2 conjuntos
Suc. 5-CAP. Campichuelo 553

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXIX

Buenos Aires, Martes 5 de septiembre de 1961

Número 19.623

Ministerio de Obras y Servicios Públicos
TRANSPORTES

ADQUISICION. — **Apruébase la adquisición de automotores con destino a mejorar los servicios públicos de transporte de pasajeros en la Capital Federal y zona conurbana.**

DECRETO Nº 7.530. — Bs. As. 29/8/61.

VISTO la imperiosa necesidad de mejorar a la mayor brevedad los servicios públicos de transporte de pasajeros en la Capital Federal y zona conurbana, y

CONSIDERANDO: Que la Sociedad Anónima Mercedes-Benz do Brasil formula un ofrecimiento de quinientas diez (510) unidades cuyas características y precios se especifican en la misma; Que no obstante tratarse de una adquisición que se efectuará como complementaria de la que ya fuera aprobada por Decreto número 5.912/61, existe un aumento de precio por unidades, el que resulta justificable por mayores costos de materiales y de mano de obra registrados en la zona en que se encuentra radicada la fábrica Mercedes-Benz; Que, por otra parte, la determinación del modelo a adquirir deberá ser oportunamente determinado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o por sus organismos competentes; Que para el normal funcionamiento de estos vehículos dentro del territorio nacional es necesario asegurar la provisión de repuestos o partes principales para lo que será necesario adquirir también no menos de un cinco (5) por ciento del valor total de la compra; Que finalmente, por Decreto Nº 5.570 de fecha 30 de junio de 1961 se ha autorizado a ese Departamento de Estado a adquirir mediante contratación directa y/o concurso de precios, en el país o en el extranjero, unidades aptas para el servicio urbano y suburbano de transporte público de pasajeros, teniendo en cuenta las circunstancias que se puntualizan en el mismo y en el Decreto Nº 4.061/61; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adquisición directa de quinientos diez (510) ómnibus a la firma Mercedes-Benz de Brasil S. A. y autorízase la emisión de la orden de compra correspondiente.

Art. 2º. — La adquisición de las mencionadas unidades, se sujetará a las especificaciones que contiene la orden de compra que se autoriza por el artículo anterior y cuyo texto forma parte del presente decreto.

Art. 3º. — La distribución de las cantidades de cada uno de los modelos ofrecidos será determinada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos o sus organismos competentes.

Art. 4º. — Autorízase la adquisición de hasta el cinco por ciento (5 %) del valor de esta compra en repuestos y/o partes principales.

Art. 5º. — Los gastos que demande esta operación, serán imputados a la Cuenta Especial "Compra y Venta de Automotores Decreto Nº 5.570/61".

Art. 6º. — Además de la liberación de recargos y derechos dispuesta por el artículo 2º del Decreto 5.570/61, las autoridades aduaneras adoptarán las medidas de libre tránsito y/o importación, así como toda otra que se estime complementaria, a fin de posibilitar el ingreso al país de las unidades, repuestos y/o partes principales a que se refiere precedentemente, a la mayor brevedad.

Art. 7º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 8º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo.

ORDEN DE COMPRA
DECRETO Nº 7.530

A Mercedes-Benz do Brasil S. A.
São Bernardo Do Campo
BRASIL

Provisión de los siguientes materiales:

510 (quinientos diez) ómnibus monobloco, marca "Mercedes-Benz", modelo 0-321-H ó 0-321-HL, en ejecución para el transporte urbano de pasajeros, con asientos para 30 (treinta) ó 38 (treinta y ocho) pasajeros respectivamente, pudiéndose estudiar eventualmente la posibilidad de disminuir el número de asientos, equipados con motor Diesel Mercedes-Benz, modelo OM 321, completos, inclusive con cubierta y cámara neumática para la rueda de reserva, todo de acuerdo con las especificaciones técnicas y descripciones vigentes en la fecha.

Entregas:

Queda establecido el siguiente programa:

a) 100 (cien) unidades o 0-321-H con 30 (treinta) asientos hasta el 31 de octubre de 1961 en partidas semanales de aproximadamente diez unidades hasta completar el total de cien. La primera entrega se hará efectiva inmediatamente después de emitida la carta de crédito irrevocable.

b) 250 (doscientos cincuenta) unidades 0-321-H y/o I-321-HL, a ser suministradas en los meses de Noviembre y Diciembre de 1961, en partidas semanales a combinar.

c) 160 (ciento sesenta) unidades serán suministradas a partir del mes de enero de 1962 en partidas mensuales de 40 (cuarenta) a 50 (cincuenta) unidades, según acuerdo.

Precios:

Para el tipo 0-321-H, u$s. 13.242.32 (Trece mil doscientos cuarenta y dos dólares con treinta y dos centavos norteamericanos) por unidad.

Para el tipo 0-321-HL, u$s. 13.718.32 (Trece mil setecientos diez y ocho dólares con treinta y dos centavos norteamericanos) por unidad.

Los precios arriba mencionados se entienden puesto en fábrica en Sao Bernardo do Campo y se les acrecentará el impuesto de Ventas y Consignaciones en el importe de U$S. 667,68 (seiscientos sesenta y siete dólares con sesenta y ocho centavos norteamericanos) para el tipo 0-321-H y U$S 691,68 (seiscientos noventa y un dólares con sesenta y ocho centavos norteamericanos) para el tipo 0-321-HL, corriendo por cuenta y riesgo del comprador la retirada y el transporte de los vehículos hasta su destino.

Los precios arriba mencionados se entienden para pago en dólares libres norteamericanos.

Entrega:

La entrega de todos y cada uno de los ómnibus se realizará en fábrica de Sao Bernardo do Campo, debiendo los mismos estar completamente terminados, aptos para el servicio y en condiciones para poder realizar el viaje por carretera hasta la ciudad de Buenos Aires.

Condiciones de pago:

Mediante apertura de carta de crédito irrevocable a vuestra orden, en el Banco do Brasil S. A. en Sao Paulo abonándose el 20 % (veinte por ciento) del valor unitario en el acto de la recepción de cada ómnibus en fábrica y el 80 % (ochenta por ciento) restante en 12 (doce) pagos trimestrales iguales y consecutivos, garantizados por pagaré con vencimiento a partir de los 3 (tres) meses de haber retirado cada partida de vehículos. Estos pagarés serán avalados por el Banco de la Nación Argentina o por el Banco Industrial de la República Argentina.

Intereses:

Se reconocerá un interés máximo del 10 % (diez por ciento) sobre los saldos financiados, pero queda establecido que, si eventualmente el Banco do Brasil S. A. fijara para esta operación una tasa inferior del 10 % (diez por ciento), la diferencia que esto efectivamente represente será en beneficio del comprador.

Repuestos y conjuntos de recambio:

Oportunamente y en partidas parciales se fijarán listados de repuestos, partes y/o conjuntos completos de recambios necesarios para asegurar el correcto funcionamiento de los coches que se adquieren. El monto total de esta adquisición será de hasta 30.000.000, (treinta millones) de pesos moneda nacional y regirán para los mismos los precios y descuentos similares a los establecidos para grandes mayoristas o concesionarios de la Mercedes-Benz en Brasil, lo que más convenga a este Ministerio.

Los pagos serán también parciales y en la forma que se determine en cada caso, corriendo por cuenta del vendedor las tramitaciones que se requieran para su exportación.

Impuesto de ventas y consignaciones:

En el caso en que la mercadería que se adquiere sea eximida del impuesto referido, o su tasa actual, que es de 4 8 % (cuatro coma ocho por ciento), sea reducida, el monto que esta mejora represente será en beneficio del comprador y se aplicará a las unidades a las que alcance la misma. En igual forma será descontada del precio total el monto de cualquier medida gubernamental que beneficie esta operación.

Sellado de ley:

Al sólo efecto de la reposición del sellado de ley el monto total de la presente orden de compra se estima en U$S. 7.448.505, (siete millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cinco dólares) que calculados al cambio de pesos 82.50 m/n. c da dólar americano representan $ 614.526.412,50 m/n. (seiscientos catorce millones quinientos veintiséis mil cuatrocientos doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional) correspondiendo al vendedor reponer el 3 ‰ (tres por mil) es decir: un millón ochocientos cuarenta y tres mil quinientos setenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 1.84 .579.50 m/n.). Todo lo que no está previsto específicamente en la presente orden de compra deberá ajustarse a la propuesta presentada por ustedes en Sao Paulo el 9 de agosto de 1961.

Juan Ovidio Zavala

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4296 — División Despacho y Personal: 33 - 5756 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8996 — División Legislación y Jurisprudencia 34 - 8937 — Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas: Hipólito Yrigoyen 757 p. b., 34 . 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso, 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 0675 — Imprenta Diario: 45 . 4284 (Corrientes 67..) Imprenta Obra: 88 - 6697 (Campichuelo 565) — Expedición y Distribución: 88 - 4760 (Bmé. Mitre 3734/38)

Sumario

EDICION DEL DIA 5|9|61 (72 páginas)

FE DE ERRATAS

DECRETOS SINTETIZADOS
Ministerio de Obras y S. Públicos

Decreto Nº 13.568 — 31|10|60. — Se hace saber que, por error de imprenta, en la edición del Boletín Oficial del 31|8|61, figuró dicho decreto bajo el número 13.508, correspondiéndole 13.568.

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

VACANTES. — Exclúyese el nombramiento de diverso personal docente y administrativo de lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 5º y 6º del decreto 5.006/61.

DECRETO Nº 5.831. — Bs. As., 11|7|61.

VISTO: El Decreto Nº 5.006 del 21 de junio de 1961, y CONSIDERANDO: Que la aplicación integral de sus disposiciones afectaría el normal desenvolvimiento docente y administrativo de los establecimientos educativos, ya que la actividad específica de los mismos nos puede condicionarse a plazos, dada su dinámica cotidiana, y, Que, de cumplirse sus normas, quedaría vulnerado en parte el Estatuto del Docente,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en los artículos 1º, 4º, 5º y 6º del Decreto Nº 5.006/61 las designaciones de suplentes y|o provisorios en los cargos de enseñanza. Exceptúanse también de dichas disposiciones las designaciones de personal docente correspondientes a concursos realizados dentro de las previsiones de la Ley número 14.473 (Estatuto del Docente) y el nombramiento de suplentes y|o provisorios en los cargos de Secretario, Tesorero y Mayordomo, y|o personal de servicio de las escuelas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Luis R. Mac Kay. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Educación y Justicia

UNIVERSIDADES NACIONALES

Exclúyeseles hasta el 31|10|61, de lo dispuesto por el decreto 5.006/61 sobre congelamiento de vacantes.

DECRETO Nº 7.593. — Bs. As., 31|8|61

VISTO: El expediente Nº 99.098|61 de los registros del Ministerio de Educación y Justicia relacionado con el pedido formulado por el Consejo Interuniversitario para que se excluya a esas casas de altos estudios de las disposiciones emanadas del Decreto 5.006|61, sobre congelación hasta el 31 de octubre próximo, de todas las vacantes que se produzcan en dependencias de la administración central y organismos descentralizados, y CONSIDERANDO: Que, con anterioridad a la firma de dicho Decreto, el Poder Ejecutivo Nacional, reconociendo la labor que desarrollan las Universidades Nacionales, exceptuó a las mismas del cumplimiento de disposiciones relativas a normas de austeridad, racionalización y congelación de vacantes dispuestas por Decreto 6.788/1959, por entender que su actividad administrativa es secundaria y complementaria de la labor docente y de investigación a su cargo; Que, en otro orden de ideas, cabe consignar que las actividades que constituyen la finalidad de las Universidades, sólo entran en el concepto genérico de Administración Pública tomando a éste con una gran latitud, pero que no encuadran decididamente en el conjunto de actividades burocráticas a que el decreto se refiere; Que asimismo, las Universidades Nacionales tienen establecimientos asistenciales que no cuentan ya con los agentes necesarios para la atención de los enfermos, situación que se vería agravada con las dificultades que acarrearía la congelación de vacantes, llegándose al extremo de tenerse que encarar la cesación transitoria de algunos servicios, al no poderse dispensar a las personas que en ellos se asisten, la atención que les corresponde; Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Educación y Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exclúyese de las disposiciones del Decreto Nº 5.006 dictado el 21 de junio próximo pasado, a las Universidades Nacionales.

Art. 2º — Las instituciones citadas arbitrarán las medidas necesarias para limitar sus servicios administrativos a lo estrictamente necesario de manera que, sin entorpecer sus fines específicos, permitan adecuar sus necesidades a las dificultades de orden financiero por que atraviesa el Tesoro de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Luis R. Mac Kay. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS. — CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN. — EN LIQUIDACION. — **Apruébase el contrato celebrado con un ingeniero.**

DECRETO Nº 7.562 — Bs. As., 30|8|61.

VISTO el presente Expediente número 1.747|60, del registro del Consejo de Reconstrucción de San Juan —En Liquidación— (Nº 6.148|60, M.O.S.P.), por el que dicho Organismo solicita la aprobación del contrato suscripto con el ingeniero don Federico Guillermo Malvarez, para la confección de anteproyectos, proyectos y documentación necesaria, así como la dirección técnica y vigilancia de los trabajos de construcción de la obra "Escuela de Música, Auditorium y su equipamiento", y, CONSIDERANDO: Que dicha contratación se ha efectuado como resultado del concurso de antecedentes profesionales realizado de acuerdo con el procedimiento general prescripto por el primer párrafo del artículo 9º de la Ley número 13.064, y en las condiciones establecidas en sus artículos 10 y 11; Que si bien la obra de cuyo proyecto y dirección se trata, está entre las que deberá realizar la Provincia de San Juan, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Nº 3.657|61, modificatorio del número 2.643|61, cuyo cumplimiento se halla supeditado a los requisitos previstos por los artículos 15 y 16, de este último, la necesidad e importancia de la misma, confirmada en actuaciones por la Gobernación de la Provincia (fs. 162), justifican la prosecución de todos los trámites y trabajos que pudieren efectuarse hasta la transferencia prevista en los pronunciamientos referidos; Por ello, habiendo intervenido el Tribunal de Cuentas de la Nación, y atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato que obra a fs. 155-156, celebrado entre el Consejo de Reconstrucción de San Juan —En Liquidación— y el ingeniero don Federico Guillermo Malvarez, para la confección de anteproyectos, proyectos y documentación necesaria, así como de la dirección técnica y vigilancia de los trabajos de construcción de la obra "Escuela de Música, Auditorium y su equipamiento", mediante la retribución básica de un millón veinte mil pesos moneda nacional ($ 1.020.000 m$n.), en concepto de honorarios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del referido contrato, se atenderá con imputación al rubro 10, Unidad Funcional 1, del Plan de Obras del Consejo de Reconstrucción de San Juan, aprobado por Ley Nº 14.952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y demás efectos.

FRONDIZI. — Arturo Acevedo.

Ministerio de Economía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

CONTRATO. — **Será suscripto un contrato de garantía para la financiación del costo del estudio de preinversiones y anteproyecto del complejo de obras "Chocón-Cerros Colorados".**

DECRETO Nº 7.385 — Bs. As., 25|8|61.

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Energía y Combustibles, y, CONSIDERANDO: Que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado con Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, la financiación del costo de un estudio de preinversión y anteproyecto tendiente a determinar la factibilidad técnica, económica y financiera del complejo de obras "Chocón-Cerros Colorados"; Que dicho acuerdo se encuentra subordinado a la formalización de una garantía en nombre y representación de la República Argentina, en las condiciones usuales en dicha institución bancaria para el otorgamiento de los créditos; Que el Poder Ejecutivo, por Decreto Nº 6.861, ha autorizado el traslado a los Estados Unidos de Norte América del señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles, para realizar diversas gestiones financieras; Por ello, y lo propuesto por el Ministerio de Economía,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase al señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles, Ingeniero don Vicente Nicolás Branca, para que en nombre y representación de la República Argentina, suscriba el contrato de garantía de las obligaciones convenidas entre el Banco Interamericano de Desarrollo y Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, para la financiación del costo del estudio de preinversión y anteproyecto del complejo de obras "Chocón-Cerros Colorados", en las condiciones usuales para el otorgamiento del mismo en la referida institución bancaria.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — José A. Blanco. — Jorge Wehbe.

Ministerio de Economía

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Extiéndese el plazo acordado para el despacho a plaza de accesorios.**

DECRETO Nº 7.373 — Bs. As., 25|8|61.

VISTO el Expediente ME. Nº 3.786|61, por el cual la firma Sociedad Electrotécnica Argentina, solicita una prórroga del plazo que se establece en el Artículo 2º del Decreto 14.083|60, para el despacho a plaza de los repuestos que corresponden a la línea de producción que le fuera otorgada por Decreto Nº 6.702|60, y, CONSIDERANDO: Que la referida presentación está motivada en dificultades justificadas que debió afrontar la firma proveedora, tal como surge de los antecedentes presentados; Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión Asesora de Importaciones (Decreto 5.800|59),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Extiéndese en sesenta (60) días, el plazo que acuerda el Artículo 2º del Decreto 14.083|60, para el despacho a plaza de los accesorios que corresponden a la línea de producción autorizada por Decreto 6.702|60, a favor de la firma Sociedad Electrotécnica Argentina.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Minería, de Comercio y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Pedro M. García Oliver. — Jorge Wehbe. — José A. Blanco.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Insístese en el cumplimiento del Decreto 4.107|61.

DECRETO Nº 7.422 — Bs. As., 25|8|61.

VISTO, la observación Nº 30 61, formulada por el Tribunal de Cuentas de la Nación al Decreto Nº 4.107|61, por el cual se determina que las autorizaciones y aprobaciones de las contrataciones que se celebren en la Dirección General Impositiva serán efectuadas por los funcionarios que designe el Consejo a propuesta del señor Interventor de ese organismo y hasta los montos que el mismo cuerpo determine, y atento que subsisten las razones que originaron el dictado del citado decreto; Por ello, en uso de las facultades que el artículo 87, de la Ley de Contabilidad confiere al Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento del Decreto Nº 4.107|61.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — Jorge Wehbe.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DIRECTORIO. — **Intégrase.**

DECRETO Nº 7.407 — Bs. As., 25|8|61.

VISTO que por Decreto Nº 6.310, del 27 de julio de 1961, fueron aceptadas las renuncias del Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, siendo necesario proceder de inmediato a la provisión de los mencionados cargos y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnanse en representación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, al Ingeniero Agrónomo René Pablo Delpech, Clase 1911, Matrícula 249.866, D.M. 2, C.I. Nº 904.024, Capital Federal, sin perjuicio de sus funciones de Director General de Lechería; y Vicepresidente, al doctor en Medicina Veterinaria, Alberto Eustoquio Cano, Clase 1912, Matrícula 1.169.669, D.M. 20, C.I. Nº 1.508.136, Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tómese nota y archívese.

FRONDIZI. — Roberto T. Alemann. — César L. Urien.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

AUTOMOTORES. — **El 20|11|61 vencerá el plazo para presentación de declaraciones juradas y pago del impuesto anual a todo vehículo automotor, combinaciones y trenes de vehículo.**

RESOLUCION GENERAL Nº 722
(I.V.A.)

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961.

VISTO las presentaciones efectuadas por entidades representativas del transporte automotor de carga, en las que hacen resaltar los inconvenientes que ocasiona el pago, en un plazo perentorio, del gravamen establecido por el artículo 3º, inciso b) de la Ley 15.274; Que por otra parte y hasta tanto en combinación con la Dirección Nacional de Vialidad puedan organizarse los medios de fiscalización indispensables, resulta conveniente prorrogar el vencimiento del plazo establecido por la Resolución General número 719 (I.V.A.); Por ello, teniendo en cuenta la conformidad de la Dirección Nacional de Vialidad y en uso de las facultades conferidas por los artículos 5º y 8º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960) y 3º del Decreto 2.781|60,

El Subdirector General (Interino) de la Dirección General Impositiva Resuelve:

1º — Fijar el día 20 de noviembre de 1961 como nueva fecha de vencimiento del plazo para que los responsables presenten las declaraciones juradas correspondientes a la liquidación y pago del impuesto establecido por el art. 3º inciso b) de la Ley 15.274, correspondiente a todo vehículo automotor, combinaciones y trenes de vehículos cuyo peso bruto (tara más carga) exceda de 12 toneladas y respecto de los ejercicios 2 de marzo de 1960 al 31 de octubre de 1960 y 1º de noviembre de 1960 al 31 de octubre de 1961.

2º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Gregorio Andrés Ballesteros

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS. — **Inscríbese una firma.**

RESOLUCION Nº 5.130 Bs. As., 14|8|61

VISTO que la entidad del rubro se presenta en estas actuaciones solicitando su inscripción en el "Registro de Entidades de Seguros", a cargo de este Organismo; y CONSIDERANDO: a) Que dicha entidad ha sido reconocida en su carácter de persona jurídica por Decreto 12.225, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires con fecha 24 de octubre de 1960; y que se regirá por el estatuto aprobado por el mencionado decreto, el que ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio respectivo el 7 de diciembre del mismo año; b) Que se dedicará, en forma exclusiva, a realizar operaciones de seguros, reaseguros y coaseguros en general, y a administrar los bienes en que tenga invertidos su capital y reservas, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; e iniciará sus actividades en los ramos denominados "Incendio", "Transportes", "Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales" y "Vehículos automotores y|o Remolcados"; c) Que los elementos técnico-contractuales que se propone utilizar en los seguros mencionados, se adaptan a las características que les son propias; d) Que su capital mínimo inicial se ajusta a las disposiciones que le comprenden; e) Que ha constituído el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) que exige la Ley Nº 9.688, en su Artículo 20 inciso a), según testimonio obrante a fs. 181; f) Que el Instituto Nacional de Reaseguros se ha expedido favorablemente para la incorporación de la recurrente al mercado asegurador argentino, según consta a fs. 117|8; g) Que en su funcionamiento se atendrá a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las directivas que se le impartan en todo aquello relacionado con capitales, reservas, inversiones, normas de contabilidad y de orden técnico y económico-financiero; Por ello, y sin perjuicio de los reajustes que se estime del caso introducir oportunamente,

El Superintendente de Seguros, Resuelve:

1º — Inscribir en el "Registro de Entidades de Seguros" con el número 339 a "Quilmes" Sociedad Anónima de Seguros Generales, con domicilio en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

2º — Autorizar a la citada entidad a operar en el territorio de la República en los siguientes ramos:

"Incendio", con la póliza de fs. 53; especificaciones adicionales denominadas; "Reposición" de fs. 54; "Daños Materiales causados por tumulto y|o Alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 55; "Incendio causado por tumulto o alboroto popular y|o huelga que revista tales caracteres" de fs. 56; "Nómina de artículos peligrosos" de fs. 57; "Explosión" de fs. 58; "Declaración" de fs. 59|61; nota protector

de fs. 63; propuesta de seguro de fs. 62; tarifas de fs. 45 y 65|9, con las aclaraciones y modificaciones de fs. 45|6 y 120; y demás bases técnicas de fs. 47| 50, 64|7 y 120.

"Transportes" (mercaderías, flotantes y cascos), con las pólizas de fs. 75, 73 y 74, respectivamente; especificaciones adicionales de fs. 76|85; certificado de seguro de fs. 87; certificado de aplicación a la póliza flotante de fs. 89; solicitud de inspección de fs. 86; nota provisoria de fs. 98; propuestas de seguro de fs. 88 y 97; tarifas, franquicias, extraprimas y adicionales de fs. 90|2, 94| 6 y 120; y demás bases técnicas de fs. 46, 48|50, 99|106 y 120.

"Seguro Colectivo de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales", planes denominados; "Empresas e Industrias en General", "Establecimientos Agropecuarios" y "Máquinas Agrícolas", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por este Organismo; "Contrato subsidiario de responsabilidad civil" de fs. 70; denuncia de accidente de fs. 127; certificado médico de fs. 71; certificado de alta de fs. 72; y demás bases técnicas de fs. 47|50 y 120.

"Vehículos Automotores y|o Remolcados", con los elementos técnico-contractuales autorizados con carácter uniforme por esta Repartición; y demás bases técnicas de fs. 47|50 y 120.

3º — Aprobar, asimismo, la "Cláusula de Cobranza de Premios" de fs. 126, a utilizar en los contratos de seguro que celebre, teniendo en cuenta que la aplicación de la misma, no regirá en los casos contemplados en el punto 11 de la Resolución Nº 3.614 y en los determinados en los incisos b) y c) del punto 4º de la Resolución Nº 4.201.

4º — Poner en conocimiento de la recurrente:

a) Que previo al inicio de operaciones en los seguros autorizados, deberá comunicar la fecha que para tal fin determine.

b) Que, oportunamente, se ajustará a lo establecido en el punto 8º de la Resolución Nº 3.533.

c) Que en los elementos contractuales autorizados en el punto 2º), deberá tenerse en cuenta las observaciones efectuadas mediante Proveído número 34.833, del 12 de mayo último, y aceptados por nota de fecha 19 de dicho mes (fs. 128|9).

d) Que se toma nota del compromiso asumido por presentación del 21 de julio próximo pasado (fs. 178), correspondiendo observar estrictamente lo indicado en el inciso precedente.

e) Que se ordena el desglose y su entrega a persona autorizada, del testimonio obrante a fs. 130|44.

Comuníquese, notifíquese, repóngase el sellado, publíquese en el Boletín Oficial y expídase testimonio de la presente resolución.

Héctor N. Mase

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO OPERADORES CINEMATOGRAFICOS. — Apruébase el nuevo estatuto.

RESOL. Nº 614. — Buenos Aires, 8|8|61. VISTO la solicitud presentada por el "Sindicato Operadores Cinematográficos (S. O. C.)" en el Expediente número 15.757|46; y CONSIDERANDO: Que el "Sindicato Operadores Cinematográficos" (S. O. C.), goza de personería gremial otorgada según lo dispuesto en le Ley Nº 14.455; Que los reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones vigentes; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Apruébase en la forma obrante de fojas trescientos cincuenta y tres (353) a trescientos ochenta y cuatro (384) vta., el nuevo estatuto del "Sindicato Operadores Cinematográficos".

2º — Comuníquese, publíquese; fecho, archívese.

Bruno Quijano.

INTRODUCCION

El estatuto es la ley que debe reglar la vida orgánica de toda entidad. Sin él nada tendría valor y las resoluciones que se tomaren carecerían desde el punto jurídico e institucional de valor legal. Nos expondríamos de continuo a la disociación y lo que es peor, a la anarquía; nuestros principios de nada valdrían y nuestra empresa de hacer algo útil y positivo en defensa de nuestros intereses desaparecerían a medida que desconociéramos el alcance de nuestros derechos y responsabilidades. Existiría siempre una marcada tendencia a hacer las cosas sin medir las consecuencias y las interpretaciones tomarían toda clase de giros acomodándolas a las conveniencias de cada uno y las equivocaciones serían premio diario a recogerse.

Esto no es todo; quedaría nuestro quehacer diario, librado al acierto de nuestras improvisaciones o a la intención que quisiéramos darle. Nada estaría previsto; lo grave y lo intrascendente sería igual y llegaríamos a la exacta conclusión de que todo debe preverse orgánicamente. Es así, que hemos comprendido perfectamente que era necesario reglamentar todos y cada uno de los aspectos de nuestra vida sindical, poniéndonos a cubierto de toda imprevisión que nos trajera desunión y abandono.

Con esta pequeña semblanza hemos querido introducir este nuevo estatuto; que lo hacemos después de consultar innumerables y distintos trabajos en la materia y después de haber observado el proceso inorgánico que se viene operando desde hace tiempo entre nosotros en un campo gremial que ha sido semillero de discordia y fuente de disociación, causante de graves crisis que ha detenido todo progreso y evolución. Pero hemos también innovado; al volcar en este trabajo propias ideas surgidas de propias imperfecciones.

Si no es perfecto, como sería de ambicionarse, consulta en cambio todo lo que a nuestra institucional se refiere y a nuestra vida de relación interesa.

La reforma del estatuto, ha sido encarado para servir a los intereses de todos. Con él encaramos la modalidad y estructura que debemos seguir y los métodos que debemos emplear como los fines que debemos perseguir. De sus articulados e incisos saldrán, a no dudarlo, la savia que nutrirá nuestras energías encaminándonos resueltamente hacia nuestro destino.

El Congreso Reformador del Estatuto — Marzo 31 de 1961

PREAMBULO

Declaración de Principios

El Gremio está compuesto por todos aquellos que se identifican entre sí por una misma labor. Es único e indivisible, fuerte y absoluto cuando está decididamente unido; débil y disoluble cuando lo carcome la intemperancia y la desunión. No es patrimonio de nadie ni de facciones en pugna, ni está sujeto a caprichos de crudos personalismos que puedan destruir la estructura orgánica de sus entidades representativas.

Al declarar que bajo ningún pretexto se puede enajenar los derechos individuales o colectivos de aquellos que de por sí componen un gremio, interpretamos que la verdadera legalidad consiste en ser únicos en la verdad y en la razón para ser utilizada con equidad y justicia propendiendo al bienestar común y a la elevación moral y profesional de los que con su trabajo diario desempeñan una función de progreso en la humana convivencia.

El derecho constitucional libremente ejercido, de asociarse con fines útiles, garantiza al trabajador el derecho de constituirse legalmente con miras al mejoramiento de sus condiciones de vida y de trabajo. Pero ese derecho, crea obligaciones y responsabilidades que nadie puede ni debe eludir cuando se es solidario y se lucha por los mismos intereses a cuando se usufructúa del bien adquirido por el esfuerzo de todos.

Así, del funcionamiento normal de sus organizaciones sindicales; de la solidez de sus estructuras; del claro pensamiento que los animan e impulsa a la defensa de sus intereses; del régimen legal que haga posibles sus derechos y posibilite sus mejoras, el trabajador obtendrá una paz social estable que sin interferencias políticas, filosóficas, religiosas o raciales, lo dignifique en el trabajo y lo eleve a la función social que realiza.

Exhortamos por todo lo expuesto, a los compañeros operadores, a reunirse sin distinción ni posturas ideológicas pero con conciencia gremial y disciplina sindical, en este nuestro Sindicato, volcando en él todo el contenido de sus sanos propósitos y claros ideales de fraternidad social, manteniendo con serena energía la unidad de lucha por sus derechos a un mejor porvenir. Para todos los operadores cinematográficos que quieran mancomunar sus esfuerzos bajo el amparo y responsabilidad legal del Sindicato de Operadores Cinematográficos ("S. O. C.") de la República Argentina, se da el siguiente:

ESTATUTO

CAPITULO I

Denominación y Constitución

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato Operadores Cinematográficos (sigla S. O. C.). queda constituida el 15 de octubre de 1945, en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, con domicilio legal en la misma, una Asociación Gremial con extensión de su zona de actuación reconocida en la Provincia de Buenos Aires y Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al cual podrán pertenecer al mismo, los operadores cinematográficos de toda la República que acepten los principios, propósitos y disposiciones del presente estatuto.

CAPITULO II

Fines y Propósitos

Art. 2º — La entidad tendrá por objeto las siguientes finalidades:

a) Fomentar entre sus afiliados el más amplio espíritu de solidaridad social, encaminando su acción hacia la dignificación de la profesión y al mejoramiento integral de todos los que la componen.

b) Ejercer la representación y defensa de los intereses profesionales colectivos o individuales de sus afiliados ante los poderes públicos, sociedades empresarias y empleadores, propiciando la ampliación y progreso de la legislación social y concertando contratos colectivos de trabajo.

c) Elevar la conducta sindical de sus afiliados, promoviendo mediante conferencias, ilustraciones, bibliotecas y publicaciones, su elevación cultural y técnica bregando por la creación de escuelas de capacitación sean estas sindicales o estatales.

d) Fomentar el espíritu de camaradería y amistad entre sus afiliados por medios de actos sociales velando por la unión indisoluble de los mismos y preparándolos en la lucha por sus intereses comunes.

e) Mantener relaciones con las demás organizaciones del país y del extranjero estimulando la creación de organismos federativos de sindicatos afines y manteniendo en lo posible afiliación con la central obrera que represente a los trabajadores de todo el país.

f) Fomentar el mutualismo y el cooperativismo mediante toda obra que permita establecer colonias de vacaciones, comedores, sanatorios hospitalarios y todo servicio social que tienda a preservar la salud y mejorar el nivel de sus afiliados; organizando cooperativas de consumo y del vestir, de créditos y viviendas; fomentando la práctica de los deportes y del turismo; y, proporcionando en la medida de sus recursos, protección contra los accidentes de trabajo y|o fallecimientos.

g) Cooperar con los organismos estatales en el estudio y solución de los problemas profesionales y al ordenamiento y reglamentación del trabajo.

h) Adoptar los medios de lucha que el Sindicato estime conveniente en defensa y conquista de sus fines y propósitos encuadrados en principios de ética sindical y ejerciendo el derecho de huelga que acuerda la Constitución Nacional.

i) Prestar solidaridad moral y material como así, asesoramiento legal a los integrantes del gremio y a los trabajadores que por razones de actuación sindical se vean lesionados en sus derechos de libertad.

Art. 3º — La entidad es ajena a toda cuestión política, filosófica, religiosa o racial y rechaza toda ingerencia extra-sindical y en sus asambleas y reuniones son prohibidas las discusiones de esa índole y toda obstentación partidaria; pero fuera de las mismas sus afiliados son libres de profesar cualquier credo o ideología.

CAPITULO III

De los Afiliados

Art 4º — Para ser afiliado es indispensable la presentación de la solicitud de ingreso acompañada de documentos de identidad y del registro de idoneidad otorgado por las autoridades competentes; en los lugares donde no existen tales registros el solicitante presentará un comprobante que lo acredite convenientemente. Las solicitudes serán consideradas por la C. D. Central o Seccional para su aprobación o rechazo quien previamente la dejará expuesta a la consideración de los afiliados en el local social y en un lugar visible. De no mediar cargo alguno en su contra será incorporado por resolución de la misma, en caso contrario se elevará a la consideración de la asamblea quien resolverá en consecuencia.

Art. 5º — Aquellos que habiendo sido expulsados pidieron reconsideración o solicitaron reincorporación, deberán dirigirse por nota a la C. D. Central o Seccional quien lo elevará a la asamblea para su consideración.

Art. 6º — Los afiliados que se hallasen desocupados por falta de trabajo en la profesión, serán eximidos del pago de sus cuotas sociales siempre que no tuvieran otros ingresos u ocupaciones conservando todos sus derechos por un plazo de seis meses. Pasado ese tiempo se suspenderán todos sus derechos sociales no así los enteramente gremiales quedando registrados convenientemente para proveérseles de ocupación en caso de vacantes.

Art. 7º — El afiliado que se incorporase al servicio militar obligatorio será eximido de sus obligaciones como así aquellos que sin percibir salarios se hallasen enfermos siendo eximidos durante el período que dure su alejamiento del trabajo conservando todos ellos los derechos que le acuerda el presente estatuto. En tales casos los mismos deberán comunicarlo por escrito.

Art. 8º — Los afiliados que se retirasen para acogerse a los beneficios jubilatorios serán considerados en actividad conservando todos sus derechos y quedando eximidos del pago de sus cuotas sociales pudiendo en todo momento ocupar cargos lectivos de acuerdo a lo prescripto en el Art. 7º, inc. f).

Art. 9º — Por falta de pago de tres mensualidades el afiliado será declarado moroso pero recuperará sus derechos abonando todas las mensualidades adeudadas.

Art. 10. — El afiliado que no desee pertenecer más a la entidad está obligado a presentar su renuncia por escrito en caso contrario será considerado con las obligaciones que dispone este estatuto. La C. D. Central o Seccional no aceptará renuncias verbales ni aquellas que escritas no estén fundamentadas ni guardasen respeto a su autoridad, pudiendo en principio aceptar o rechazar las mismas que quedarán a posterior resolución de la asamblea.

Deberes de los Afiliados

Art. 11. — Son deberes de los afiliados los siguientes:

a) Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y resoluciones de la asamblea, C. D. Central o Seccional o de las autoridades que representaren a la entidad en el orden local o nacional.

b) Abonar puntualmente las cuotas mensuales correspondientes y toda contribución que por disposición estatuaria o resolución de asamblea se ordenase.

c) Asistir a las asambleas, reuniones actos sociales de la entidad y aceptar los cargos para los cuales fueron designados, comparecer ante cualquier requerimiento que se les formulara y colaborar con las autoridades de la entidad.

d) Notificar ante la C. D. Central o Seccional cualquier irregularidad que se cometiera en perjuicio de la entidad reiterándola según la gravedad del caso ante la asamblea. Igualmente deberá rechazar y notificar toda actividad que pusiera en peligro la existencia de la entidad.

e) Comunicar dentro los ocho días de efectuado el cambio de domicilio.

f) Es deber de todo afiliado cooperar con sus compañeros, armonizando horarios o cubrir sus puestos para facilitar su desempeño gremial.

Derechos de los Afiliados

Art. 12. — Son derechos de los afiliados los siguientes:

a) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos representativos de la entidad formando parte de la C. D. Central o Seccional y todo organismo que la represente.

b) Asistir a las reuniones de la C. D. Central o Seccional siempre que éstas no sean secretas pudiendo usar de la palabra; formulando indicaciones y presentando proyectos o iniciativas con derecho a intervenir en el debate en defensa de los mismos.

c) A los efectos de lo estipulado en el inciso a) y para interesar y capacitar el mayor número de afiliados en el manejo y administración de la entidad, es incompatible la acumulación de cargos con excepción de los de carácter transitorio.

d) Solicitar informes sobre cualquier asunto a la C. D. Central o Seccional exigiendo la exhibición de los comprobantes necesarios, recurriendo a la asamblea en caso de ser desoído para que ésta disponga convenientemente.

CAPITULO IV

Del Fondo Social

Art. 13. — El Fondo Social se formará:

a) Por las recaudaciones de las cuotas sociales y|o sindicales que deben abonar los afiliados y toda otra contribución u entrada extraordinaria que fije la asamblea.

b) Por el producto de festivales, beneficios, rifas, donaciones u otros recursos que se obtengan dentro de los fines de la entidad.

c) Por los bienes muebles o inmuebles que la entidad adquiera por cualquier título y por derechos y obligaciones que impongan los presentes estatutos o por los importes que se convenga destinar previamente por resolución de asamblea en convenios de trabajo que regían aumentos de remuneraciones u otros conceptos.

Art. 14. — Los inmuebles estarán escriturados a nombre del Sindicato Operadores Cinematográficos de la Capital Federal y los ingresos serán depositados en una institución bancaria preferentemente en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Secretario de Finanzas; debiendo operarse con dos firmas indistintamente. — En caso de renuncias, ausencias, fallecimientos de éstos, la C. D., resolverá en consecuencia de acuerdo a lo que reglamentan estos mismos estatutos designando sus reemplazantes.

rt. 15. — La C. D. Central o Seccional ordenará contabilizar en libros r.cados el manejo de los fondos sociales y sus miembros son solidariamente responsables de cualquier situación ada por el manejo de los mismos; ponsabilidad que subsistirá aun dejado de formar parte de ella y siempre e el hecho se haya producido durante ejercicio de sus funciones.

Art. 16. — La entidad no podrá adquirir bienes muebles movientes o semovientes, ni gravar ni permutar, ni venr, ni ceder, ni transferir los adquiridos, sin resolución previa de asamblea especialmente convocada que resolverá por mayoría de dos tercios de votos presentes.

Art. 17. — La inversión de cualquier suma de dinero o los pagos de gastos efectuados no podrán ser abonados sin resolución de la C. D., si todo de su responsabilidad tal medida aunque decretase cualquier sanción al miembro que se haya arrogado tal atribución. Para todo gasto mayor de cinco mil pesos se deberá solicitar el correspondiente presupuesto y aprobarse por mayoría de la C. D., excepto los adquiridos en subasta pública.

Art. 18. — Para toda inversión mayor de cincuenta mil pesos se deberá requerir el consentimiento de la asamblea en la que se especificará el objeto de la inversión. La Secretaría de Finanzas en cambio podrá retener en su poder para gastos de administración hasta la suma de diez mil pesos que depositará en la caja fuerte de la entidad.

Art. 19. — Si anualmente el balance arrojara utilidades, la asamblea que lo apruebe decidirá a propuesta de la C. D., el porcentaje que se destinará a formar el Fondo de Reserva; fondo del cual se dispondrá por resolución de asamblea.

Art. 20. — Constituido el Fondo de Reserva éste servirá para cubrir déficit y/o garantizar las obligaciones sociales como así solventar los estados de fuerzas que pusieran en peligro los derechos e intereses gremiales. Dicho fondo se depositará en cuenta bancaria independiente del fondo social.

Art. 21. — La entidad podrá limitar o suspender los beneficios sociales que acuerden los presentes estatutos si se hallara en apremiante situación financiera del que deberá dar cuenta la C. D. en la primera asamblea convocada.

Art. 22. — El ejercicio financiero cerrará el 31 de diciembre de cada año confeccionándose el balance e inventario que deberá poner a conocimiento de los afiliados con antelación de quince días a la fecha de la convocatoria de asamblea convocada a los efectos.

CAPITULO V

Reestructuración y Dirección

Art. 23. — El Sindicato Operadores Cinematográficos tendrá la siguiente estructuración y dirección:

a) Una Comisión Directiva con sede en la Capital Federal que obrará como órgano representativo y directivo de la entidad.

b) Un Secretariado encargado de dar forma ejecutiva a las disposiciones de la C. Directiva y de las asambleas obrando como órgano administrativo.

c) Seccionales regionales que agruparán a sus afiliados de localidades, zonas o provincias; en relación a éstas la C. D. C. del "S. O. C.", obrará como órgano representativo quedando las seccionales encargadas de ejercer la administración y ejecución en su zona de actuación.

d) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán las máximas autoridades del gremio dentro de su zona de actuación siempre que sus resoluciones no sean contrarias a las emanadas del organismo que en el orden nacional la representara.

e) Un Consejo Nacional encargado de establecer consultas y medidas de emergencia en el orden nacional y crear bases para coordinar las tareas de las respectivas Seccionales con la Central de la Capital Federal.

f) Un cuerpo de Delegados que representarán en los lugares de trabajo a la entidad; vigilarán las tareas y establecerán un nexo para estudiar, resolver los problemas laborales interviniendo en las infracciones a la normas y reglamentos de trabajo y ejecutando las disposiciones de las asambleas y C. D. Central o Seccional.

De la Comisión Directiva General

Art. 24. — La Comisión Directiva que por ser la Capital Federal sede de la entidad, se denominará Central y estará compuesta por diez y siete (17) miembros, se distribuye en los siguientes cargos:

Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario Administrativo; un Secretario Gremial; un Secretario de Finanzas que serán los que compondrán el Secretariado y, además un Secretario de Actas; siete Vocales titulares y cuatro Vocales suplentes. Siendo privativo de la C. D. C., crear para su mejor desenvolvimiento las Subsecretarías y/o Subcomisiones que considere indispensable.

Art. 25. — Los miembros de la C. D. C., o Seccional durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos.

Art. 26. — Para ser miembro de Comisión Directiva se requiere:

a) Ser afiliado con una antigüedad de seis (6) meses; estar al corriente con tesorería; no soportar penas disciplinarias ni estar inhabilitado; ser mayor de edad; no ser afiliado a ninguna entidad gremial de la misma especialidad; no pertenecer en calidad de funcionario en reparticiones estatales; ni tener otros empleos incompatibles con el de su profesión.

b) No podrán integrar la C. D., ningún afiliado que en el acto de ser elegido no tuviera ocupación como Operador Cinematográfico; salvo por falta comprobada de trabajo y los comprendidos en el artículo 8º de los presentes estatutos.

c) De acuerdo a la legislación vigente, la mitad como mínimo de los cargos de la C. D., serán desempeñados por argentinos.

d) Todo miembro de la C. D., que dejara de desempeñarse como Operador Cinematográfico voluntariamente y siempre de no mediar falta de trabajo en la profesión o no se reintegrara a sus tareas específicas en un plazo no mayor de seis (6) meses deberá hacer renuncia de su cargo salvo disposiciones contenidas en el artículo 8º.

Deberes y Atribuciones de la Comisión Directiva

Art. 27. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva los siguientes:

a) Representar ante los Poderes Públicos y entidades privadas al gremio; administrando y dirigiendo a la entidad reglamentando las disposiciones de los presentes estatutos respetando su letra y su espíritu.

b) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos, los reglamentos internos y normas de trabajo establecidos; los convenios colectivos de trabajo suscriptos; las resoluciones de las asambleas y las propias.

c) Juzgar la conducta de cualquier miembro de la C. D., que cometiera algún delito o estuviere en rebeldía dificultando la marcha de la entidad; pudiendo únicamente suspenderlo en sus funciones dando cuenta a la primera asamblea que se celebre para que ésta resuelva en definitiva.

d) Otorgar los poderes necesarios para que la entidad esté representada en juicio en calidad de demandante o demandada pudiendo producir querella criminal contra toda persona que perjudicase o intentara perjudicar los intereses de la entidad.

e) Celebrar pactos o convenios con otras entidades gremiales ad referéndum de la asamblea convocada al efecto.

f) Nombrar, remover, suspender a los empleados de la entidad y a los profesionales médicos o abogados a su servicio.

g) Convocar a asamblea cuando lo estime conveniente y en los casos previstos en estos estatutos previa confección de su orden del día.

h) Exponer anualmente por medio del balance y memoria el movimiento financiero de la entidad y su labor administrativa; preparar el presupuesto anual de gastos y recursos a presentarse conjuntamente con el mismo y autorizar los gastos ordinarios y extraordinarios que considere indispensables.

i) Aceptar en nombre de la entidad toda donación de bienes, legados, etc., y percibir toda suma de dinero que éstos estatutos establecen.

j) Solucionar los casos no previstos en estos estatutos dando cuenta en la primera asamblea sometiéndose a la resolución de la misma.

k) Facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas los datos e informaciones que ésta solicite para el desempeño de su cometido.

Art. 28. — Los miembros de la C. D. son impersonales en sus cargos y asumen las responsabilidades conjuntamente ante la asamblea que juzgará o desaprobará el desempeño de sus funciones debiendo constituirse en pleno ante la misma y estando representados en los debates por el Secretario General o en su defecto por el secretario respectivo de los asuntos que correspondan quienes informarán en nombre de la C. D.

Art. 29. — La C. D., se reunirá ordinariamente cada quince días (15) para tratar asuntos generales y extraordinariamente cuando lo soliciten cinco de sus miembros o la convoque el Secretario General. Las reuniones serán presididas por el Secretario General o en su defecto por el Secretario Adjunto y en ausencia de ambos por el Secretario de orden o el que por mayoría designara la C. D., Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes y no podrán ser inferiores a la mitad más uno de sus componentes. Para los asuntos de importancia, se requerirá por lo menos la presencia de las tres cuartas partes de sus miembros.

Art. 30. — Todo asunto votado para ser reconsiderado en la misma sesión o en cualquiera otra, deberá hacerse con dos tercios de votos de los miembros presentes. Los miembros presentes. Los miembros de la C. D. están obligados a concurrir a todas las sesiones, salvo casos perfectamente justificados debiéndose dar aviso con la debida anticipación.

Art. 31. — Todo miembro de la C. D., que sin causa justificada faltase a cuatro reuniones consecutivas o seis alternadas será suspendido en su cargo por treinta días; de no hacerse presente en la reunión siguiente a la terminación de su suspensión, procederá la separación del mismo por abandono o negligente de sus funciones y falta absoluta de responsabilidad para representar a la entidad elevándose a la primera asamblea convocada los antecedentes recomendándose su inhabilitación si ésta lo estimara conveniente.

Art. 32. — Si la C. D., se hallase desintegrada en la mitad más uno de sus miembros, se deberá convocar a elecciones para completar el período de los cargos vacantes dentro de los treinta días; si así no lo hicieran las resoluciones posteriores carecerían de valor legal.

Art. 33. — Queda prohibido a los miembros de la C. D., hacer manifestaciones públicas verbales o escritas contrarias a lo resuelto en las reuniones salvo autorización expresa de la misma en ese sentido como así, toda manifestación partidista que atente contra lo dispuesto en este estatuto; los que contravinieren esta disposición podrán ser suspendidos en sus cargos por seis meses. Los miembros de la C. D., no deben explicaciones de las resoluciones tomadas y sólo se responsabilizan de sus actos ante la asamblea.

Del Secretariado

Art. 34. — Componen el Secretariado: el Secretario General; el Secretario Adjunto; el Secretario Administrativo; el Secretario Gremial; el Secretario de Finanzas; cuyos cargos podrán ser rentados según lo disponga la asamblea por votos de dos tercios de los presentes quien deberá especificar el monto de las remuneraciones en el orden que corresponda pudiendo ser revocada por una asamblea convocada a los efectos por decisión de igual votos.

Art. 35. — Serán sus funciones las siguientes:

a) Dar forma ejecutiva a las resoluciones de la C. D., y de las asambleas obrando a la vez como órgano administrativo y coordinador con las Seccionales.

b) Tendrá a su cargo el ordenamiento económico y el régimen administrativo y efectuará las gestiones que le son propias ante las reparticiones estatales o entidades privadas y haciendo cumplir los convenios y la legislación del trabajo.

c) Estudiará los nuevos convenios colectivos de trabajo, régimen de remuneraciones y formas de aplicación de cuyos resultados informará a la C. D., quien una vez aprobado lo elevará a la asamblea para su consideración.

d) Velará por el cumplimiento de las normas y jornales de trabajo; vigilará el ordenamiento interno e integrará la Comisión Paritaria que tendrá a su cargo la discusión de los nuevos convenios.

e) Podrá integrar Comisiones Especiales bilaterales entre obreros y patronos cuya finalidad sea hacer observar el cumplimiento de los convenios y normas establecidas y estudiar conjuntamente las anormalidades en el trabajo.

f) En toda gestión o representación que se deba efectuar, el Secretario General deberá ser acompañado por el Secretario respectivo de los asuntos en trámite.

De las Asambleas

Art. 36. — Las asambleas son la máxima autoridad de la entidad y en su soberanía radica el poder ejecutivo de sus resoluciones ejercidas por las Comisiones Directivas cuyo mandato representan dentro de sus zonas de actuación y siempre que no afecte los intereses generales del gremio. En este caso las mismas serán sometidas a consideración del Consejo Nacional quien en base al ordenamiento y estructura nacional de la entidad aconsejará el temperamento a seguir.

Art. 37. — Las asambleas por su carácter serán Ordinarias y Extraordinarias prohibiéndose el acceso al lugar de reunión a toda persona ajena a la entidad o a aquellas que perteneciendo sufrieran medidas disciplinarias salvo que por disposiciones de la misma asamblea ésta resuelva en contrario permitiendo por simple mayoría de votos la participación de otros núcleos o personas no afiliadas pero que identificadas al gremio estén interesados de participar de sus deliberaciones. En tales casos, éstos deberán solicitar por escrito la correspondiente autorización al acto, quien lo llevará a consideración de la asamblea.

Art. 38. — Para poder asistir a las asambleas es necesario presentar el carnet social que lo acredite como afiliado de la entidad y estar al día con Tesorería, salvo casos extraordinarios que por su importancia o gravedad obligue la presentación conjunta del carnet profesional o certificados de las salas en que se desempeña.

De las Asambleas Ordinarias

Art. 39. — Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez por año y serán convocadas obligatoriamente por la C. D., y celebradas en el mes de abril de cada año por citación personal a los afiliados con treinta (30) días de anticipación debiendo publicarse convenientemente la convocatoria y el orden del día en órganos periodísticos del gremio y del país y tendrán por objeto:

a) Considerar la memoria y balance correspondiente al año económico social vencido comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

b) Elegir la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año en curso y a los miembros de que representarán a la asamblea en organismos fiscalizadores internos y representativos.

c) Los asuntos que la C. D., creyere conveniente plantear y aquellos otros solicitados a pedido de un número no menor de un 4 % de los afiliados en condiciones reglamentarias.

d) No permitirá bajo ningún concepto la presentación de posesiones que en forma de homenajes, reconocimientos u otra denominación, implique la donación de bienes materiales o dinero en efectivo a una o varias personas sean o no afiliados, con excepción de medallas o diplomas recordatorios.

Art. 40. — Las asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones reglamentarias de votar. En casos de no obtenerse quórum, una hora después se sesionará con cualquier número de afiliados presentes salvo excepciones establecidas en el artículo 43 de este estatuto.

Art. 41. — Al constituirse toda asamblea a indicación del Secretario General o quien lo reemplace, los afiliados elegirán un Presidente y un Vicepresidente para presidir las deliberaciones; los mismos serán elegidos por simple mayoría de votos presentes. El Presidente expondrá el motivo de la asamblea y el orden del día a tratarse abrirá y dirigirá la discusión. El Vice colaborará con él en las tareas de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar pedidos de palabra, verificar el cumplimiento de las reglas de discusión y de asamblea y lo reemplazará en caso de quererer participar en el debate. El ejercicio de la Presidencia no es incompatible con la función de integrante de la C. Directiva.

De las Asambleas Extraordinarias

Art. 42. — Las asambleas extraordinarias tendrán lugar cuando la C. D., las considere conveniente para tratar asuntos importantes o de extrema gravedad o se presentase algún conflicto o a solicitud de la Comisión Revisora de Cuentas o a pedido de afiliados no menor del 10 % en condiciones reglamentarias estos últimos pedidos deberán ser resueltos dentro de los treinta días de ser presentados. Si éstos no se tomaran en consideración o se negasen infundadamente, los solicitantes podrán recurrir ante el Consejo Nacional.

Art. 43. — Las asambleas extraordinarias convocadas a solicitud de los afiliados como lo establece el artículo anterior, no podrán sesionar sino con la presencia del mismo porcentaje de afiliados por lo menos de los que lo solicitaron. Todo pedido malicioso de asamblea o inclusión de asuntos en el orden del día que atente contra el interés o prestigio de la entidad, los solicitantes se harán pasibles previo pronunciamiento de la misma asamblea de las medidas disciplinarias establecidas en este Estatuto.

Art. 44. — Las asambleas en virtud a sus atribuciones soberanas pueden suspender de sus cargos a miembros de la C. D., por actitudes inconsultas a su autoridad; por falta grave o mal desempeño en sus funciones; por actos o adhesiones que constituyan una alteración a lo prescripto en este estatuto o representare un delito o pérdidas de prestigio para la entidad o atentare contra la unidad gremial; por acuerdos no autorizados; o suscripto convenios laborales sin su previa autorización; y por otra falta grave no contemplada en este estatuto.

Art. 45. — La asamblea ante la comprobación de los cargos mencionados en el artículo anterior, podrá designar una

Comisión Especial con poderes discrecionales compuesta por siete miembros que intervenga y administre la entidad e investigue convenientemente sus procederes elevando en un plazo no mayor de tres meses un informe detallado a la asamblea con las conclusiones arribadas y las medidas disciplinarias que a su juicio corresponda aplicarse para que ésta resuelva en consecuencia delegando en tres de sus miembros las tareas administrativas.

Art. 46. — Las resoluciones de una asamblea sólo podrán ser modificadas por otra posterior con igual o mayor número de asistentes y por mayoría de dos tercios de votos.

Art. 47. — La asamblea designará dos afiliados para firmar el acta antes de abrirse el debate y los asistentes a la misma deberán registrar su firma en un libro especial de asistencia debidamente oficializado que para el caso de acelerar el trámite de ingreso al lugar de reunión podrán ser dos los libros de asistencia.

Regla de Discusión

Art. 48. — Las resoluciones de asamblea deberán ser tomadas por simple mayoría de votos. En caso de empate se reabrirá la discusión y si éste se repitiera desempatará el Presidente (salvo en casos en que por establecidos en este estatuto se necesitaran dos tercios de votos de los presentes). Los asuntos serán tratados en el orden que figura en la convocatoria, pudiendo alterarse previa resolución de la asamblea y seguirán el siguiente ordenamiento de discusión:

a) Ningún asambleísta podrá hacer uso de la palabra sin que antes le haya sido concedida por la Presidencia y cuando está en uso de la misma no podrá ser interrumpido sin su consentimiento y sin autorización previa de la Presidencia la cual fijará el término de la misma.

b) Cuando varios afiliados piden la palabra se le dará al primero que no haya usado de ella. Un miembro de la asamblea no puede hablar dos veces sobre la misma cuestión a menos que se declare libre el debate.

c) En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden, debiendo el presidente llamar al orador a la cuestión o al orden y si éste no lo acatara retirarle la palabra como así podrá ordenar el retiro de la sala de sesiones al o a los por manifiesta obstrucción perturbasen su normal desarrollo.

d) En caso de incorrección de algún asambleísta o de irrespetuosidad a la Presidencia podrá ser juzgada su conducta a requerimiento de la misma quien previamente le llamará la atención por primera y segunda vez y de insistir en su inconducta sobre tablas procederá su suspensión por espacio no mayor de un año pudiendo ser expulsado según la gravedad del caso o sino obedeciera la indicación de retirarse de la sala permaneciendo en ella con evidente muestra de indisciplina.

e) El orador sólo podrá ser interrumpido para cuestiones previas o de órden. Entendiéndose por cuestiones previas aquellas que sean para aclarar un punto en discusión y la de orden para advertir a la Presidencia que el orador se aparta de la cuestión que se discute o se suspenda la consideración del asunto en debate.

f) Es facultativo de la asamblea fijar el término de duración del uso de la palabra de cada orador. En el curso del debate se dirigirá a la Presidencia salvo que ésta a su juicio y a su pedido por motivos especiales, le permita dirigirse a los miembros de la asamblea.

g) Toda moción debe ser apoyada por lo menos por dos asambleístas además del mocionante para ser puesta a votación. Cuando una cuestión ya está sometida a la consideración de la asamblea, mientras no se haya resuelto al respecto no podrán hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

h) Las mociones de orden siendo apoyadas por dos miembros serán tratadas sobre tablas y serán: Que se levante la sesión; que se cierre el debate; que se declare libre el mismo; que se aplace un asunto por tiempo determinado o indeterminado; que se limite el uso de la palabra; que se evite la lectura de actas o documentos.

i) La reconsideración de un asunto podrá solicitarla una asamblea con el apoyo de otros cuatro por lo menos y para ser aprobada deberá contar con el apoyo de dos tercios de los presentes.

j) La votación se hará por signo y cuando la asamblea así lo resuelva por decisión del 20 % de los votantes, serán nominal o por boletas. Las votaciones deberán ser secretas para los asuntos de suma importancia o de gravedad como es: elección de autoridades eventuales; actos de fuerza (huelga); expulsión de un compañero o de reingreso de un compañero expulsado; y, todo asunto en que la presencia de los afectados o interesados pudiera influenciar la votación.

k) No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera sino a la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Del Consejo Nacional

Art. 49. — Siendo el Sindicato Operadores Cinematográficos entidad con personería gremial, todas las Seccionales que integraren el ordenamiento nacional, quedan indentificadas entre sí a través de un Consejo Nacional sin que por ello pierdan sus respectivas autonomías uniendo sus intereses y responsabilidades a las de todas y cada una de ellas con la Central que mantendrá su autoridad legal representativa.

Art. 50. — A los efectos de coordinar las tareas, establecer consultas y medidas de emergencias en el orden nacional, se formará con el Secretario General; Secretario Adjunto; Secretario Gremial y Secretario de Finanzas por la Central y el Secretario General o quien lo represente y el Secretario de Finanzas por las respectivas Seccionales un Consejo Nacional cuyas funciones serán las siguientes:

a) Crear las bases y medios efectivos de unidad de acción entre las respectivas Seccionales y la Central estudiando de común acuerdo los problemas inherentes a la profesión y la forma de aplicación de las leyes de trabajo y convenios vigentes o a concertarse ordenando las reglamentaciones de las tareas específicas de la profesión.

b) Acudir en apoyo de cada Seccional o de la Central coordinando esfuerzos y unificando medios de lucha que preserven los intereses gremiales constituyendo cuando las circunstancias lo requieran un frente de unidad de lucha en actos o medidas de fuerza que por inevitables se hallen comprometidas la cutidad y/o sus respectivas Seccionales acudiendo con sus medios económicos y sindicales fortaleciéndose mutuamente.

c) Estudiar las normas de trabajo que reglen la actividad imponiendo una reglamentación general estableciendo las bases para un estatuto Profesional del Operador Cinematográfico; sus mejoras; remuneraciones y compensaciones observadas en sus respectivas zonas, observando la evolución de los medios técnicos, de seguridad y salubridad como así, los factores económicos y sociales estudiando la aplicación de los beneficios sociales que acuerdan al presente Estatuto que permitan ser utilizados por igual en el orden local o nacional.

d) Ofrecerá mediar en los asuntos internos de cada Seccional o Central observando los conflictos suscitados, pronto a intervenir conciliando y normalizando cualquier situación generadas entre ellos.

Art. 51. — Será de incumbencia del Consejo, instruir sumarios para determinar responsabilidades del o de los miembros de la C. D. C. o Seccional a quien se le impute la comisión de hechos lesivos a los derechos sindicales o pusieran en peligro la existencia de la entidad cuyas actuaciones deberá poner a conocimiento de la asamblea correspondiente al lugar del hecho pudiendo aplicar medidas disciplinarias como ser:

a) Suspender en el cargo a los miembros inculpados hasta tanto se expida la asamblea correspondiente. Ordenar investigaciones y arqueos de Caja ante denuncias de irregularida o malversación de fondos, sustanciando toda medida de ordenamiento administrativo.

b) Proceder a la inmediata intervención de las Seccionales o de la Central designando interventores en la forma que considere necesario y por el tiempo indispensable conveniente labrando Acta de lo actuado;

c) Satisfechas todas las medidas precedentes en un tiempo no mayor de seis (6) meses procederá a convocar a Asamblea dando cuenta de lo actuado y circunstancias que obligaron a su intervención y constituyendo nuevas autoridades legalmente electas o restituyendo a su autoridad a las ya elegidas de no mediar cargo alguno.

Art. 52. — El Consejo se reunirá dos veces al año en sesión ordinaria pudiéndose reunir extraordinariamente todas las veces que lo considere necesario y a solicitud de cada Seccional o Central siendo convocado por el Secretario General Ejecutivo del Consejo Nacional. — Previo a la reunión del Consejo se remitirá a las Seccionales el Orden del Día y las ponencias a discutir para ser sometidas a la Asamblea Seccional. Las ponencias presentadas a último momento serán consideradas por Consejo ad referéndum de las Asambleas Seccionales. Los cargos serán distribuidos anualmente en la primera sesión y serán ejecutivos estableciéndose los siguientes cargos: Un Secretario General Ejecutivo; un Secretario Adjunto; un Secretario de Actas y un Secretario Administrativo.

Art. 53. — Imperará en las votaciones del mismo según las normas establecidas por los Congresos salvo actos de fuerza en que las resoluciones se harán por mayoría de dos tercios de sus componentes; los gastos que demande serán financiados por el mismo régimen establecidos para los citados Congresos.

Del Cuerpo de Delegados

Art. 54. — Los Delegados constituirán un Cuerpo de Delegados que presididos por el Secretario Gremial deberán reunirse una vez por mes por lo menos o cuando se considere necesario, y serán sus obligaciones las siguientes:

a) Estudiar las cuestiones o conflictos del trabajo que se susciten en los sitios que representan; aconsejando a la C. D. las medidas pertinentes buscando solucionar por propia acción directa los problemas que pudieran presentarse, bregando por la armonía y comprensión entre compañeros y entre éstos y patronos evitando se afecte la disciplina existente;

b) Constatar las irregularidades que se cometan en el trabajo y el cumplimiento de las jornadas y normas de trabajo establecidas, llevará estadísticas y planillas que controle la actividad profesional con datos que considere de interés teniendo en cuenta que son los encargados de orientar, ilustrar y educar en las disciplinas sindicales a los afiliados interesándose de cualquier situación que a éstos perjudicare, conciliando de primera intención las diferencias que surjan entre empleados y empresa y de no poder hacerlo tomará nota de la argumentación de ambas partes para someterlas a consideración de las autoridades correspondientes;;

c) Integrarán un proceso de organización subdivididos en zonas de actuación o en grupos zonales; atendiendo los reclamos de los afiliados y obligando a éstos a ejercer sus responsabilidades preparándolos para la defensa de sus derechos;

d) El Cuerpo ejerce autoridad ante los afiliados y se les deberá a sus integrantes el máximo respeto en sus actuaciones; deberán interponer toda queja que reciban y toda inquietud de mejoras o información. El Secretario Gremial asume por la responsabilidad de su cargo el de Delegado General y tendrá a su cargo la actividad, organización y efectividad del Cuerpo y Delegados.

CAPITULO VI

DE LAS AUTORIDADES

Del Secretario General

Art. 55. — El Secretario General de la C. D. es el representante legal de la Entidad en todos los actos oficiales, judiciales o administrativos. Como tal su firma es indispensable en todo documento y está facultado para resolver cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, adoptando medidas extremas que crea necesario, asumiendo las responsabilidades emergentes ante la C. D. a quien deberá informar en su primera reunión. Sus deberes y obligaciones son:

a) Hacer cumplir las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones de la asamblea y C. D., como así toda disposición que tomare el Consejo Nacional, vigilando por el buen funcionamiento de la entidad:

b) Suscribir con el Secretario respectivo todos los documentos oficiales, escrituras públicas, poderes, actas, cheques y la correspondencia en general:

c) Convocar las reuniones de la C. Directiva, sean éstas ordinarias o extraordinarias, o cuando la soliciten cinco (5) de sus miembros, y preparar el orden de los asuntos a considerar comunicando a las Seccionales los acuerdos y resoluciones tomadas por la asamblea y C. D.

DEL SECRETARIO ADJUNTO

Art. 56. — El Secretario Adjunto es el responsable de la coordinación y eficiencia de los servicios internos y es el colaborador inmediato del Secretario General a quien reemplazará en caso de ausencia temporaria o permanente, renuncia, enfermedad, fallecimiento o separación del cargo. Sus deberes y atribuciones son:

a) Acompañar al Secretario General en todos los actos en que se represente a la entidad con quien suscribirá todo documento que requie[ra] su firma;

b) Tomará bajo su contralor todo [lo] inherente a la organización de [la] entidad y procederá en ese orden [a] crear la subsecretaría de la orga[ni]zación, de quien dependerá;

c) Recopilará las notas y documen[tos] necesarios para la confección de [la] memoria anual que deberá ser p[re]sentada a consideración de la C[o]misión Directiva; suministrará [los] datos e informes de interés a qu[ie]nes lo soliciten respecto a la m[ar]cha de la entidad y convenios s[us]criptos. En caso de ausencia, [en]fermedad, renuncia o separac[ión] del cargo, será reemplazado por [el] primer vocal quien será su co[la]borador inmediato en las tar[eas] encomendadas.

DEL SECRETARIO GREMIAL

Art. 57. — El Secretario Gremial es [el] responsable de las cuestiones y asun[tos] de orden gremial y de las que de e[llas] se deriven; es el representante de la [Co]misión Directiva ante las autorida[des] competentes en todo lo que se relaci[one] a interpretaciones de convenios y an[or]malidades en el trabajo; debiendo [in]formar en cada caso de las noveda[des] que se produjeran no estando faculta[do] en cuestiones de vital importancia p[ara] resolver por sí sólo ni tomar decisio[nes] finales. Sus deberes y atribuciones s[on]:

a) Asesorar a los afiliados en t[odo] lo que se relaciona a leyes de [tra]bajo y acuerdos celebrados por [la] entidad; sometiendo a los aseso[res] letrados toda demanda y proble[ma] laboral que requiera su interv[en]ción:

b) Llevar estadísticas sobre mejo[ras] sueldos y jornadas horarias y [fi]chas individuales de trabajo [de] los afiliados en actividad, estud[ian]do con sus colaboradores todo p[ro]blema gremial, reglamentacione[s e] iniciativas sobre mejoras lo [que] elevará a previo estudio del cue[rpo] de delegados para su posterior c[on]sideración de la C. D.;

c) En caso de ausencia, renuncia, [en]fermedad o separación del ca[rgo] será reemplazado por el vocal [...] quien además deberá auxiliarlo [en] sus tareas como colaborador in[me]diato.

DEL SECRETARIO

ADMINISTRATIVO

Art. 58. — El Secretario Administr[ati]vo es el encargado de organizar la la[bor] administrativa y las disposiciones [que] en ese sentido tomare la C. D., debi[endo] tomar las medidas y prevenciones n[ece]sarias coordinando con el Secretario [de] Finanzas lo relativo al estado económ[ico] financiero de la entidad. Sus deb[eres] y atribuciones son:

a) Llevar la correspondencia de [ca]rácter administrativo llevando [in]ventario de muebles y útiles; [ten]drá a su cargo una caja chica [pa]ra gastos elementales de adm[inis]tración, rindiendo cuenta de [los] gastos mensuales;

b) Atenderá para que se haga ef[ecti]vo los diversos ingresos con [...] cuenta la entidad: recibiendo [...] recaudación y observando el [mo]vimiento de fondos ajustando [...] presupuestos autorizados:

c) Llevará un libro de asistenci[a al] local social para observar el n[ovi]miento y concurrencia de los [afi]liados con fines estadísticos y [...] que pondrá a disposición de los [afi]liados donde éstos consignen la[s de]ficiencias que notaren de la [apli]cación del presente estatuto y [re]glamentaciones:

d) Llevará, conjuntamente con e[l Se]cretario de Finanzas, los l[ibros] contables que estime necesario[s pa]ra mejor administración, tom[ando] datos y llevando planillas de [con]trol que pueda servir a los asi[entos] generales de las finanzas:

e) Tendrá a su cargo el personal [...]tado cooperando en el manej[o de] los fondos sociales y su rec[auda]ción. En caso de ausencia, e[nfer]medad, renuncia o separación [del] cargo, será reemplazado por e[l vo]cal 3º, quien además deberá [auxi]liarlo en sus tareas.

DEL SECRETARIO DE FINANZ[AS]

Art. 59. — El Secretario de Fina[nzas] es el responsable de todos los fon[dos y] dinero que recibiere la entidad, no [pu]diendo retener ninguna suma su[perior] a la estipulada por este estatuto. S[us de]beres y atribuciones son:

a) No podrá extender ninguna [orden] de pago que no esté autorizad[a por] la C. D.; las órdenes de pag[o de]berá firmarlas con el Secre[tario] General y el Secretario Admin[istra]tivo;

b) Presentará a la asamblea e[l in]ventario de todos los bienes s[ocia]les y el balance correspondien[te al] año fenecido, de las entradas [y sa]lidas y del estado general de[l ac]tivo y pasivo con la firma de[l Se]cretario General y de los R[eviso]res de Cuentas;

) Deberá presentar en la primera reunión de la C. D. un movimiento de caja del mes fenecido rindiendo balances y estado de cuentas trimestralmente a la C. D. y en todas las circunstancias que ésta lo exija;

) Llevará toda contabilidad que disponga la C. D. pudiendo hacerlo por un profesional con título habilitante y poner a disposición de los Revisores de Cuentas los libros y demás documentos para su revisión;

) Llevará un registro de afiliados cuidando de registrar las altas y bajas anotando las cantidades que éstos adeudan; firmando los recibos de las cuotas sociales y demás entradas;

Depositará los saldos excedentes por recaudaciones diversas en los Bancos que estén preestablecidos o que la C. D. resuelva, a nombre de la Entidad y a la orden conjunta del Secretario General, Secretario Administrativo y Secretario de Finanzas pudiendo retener la cantidad de hasta cinco mil pesos que depositará en la Caja fuerte de la Entidad, contabilizando por separado los fondos que por obra social se recaudare o aquellos otros que por su importancia lo disponga el presente Estatuto;

En todas sus obligaciones y tareas será auxiliado ordinariamente por el Vocal 4º quien lo reemplazará en caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento, renuncia o separación del cargo.

Del Secretario de Actas

t. 60. — El Secretario de Actas llevará los libros de Actas de la Asamblea Directiva firmando los mismos con miembro que la preside y con el Secretario General las que pondrá a consideración para su aprobación en la amblea o reunión posterior correspondiente. Sus deberes y atribuciones son:

Llevará un libro en forma de índice en la que registrará todas las resoluciones y acuerdos tomados en sesiones o Asambleas y que se considere indispensable para orientación de la Entidad;

Tendrá a su cargo el libro de asistencia de afiliados a las Asambleas debidamente foliados y puesto a disposición de los mismos una hora antes de la iniciación del acto y en la que constará lugar, fecha y hora en su encabezamiento;

Controlará las firmas en el libro de Actas d los asistentes a las reuniones de la C. D. dejando constancia de las ausencias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 31º de este Estatuto, en caso de ausencia, renuncia o separación del cargo la C. D. designará su reemplazante.

De los Vocales Titulares

t. 61. — Los Vocales Titulares asis- a las reuniones de la C. D. con y voto; ejercerán con amplitud las iones fiscalizadoras y ejecutivas como miembros de la C. D.; ocuparán la esentación y designaciones especia- que se les encomienden y auxiliarán as tareas a los Secretarios respecti- lo reemplazarán de acuerdo a lo ripto en este Estatuto; podrán in- r las Subsecretarías o Subcomisio- que se crearen para mejor organi- n de la Entidad. En caso de ausen- enfermedad, fallecimiento, renun- separación del cargo serán reem- dos por el vocal siguiente en el n de la lista.

De los Vocales Suplentes

t. 62. — Los Vocales Suplentes ocu- los cargos de Vocales Titulares lo se produjeran vacantes en caso usencias enfermedades, fallecimien- enuncias o separaciones de cargos; ndo ocupen cargos titulares siem- o harán en carácter de último vo- No están obligados a concurrir a uniones de la C. D. pero pueden es- resentes en las mismas con voz carecen de la facultad del voto pu- o integrar Subsecretarías o Subco- es y representar a la Entidad en d de Delegados.

De los Delegados

. 63. — Los Delegados constitui- base de aproximación y conexión los afiliados y la C. D. intervinien- los lugares de trabajo haciendo ar las normas y reglamentaciones es, como así las disposiciones ema- de los convenios colectivos de tra- y están facultados para proceder nientemente en cada caso infor- o de su gestión al Secretario Gre- quien elevará los antecedentes a D.

64. — Los Delegados representan Entidad en las zonas al cual estén ados por resolución de la C. D.: elegidos a solicitud de los afilia- e trabajen en sus respectivas zo- a propuesta del Secretario Gene- Secretario Gremial y deberán ro- l mismo grado de responsabilidad s miembros de la C. D.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 65. — En la Asamblea Ordinaria de cada año se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres (3) afiliados que deberán reunir las mismas condiciones exigidas para ser miembros de la C. D.; igualmente se elegirán dos (2) Revisores Suplentes durando en sus funciones un (1) año. Sus deberes y atribuciones son:

a) Representar a la Asamblea ante la C. D. y están encargados de revisar la contabilidad de la Entidad, fiscalizando la percepción de sus recursos y la inversión de sus gastos;

b) Efectuar arqueos de Caja cada vez que lo considere conveniente con previo aviso de veinticuatro (24) horas en presencia de testigos hábiles a pedido de cualquiera de sus integrantes;

c) Elevar a la Asamblea Ordinaria el informe de sus gestiones y del Balance General del ejercicio fenecido aconsejando su aprobación o formulando las observaciones pertinentes. Este informe lo elevará por escrito firmado por todos sus miembros;

d) La labor de la Comisión Revisora de Cuentas deberá realizarse no entorpeciendo el regular desenvolvimiento administrativo de la Entidad;

e) Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas son responsables de los actos administrativos de los que hayan prestado conformidad, en virtud de ello en caso de comprobarse irregularidades, podrán solicitar la realización de reuniones extraordinarias de la C. D., la que en tal caso deberá convocar dentro de los quince (15) días de solicitada. En caso de no ser escuchados y subsanada la irregularidad tendrán derecho a exigir la convocatoria de una Asamblea informando de la situación o situaciones creadas proponiendo las soluciones que considere oportuna;

f) En caso de producirse la ausencia, renuncia o falta de cualquiera de sus miembros, la C. D. deberá hacerlo integrar por el suplente respectivo en el orden de su elección.

CAPITULO VIIº

De la Comisión Paritaria

Art. 66. — Todo pedido de mejoras, convenios o acuerdo de trabajo a concertarse; todo estudio, proyecto con fuerza legal o de ley a presentarse, deberá ser sometido antes a consideración de la Asamblea y corresponde a esta discutir y fijar en definitiva lo que a su juicio corresponde; debiendo la C. D. hacer conocer anticipadamente los detalles de los mismos a los afiliados y al gremio que representa para que los primeros introduzcan las correcciones y/o modificaciones y el segundo se de por enterado para ulteriores consecuencias. Una vez aceptado en todas sus partes, la Asamblea designará una Comisión Paritaria que siguiendo el curso legal correspondiente realice las tratativas y tramitaciones pertinentes ante las Entidades Patronales a traves de los órganos competentes del Estado.

Art. 67. — La Asamblea procederá a designar a cinco (5) de sus miembros para integrar conjuntamente con los miembros del Secretariado en representación de la C. D., la Comisión Paritaria e integrada además por tres (3) miembros de la Asamblea que representen a la zona denominada Gran Buenos Aires en virtud de asumir por extensión legal representativos la defensa de los intereses gremiales adyacentes a la Capital Federal. El Secretario General presidirá la Comisión Paritaria quien en las discusiones y tratativas a seguirse tendrá derecho de expresar sus opiniones y en las decisiones que ésta tomare sólo desempatará en caso de igualdad de opiniones.

Art. 68. — Para integrar la Comisión Paritaria la Asamblea designará previamente a diez (10) de sus miembros de reconocida capacidad y responsabilidad que puestos en el orden de ser propuestos serán elegidos por votación secreta y por simple mayoría de votos. — Los miembros designados deberán cumplir con sus obligaciones haciéndose pasibles de las medidas disciplinarias que disponen estos Estatutos por abandono, negligente o actitudes que comporten un perjuicio para la Entidad. — Los miembros de la Comisión Paritaria designarán a los efectos de la interpretación del convenio, tres de sus miembros colaborando con el Secretariado Gremial en todo lo atinente al mismo.

CAPITULO VIIIº

Conflictos y Poderes

Art. 69. — Todo conflicto o acto de fuerza que de ello resultare, será resuelto por una Asamblea especialmente convocada a los efectos. — La Asamblea procederá a requerir el pronunciamiento de los afiliados mediante votación secreta como lo establece el Artículo 48, inc. j) de este Estatuto y por mayoría de dos tercios de votos presentes; igual procedimiento se deberá emplear para dejar sin efecto cualquier medida que ante situaciones de extrema gravedad involucrase un estado de fuerza. En todos los casos se deberá dar amplia publicidad de la situación creada y citar con anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas a los afiliados señalando claramente la decisión a tomarse.

Art. 70. — Antes de producirse un conflicto y agotados todos los medios legales de inteligencia y conciliación, la C. D. Deberá declarar previamente al gremio en Estado de Alerta, comunicándole de las novedades y de la situación creada. Dicho estado tendrá una vigencia no mayor de treinta días pudiendo mientras tanto la Comisión Paritaria proseguir las tratativas; vencido dicho plazo la C. D. procederá de no hallarse resultado alguno, a convocar a Asamblea para que ésta determine dando intervención al Consejo Nacional de acuerdo a lo establecido en este Estatuto.

Art. 71. — Decretado el Estado de Fuerza (huelga) por la Asamblea convocada a los efectos, ésta designará un Comité de Huelga para hacer frente a la situación de emergencia, cuyo poder durará hasta que desaparecidas las causas por la que fue creada se resuelva el levantamiento o suspensión de la medida decretada. Dicho Comité estará constituído por cinco (5) representantes por zonas, grupos o sección en que se subdivide la escritura Orgánica de la Entidad, siendo sus facultades las siguientes:

a) Ordenar, organizar y encausar el estado de fuerza mientras esto dure disciplinando y orientando a las fuerzas gremiales identificándolas en la lucha.

b) Vigilará el movimiento de fuerza y controlará la concurrencia al trabajo, observando las disposiciones ordenadas y llevando información al gremio de la marcha y pormenores de los acontecimientos;

c) Solicitará por intermedio de la Comisión Directiva el apoyo de las organizaciones afines y/o federativas: podrá recomendar a la C. D. los subsidios correspondientes a los compañeros necesitados o escasos de recursos, coordinando su labor a través de una mesa ejecutiva que designará en su primera reunión.

Art. 72. — La Comisión Paritaria conservará todos los poderes para arribar a una conclusión de los convenios para la cual fue constituida llevando el resultado de toda negociación ante la asamblea para que ésta resuelva; ésta, en última instancia, podrá designar una Comisión Especial integrada por cinco (5) miembros con amplios poderes para resolver satisfactoriamente la situación creada. El Comité de Huelga no iterferirá la gestión de ninguna de ellas, actuando sólo en las medidas de fuerzas que obligue a los fines perseguidos.

Art. 73. — Los estados de fuerzas serán decididos por votación de aquellos que se desempeñen en actividad como operadores cinematográficos y pertenezcan a la zona en conflicto, quedando exceptuados de hacerlo aquellos que no trabajasen o que por hallarse trabajando fuera de ella, no tuvieran el mismo grado de responsabilidad o perjuicio. Para estar facultados para el voto deberán declarar la sala donde se ocupan y lugar donde pertenecen.

CAPITULO IX

De las penalidades

Art. 74. — El régimen de las penalidades que podrán recaer a los afiliados, delegados, Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, consistirá en: apercibimiento, suspensión, separación, inhabilitación y expulsión. El apercibimiento, suspensión y separación, serán aplicados por la C. D. y la inhabilitación por la asamblea que la considerará expresamente. En la aplicación de dichas penalidades, se entiende que:

a) El apercibimiento consiste sólo en sanción de carácter moral, que reincidiendo, podrá traer aparejada una suspensión o separación. La suspensión consiste en la pérdida momentánea de todos los derechos no pudiendo eludir el cumplimiento de sus deberes como afiliado, que si así lo hiciera corresponderá su separación como afiliado;

b) La separación consiste en aumentar el grado de penalidad antes de proceder a la expulsión del inculpado, no pudiendo ser mayor de dos (2) años y durante su vigencia quedarán suprimidos totalmente los derechos y prerrogativas contempladas en el presente estatuto. En caso de reincidencia pasado el tiempo de separación, se procederá a la expulsión definitiva;

c) Será motivo de separación transgredir los presentes estatutos en el desempeño del cargo para el cual fuere designado, como así las resoluciones de la C. D., Consejo Nacional o asambleas, quedando en mano de una asamblea determinar las sanciones a aplicar de acuerdo al presente régimen de penalidades.

Art. 75. — Todo afiliado que incurriere en actos de indisciplina o en inconducta, fomentando la división con actos o publicaciones que pusiere en peligro la estabilidad de la entidad, como así todos aquellos que sin previa renuncia se constituyesen dentro de otra entidad gremial de la misma especialidad, quedará como primera medida, separado de la entidad, siendo pasible de expulsión, pudiendo ser reincorporados pero sujetos a inhabilitación para ejercer cargos electivos por un período que fijará la asamblea, pero que no podrá ser inferior a un (1) año.

CAPITULO X

De las elecciones

Art. 76. — La elección de los miembros de la C. D. se hará por voto secreto de los afiliados de la entidad, cada dos años, en la siguiente forma y condiciones:

a) Noventa (90) días antes de la finalización de los dos años de mandato de la C. D., ésta citará a asamblea general extraordinaria y en el orden del día a tratarse, figurará la elección de una Junta Electoral para organizar, fijar fecha y contralor del acto eleccionario;

b) La Junta Electoral estará constituida por siete (7) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes. Para poder integrar la misma, los afiliados tendrán que tener una antigüedad de seis meses en la entidad. La Junta Electoral no podrá estar integrada por miembros de la C. D. ni candidatos de listas presentadas;

c) Reunida en la brevedad en comisión, la Junta Electoral procederá a elegir un presidente para orientar la labor, citar a reunión de la misma para organizar todo lo correspondiente a la misión encomendada y un Secretario de Actas;

d) La Junta Electoral antes de transcurrir los treinta días de su constitución, deberá fijar la fecha y lugar en que se efectuará el acto eleccionario y el plazo de excepción de las listas de candidatos a los efectos de comprobar si las mismas reúnen las condiciones estatutarias;

e) La Junta Electoral deberá confeccionar un padrón electoral donde consten los socios habilitados para ejercer el derecho de votar, y mantenerlo a la vista en la sede la entidad, con una anticipación de quince días a la fecha de desarrollarse el comicio, debiendo evacuar todas las consultas de los afiliados que le sean presentadas;

f) Cada lista que le sea presentada, deberá dejar establecido el nombre y apellido del fiscal y apoderado que designe;

g) Quedará establecida como hora de apertura del Acto Comicial las diez (10) horas y al cierre del mismo dada la naturaleza de la actividad laboral, las tres (3) horas del día siguiente, pudiendo ampliarse convenientemente dicho plazo si las circunstancias lo hicieran necesario. La C. D. está obligada a dar amplia difusión publicitaria del acto comicial con la hora y sitio dispuesto por la Junta Electoral.

Art. 77. — Las listas presentadas serán individualizadas simplemente por color sin ningún aditamento o mención especial que las diferencie; y estudiadas por la Junta Electoral que antes de los ocho días de recibidas deberá comunicar a los respectivos apoderados que han sido aceptadas. En caso contrario los apoderados deberán ponerlas en las condiciones exigidas por la Junta Electoral. Las listas de candidatos para la elección de la C. D. deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Contar con los diez y siete miembros que fija este Estatuto cuyos integrantes deberán reunir las condiciones que el mismo establece;

b) Deberán ir firmadas junto a sus nombres y cargos por los candidatos propuestos y deberán ser suscriptas por treinta (30) afiliados activos apoyando la lista.

Art. 78. — Los afiliados para emitir su voto deberán estar al día con Tesorería y tener una antigüedad de seis (6) meses debiendo figurar inscriptos en el padrón electoral; deberán emitir su voto personalmente, siendo de obligación en el acto de votar la presentación del recibo de afiliado con el carnet correspondiente.

Art. 79. — El acto comicial se desarrollará de la siguiente forma:

a) Una hora antes de la fijada para la iniciación del Acto la Junta Electoral procederá a formar las mesas receptoras de votos, compuesta por un Presidente de mesa y un Fiscal por cada lista presentada labrando el acta correspondiente;

b) Los Fiscales controlarán todo el acto eleccionario firmando con el Presidente de mesa los sobres que se entregarán al elector para emitir su voto que serán deposit..or

en una urna previamente lacrada y sellada por el Presidente del comicio en presencia de los Fiscales; los votos no deberán llevar tachaduras ni enmiendas;

c) A la hora fijada para la clausura del comicio, la Junta Electoral juntamente con los Presidentes de mesa, fiscales y apoderados de las distintas listas, procederán a la apertura de las urnas y efectuado el recuento de los votos realizará el escrutinio dejando constancia en acta de la cantidad de votos logrados por cada lista en blanco y anulados;

d) Obtenidos los resultados por escrutinio, la Junta Electoral procederá a proclamar la lista elegida llevando a la C. D. saliente las Actas de lo actuado que ya en su poder y llenados los recaudos legales correspondientes, hará entrega de sus cargos a la nueva C. D. dentro de un plazo no mayor de diez (10) días y en presencia de la Junta Electoral;

e) En el transcurso de los diez (10) días fijados para la entrega las autoridades salientes deberán asesorar a las entrantes en el manejo de la Entidad, quienes estarán obligados a tomar conocimiento del estado de la misma;

f) Los afiliados sólo podrán votar y presentarse como candidatos en las respectivas Seccionales donde estuvieran registradas sus afiliaciones. Los afiliados jubilados podrán integrar las listas de candidatos hasta no más de un 20 % de las mismas.

CAPITULO XI

De las Seccionales

Art. 80. — Podrán constituirse Seccionales en todas aquellas localidades de la República donde existe un mínimo de treinta (30) afiliados a la Entidad; cuando la cantidad sea menor, se constituirán Delegaciones que dependerán de la Seccional de la zona o lugar de influencia que determine la C. D. Central. Las Seccionales adheridas son autónomas adoptando la forma de organización y medios de lucha que mejor les convenga siempre que no contradigan el presente Estatuto estableciéndose el siguiente ordenamiento:

a) Las Seccionales agruparán a sus afiliados dentro de su zona de actuación debidamente especificada pudiendo abarcar otras localidades cercanas a ella con vista a resolver los problemas propios de las mismas al solo efecto de una mejor organización y representatividad legal;

b) Elevarán a la C. D. Central conjuntamente con la solicitud de afiliación la copia del acta de la Asamblea que tomó tal determinación; localidad o zona de actuación de la Seccional y fecha de constitución;

c) Las Seccionales afiliadas a la Entidad, declararán su zona de actuación cada vez que las mismas fueran modificadas. La zona de actuación declarada deberán justificarla mediante la comprobación de tener afiliados en cada localidad que abarca. De existir en una localidad afiliados en dos Seccionales, la representación le corresponderá teniendo en cuenta el orden establecido de proximidad a la zona de influencia; cualquier diferendo al respecto será resuelto por el Consejo Nacional;

d) Se establece para las Seccionales una C. D. encargada de administrar y representar los intereses de sus afiliados y estará constituída de la siguiente forma: Un Secretario General; un Secretario Adjunto; un Secretario de Finanzas; un Secretario de Actas; tres Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes;

e) La C. D. Seccional tiene los derechos y deberes que le asigne el Estatuto en vigor teniendo sus miembros las responsabilidades y atribuciones que les corresponde en el orden local en los cargos respectivos de la C. D. Central.

f) En la Asamblea que estipula el inciso a) del Artículo 76 se establecerá de acuerdo al caudal afiliativo de cada Seccional la cantidad de miembros para integrar la Junta Electoral, como así, la cantidad de afiliados que deberán apoyar las listas presentadas estipulado en el inciso b) del Artículo 77 del presente Estatuto;

g) En caso que una Seccional por propia determinación y en una Asamblea convocada a los efectos deseare disolverse, todos sus bienes, muebles e inmuebles y todo patrimonio que le correspondiese, sería resuelto en una Asamblea convocada a los efectos salvo obligaciones contraídas por intermedio del Consejo Nacional.

Art. 81. — Entre las obligaciones y facultades de las Seccionales frente a la Entidad en la autoridad del Consejo Nacional estarán:

a) Remitir semestralmente un informe sucinto de sus actividades sindicales conjuntamente con una planilla actualizada de afiliados cotizantes;

b) Remitir comunicación con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación antes de hacer efectiva cualquier resolución que pueda afectar o interesar al gremio en general, sometiéndole a su consideración todo problema que por su carácter la afecten en el orden local y puedan repercutir sobre la Entidad en el orden Nacional;

c) Solicitar la presencia de veedores cuando lo considere necesario para asegurar las condiciones de imparcialidad en los asuntos de suma importancia que debe resolver incluso medidas disciplinarias;

d) Solicitar su apoyo y colaboración para lograr el efectivo cumplimiento de los convenios de trabajo o mejoras a solicitarse;

e) Solicitar por intermedio del Consejo Nacional de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de este Estatuto, la instrucción de sumarios para determinar la responsabilidad del o de los miembros de la C. D. o de quienes la representen.

De las Delegaciones

Art. 82. — Cuando no se reuniera suficiente número de afiliados para constituir una Seccional, será privativo de la C. D. C. o Seccional, para mejor organización, constituir Delegaciones en las localidades que por su distancia estuvieran alejadas del ordenamiento general tanto de la Central como de las respectivas Seccionales; pudiendo en cada caso consultar a la Seccional próxima a la zona en que se halla para darle jurisdicción de dependencia.

Art. 83. — Las Delegaciones que tengan más de diez (10) afiliados se constituirán con un Secretario-Delegado, dos Vocales Titulares y Un Suplente. — Cuando tengan menos de Diez afiliados eligirán solamente un Secretario-Delegado que los represente. Con referencia a las funciones, atribuciones y régimen de elecciones de autoridades, las Delegaciones se regirán convenientemente por las disposiciones del presente Estatuto.

Del Fondo Social

Art. 84. — El fondo social de las Seccionales y Delegaciones lo constituirán:

a) La cuota mensual de los afiliados y las entradas extraordinarias fijadas por la Asamblea cuando las circunstancias lo exijan;

b) Los muebles e inmuebles y las rentas producidas por los bienes sociales como así el producto de festivales, donaciones, contribuciones y legados o cualquier otro ingreso;

c) Los importes que se convenga destinar a la Seccional por convenios de trabajo que regien aumentos de remuneraciones u otros conceptos previa conformidad de la Asamblea;

d) La C. D. podrá aceptar toda donación en nombre de la Entidad, de bienes, herencias, etc., que se haga a la misma; ejercerá la administración de todos los bienes sociales necesitando autorización de la Asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos como asimismo solicitar préstamos, construir edificios y realizar toda clase de operación cuyo importe exceda de los diez mil (10.000) pesos moneda nacional. Los inmuebles deberán estar escriturados a nombre de la Seccional del Sindicato de Operadores Cinematográficos;

e) Las Delegaciones actuarán girando sus ingresos a la Seccional de su órbita o a la Central si de ésta dependiere y luego éstas reconocerán sus gastos. No llevarán contabilidad expresa sino un libro de gastos rubricado por Tesorería al que esté sujeta y a la que deberá rendir cuentas mensualmente como así de cualquier gasto especificado y autorizado previamente;

f) Todos los fondos que tengan como destino la Obra Social de la Entidad, responderán exclusivamente a ese fin y deberán ser depositados en cuenta bancaria por separado salvo disposiciones que en ese sentido se efectuara en el orden nacional.

CAPITULO XII

De las Intervenciones

Art. 85. — Cuando existan denuncias concretas de que en alguna seccional o central se hubiera producido un hecho grave que desnaturalizara la función gremial o social que le corresponde cumplir o la indisciplina amenace romper la armonía entre dirigentes y afiliados que involucre toda forma de disociación inmediata se procederá a dar intervención al Consejo Nacional para que proceda de acuerdo a las atribuciones conferidas en el presente estatuto. De la misma forma se procederá si una o varias seccionales no actuasen de conformidad con las directivas tomadas por dicho Consejo, desoyéndose sus disposiciones.

CAPITULO XIII

Del registro de trabajo

Art. 86. — Con el fin de reglamentar las necesidades de trabajo de acuerdo al orden de prioridad, capacidad, experiencia y responsabilidad de los interesados, se creará el Registro de Trabajo que facilite de acuerdo a la ley, la incorporación en las vacantes producidas. Dicho registro para mejor ordenamiento, deberá contar de los siguientes datos:

a) Puestos vacantes, sean éstos efectivos o suplencias; fecha de solicitud, categoría de sala; turno; horario; empresa y motivo de las vacantes producidas; condiciones y estado general de las cabinas de proyección; tipos de los equipos y otros datos de interés general;

b) Inscripción para cubrir las vacantes; sean éstas efectivas o suplencias; número de orden de inscripción y del carnet profesional, con fecha de examinación; puestos desempeñados y experiencia en la profesión; motivo o causas de su cesantía o renuncia al puesto anterior; categoría de la sala en que haya trabajado, horarios, turnos y antecedentes de interés general;

c) Las vacantes producidas deberán clasificarse teniendo en cuenta las exigencias del puesto de modo que éstas sean cubiertas satisfactoriamente sin perjuicio para los interesados y empresa solicitante;

d) El registro será llevado por una Comisión Especial encargada de clasificar el trabajo y a los interesados de acuerdo a las responsabilidades del puesto. Estará integrada por el Secretario Gremial y un vocal de la C. D., además la asamblea ordinaria de cada año designará dos de sus miembros en calidad de veedores quienes tendrán a su cargo la estricta justicia e imparcialidad de las vacantes a cubrirse documentando en la primera asamblea a realizarse de cualquier anomalía.

CAPITULO XIV

Del reglamento interno

Art. 87. — A los efectos de una mayor y mejor aplicación de las disposiciones contenidas en el presente estatuto, se dictará una reglamentación interna que permita una exacta distribución de las tareas encomendadas a la vez que una mejor organización a los fines establecidos en el mismo. — La C. D. será la encargada de dictarlos y ordenarlos convenientemente, que para ser válidos será necesario el voto favorable de los dos tercios de sus miembros en el momento de aprobarse no siendo imprescindible la previa aprobación de la asamblea.

CAPITULO XV

Del reglamento del trabajo

Art. 88. — El Consejo Nacional procederá a dictar una reglamentación del trabajo que permita un mejor ordenamiento por el cual se deberá regir y que considerado por las asambleas será sancionado por el voto de los dos tercios de los presentes; en la misma forma se procederá para su modificación parcial o total. Se considera por reglamentación del trabajo las funciones comunes en la actividad específica de la profesión y tendrá por objeto:

a) Reglamentar el trabajo de modo de que no se produzca ninguna alteración a las normas y jornadas de trabajo que le compite a cada uno en las funciones que le son comunes ó pueda contribuir a perjudicar a los mismos en sus jornadas horarias, turnos, descansos y tareas que le son habituales;

b) Evitar con su reglamentación, que las tareas se superpongan y originen situaciones que puedan ocasionar disminución de las fuentes de trabajo;

c) Consolidar normas existentes y establecer bases de trabajo que sirvan a una mejor distribución de las tareas, dejando establecido aspectos legales para una ulterior creación de un estatuto que fundamente la actividad profesional en el orden local y/o nacional de acuerdo a lo dispuesto en este estatuto.

CAPITULO XVI

Disposiciones generales

Art. 89. — Se creará una cuenta especial con los aportes de las seccionales afiliadas de acuerdo a las siguientes disposiciones:

a) Por cada afiliado cotizable deberán aportar una cuota mínima mensual que deberá ser establecida en su primera reunión por el Consejo Nacional;

b) Los fondos recaudados serán contabilizados por el Consejo Nacional; estos fondos estarán destinados a cubrir las erogaciones que demande la creación y funcionamiento del Consejo Nacional o Congresos;

c) Las autoridades del Consejo Nacional deberán presentar en cada reunión del mismo, un estado actualizado de los fondos de esta cuenta siendo facultad de dicho Consejo, reglamentar y autorizar el uso de los fondos;

d) Si alguna de las seccionales se viera en apremiante situación económica, será deber de todas y cada una de ellas, auxiliarse por intermedio del Consejo Nacional, quien establecerá la forma económica de ayuda y las causas que la originaron.

Socios vitalicios

Art. 90. — Son todos aquellos compañeros operadores que se acojan a los beneficios de la jubilación y que tengan una antigüedad de cinco (5) años como mínimo, como afiliado a la entidad, pudiéndose crear la categoría de socios honorarios para aquellos que hayan prestado señalados servicios a la entidad, avalados por la asamblea.

CAPITULO XVII

Reforma del estatuto

Art. 91. — El presente estatuto sólo podrá ser reformado por un Congreso convocado al efecto por el Consejo Nacional y, en el mismo, para ser válida sus resoluciones, deberán contar con una mayoría de los dos tercios de los miembros que componen el mismo.

Del Congreso

Art. 92. — La representación de cada seccional será proporcional de acuerdo a la cantidad de cotizantes que arroje el promedio mensual del último año calendario en la siguiente escala representativa: de 10 hasta 49 cotizantes, un voto; de 50 hasta 99 cotizantes, dos votos; de 100 hasta 249 cotizantes, tres votos; de 250 hasta 499 cotizantes, cuatro votos; de 500 hasta 1.000 cotizantes, cinco votos. A las seccionales que tengan más de mil afiliados cotizantes, les corresponderán cinco votos por los primeros mil afiliados y un voto más por cada fracción de doscientos. Queda establecido que ninguna seccional podrá tener más del 40 por ciento del total de votos que compongan el Congreso.

CAPITULO XVIII

Disolución

Art. 93. — La entidad no podrá disolverse mientras existan en su seno un número de afiliados para constituir las autoridades directivas que establece el presente estatuto y que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden, sosteniéndola económicamente y observando y cumpliendo fielmente lo en él dispuesto. En caso contrario todos sus bienes y fondos sociales pasarán al organismo federativo que se constituya posteriormente con los mismos fines y propósitos, de no ser así, a la Confederación General del Trabajo o en su defecto a la institución benéfica que una asamblea convocada a los efectos resuelva.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

EDICTOS DE ADUANA

ADUANA DE LA CAPITAL

Se hace saber a la firma "EXPANCOR S. R. L." que en el expediente número 416.818/60 y con fecha 31 de enero de 1961, ha recaído la resolución fallo número 287, que dice: El Administrador de la Aduana de la Capital, Resuelve: Absolver a la firma Expancor S. R. L. en los presentes sumarios, de acuerdo al artículo 1.076 de las OO. de AA". — Fdo.: Alfredo L. Ferrari Billinghurst. — Administrador de la Aduana de la Capital. — Habiendo sido aprobado por fallo número 306 de la Dirección Nacional de Aduanas en los siguientes términos: ...Apruébase el fallo dictado en la presente causa en cuanto absuelve a la firma "Expancor S. R. L." en los términos del artículo 1.056 de la Ley 810. — Firmado: Héctor Pastene, Subdirector Nacional de Aduanas. — Departamento Asuntos Contenciosos, agosto 21/9/1961. — Mario L. Sarto, Jefe Departamento.

e.6|9 Nº 7.211 v.8|9|61

De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana, T. O. en 1956, se cita a don ADOLFO ALBERTO ANTONIO MALORGIO y/o a quien se considere con derechos a la mercadería afectada al expediente 600.998/61 y en los términos del artículo 114 del citado texto legal se fija audiencia para el día veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, a las catorce horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Firmado: Antonio L. Roballos, a cargo de la Subadministración. Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, agosto 21/1961. — Mario L. Sarto, Jefe Departamento.

e.5|9-Nº 7.210-v.5|9|61

De conformidad con lo determinado por el artículo 40 de la Ley de Aduana, T. O. en 1956, se cita a doña GELSOMINA VIGLIOTTI de CANFORA y/o a quien se considere con derechos a la mercadería afectada al expediente Nº 445.895/61 y en los términos del artículo 114 del citado texto legal, se le fija audiencia para el día dos de octubre de mil novecientos sesenta y uno, a las catorce horas, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Firmado: Antonio L. Roballos, a cargo de la Subadministración Aduana de la Capital. — Dpto. Asuntos Contenciosos, agosto 21 de 1961. — Mario L. Sarto, Jefe Departamento.

e.5|9-Nº 7.209-v.5|9|61

Artículo 50 de la Ley de Aduanas (T. O. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los Sumarios que se detallan a continuación, cuyos responsables son todos desconocidos, que se ha dictado fallo comiso, en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del secuestro	Fecha del fallo
600.328/61	Desembarcadero fluvial	18/7/61
602.359/60	Dársena Norte	17/7/61
602.797/60	Segundo Espigón - Puerto Nuevo	
600.282/60	Dársena "B" - Ribera Norte	14/7/61
600.091/61	Salida calle Wilson	1º/8/61
600.118/61	Dock Sud	1º/8/61
600.166/61	Dársena "C" - Ribera Sud	1º/8/61
600.167/61	Dique dos - Elevadores	28/7/61
600.331/61	Dársena "B" - Cabecera	28/7/61
600.342/61	Dique dos - Sección 4ª	28/7/61
600.343/61	Dique cuatro - Sección 2ª	31/7/61
600.401/61	Dique dos, cuarta	1º/8/61
600.405/61	Avenida San Martín y E. Madero	1º/8/61
600.495/61	Puerto Madero	1º/8/61
600.496/61	Dársena Norte	1º/8/61
600.497/61	Sección 1ª - Dique 3	1º/8/61
600.520/61	Salida calle Belgrano	1º/8/61
600.521/61	Dique 4 - Sección 3ª	1º/8/61
600.558/61	Puerto Nuevo	1º/8/61
600.559/61	Dársena "B" - Ribera Sud	1º/8/61
600.560/61	Dársena "C" - Sección 5ª	1º/8/61
600.592/61	Dársena "C" - Cebecera	1º/8/61
600.594/61	Dársena "A" - Ribera Norte	28/7/61
600.600/61	Salida calle Belgrano	28/7/61
600.661/61	Salida calle Belgrano	1º/8/61
600.662/61	Salida calle Antártida Argentina	1º/8/61
600.718/61	Dársena "C" - Ribera Sud	1º/8/61
603.051/60	Dársena "A" - Ribera Norte	1º/8/61

Departamento Asuntos Contenciosos, agosto 21 de 1961. — Mario L. Sarto, Jefe Departamento.

e.5|9-Nº 7.208-v.5|9|61

DEPARTAMENTO RESGUARDO Y ALCALDIA

Oficina del Dique 3, Sección 4ª (Equipajes)

Se llama, cita y emplaza a los señores BENJAMIN ESTERIZ o BENJAMIN ESTEVEZ c/o señor AREGALO o AREVALO, con domicilio en la calle Lavalle número 523, Buenos Aires o a todo el que se considere con derecho a (1) un cajón equipaje no acompañado y consignado a la orden, llegado a bordo del vapor inglés "Quensbury", entrado a puerto el día 7/5/961, paquete Nº 1.978.

Los mismos deberán comparecer dentro del tercer día de publicado el presente edicto, a la Sección Portuaria del Dique 3, Sección 4ª (Oficina de Equipajes), a los efectos de presenciar la verificación y aforo del precitado bulto. — Francisco Pinto, 2º Jefe.

e.5|9-Nº 7.204-v.5|9|61

ADUANA DE JUJUY

(Artículo 46 - Ley Aduana. T. O. 1956 - Modif. Art. 1º, punto 8º, Ley 14.792)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a Sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro
658/960—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
63/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
71/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
72/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
81/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
121/961—AJ.	Paraje denominado Huaico Grande, Rut.Nac.Nº9 (Jujuy)
136/961—AJ.	Localidad de Yala (Jujuy)
137/961—AJ.	Localidad de Yala (Jujuy)
160/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
169/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
177/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
147/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
178/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
179/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
180/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
181/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
198/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
205/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
224/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
225/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
226/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
232/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
242/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
246/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
248/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
255/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
272/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
300/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
301/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano
309/961—AJ.	Estación Jujuy del Ferrocarril Nac. General Belgrano

San Salvador de Jujuy, agosto 3 de 1961. — Vicente Vives. Administrador Aduana.

e.5|9-Nº 7.205-v.5|9|61

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE ALVEAR - CORRIENTES

Artículo 46º de la Ley Nº 14.792/959

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de 10 días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del secuestro
48-A-1961	"Destacamento Marinero Silverio Escalante"

Alvear, Corrientes, agosto 14 de 1961. — Ramón G. Meza, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.5|9-Nº 7.207-v.5|9|61

RECEPTORIA DE SAN JAVIER (MISIONES)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de quince días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado que se encuentren.

Sumario Nº	Lugar del secuestro
16 — P/961. RSJ.	San Javier (Misiones).
42 — P/961. RSJ.	San Javier (Misiones).

San Javier (Misiones), agosto 2 de 1961. — Ernesto Miguel Luchini, Receptor de Rentas Aduaneras.

e.5|9-Nº 7.206-v.5|9|61

ADUANA DE MENDOZA

Art. 65 de la ley de Aduanas (t. o. 1956)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica en la fecha que se consigna:

Sumario Nº 1|961: Lugar del secuestro: Rdo. "Las Cuevas"; fallo Nº: 90|61; sentencia recaída: Comiso; fecha: 27|7|961; responsable: María Luisa Pizarro.

Sumarios, Agosto 1º de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.221-v.5|9|61

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica, en la fecha que se consigna:

Sumario Nº: 14|61; lugar del secuestro: Ruta Int. a Chile Pto. "Gral. San Martín"; fallo Nº: 94|61; sentencia recaída: Comiso; fecha: 1º|8|961; responsable: Cristina Nicolan.

Sumarios, Agosto 1º. de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.220-v.5|9|61

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica en la fecha que se consigna:

Sumario Nº 1|960; lugar del secuestro: Portezuelo del Tupungato; Fallo número: 92|61; sentencia recaída: Comiso; fecha: 27|7|61; responsables: Desconocidos.

Sumarios, Agosto 7 de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.219-v.5|9|61

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica en la fecha que se consigna:

Sumario Nº: 13|960: lugar del secuestro: "Punta de Vacas", Las Heras, Mza. Escuad. 27; fallo Nº: 9|61; sentencia recaída: Comiso; fecha: 27|7|961; responsables: Desconocidos.

Sumarios, Agosto 4 de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.218-v.5|9|61

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica en la fecha que se consigna:

Sumario Nº: 133|958; lugar del secuestro: Mercadería devuelta por Ad. Los Andes (Chile); fallo Nº: 105|61; sentencia recaída: Comiso; fecha: 9|8|961; responsable: Héctor Antonio Leandro.

Sumarios, Agosto 14 de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.216-v.5|9|61

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica en la fecha que se consigna:

Sumario Nº: 48|59; lugar del secuestro: Tren Internacional; fallo número: 108|61; sentencia recaída: Comiso; fecha: 10|8|61; responsables: Ignorados.

Sumarios, 14 de Agosto de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.215-v.5|9|61

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado el fallo que se indica en la fecha que se consigna:

Sumario Nº: 22|961; lugar del secuestro: Resguardo Las Cuevas; fallo número: 97|61; sentencia recaída: Comiso; fecha: 2|8|61; responsable: Virgilio Bonta Leiva.

Sumarios, Agosto 3 de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.213-v.5|9|61

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas al sumario que más abajo se indica, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº: 162|960; lugar del secuestro: Paraje "El Portezuelo del Campanario", Malargüe; responsables: Desconocidos.

Sumarios, Agosto 3 de 1961. — Roberto R. Varela, Administrador.

e.5|9-Nº 7.217-v.5|9|61

Art. 50, Ley de Aduanas (t. o. 1956)

Se hace saber a LUIS EUGENIO NAJERA y VICTOR GOMEZ, que se encuentran prófugos, que en las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, se ha dictado el fallo de comiso y una multa de tres veces el valor del aforo, en la fecha que se indica:

Sumario Nº: 49|960; lugar del secuestro: Puerto de Zárate; fecha del fallo: 31|7|961.

Agustín Ferro, Administrador Int.

e.5|9-Nº 7.214-v.5|9|61

ADUANA DE CORRIENTES

Artículo 46, Ley de Aduana 14.792

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derechos con respecto a (41) cuarenta y un cueros vacunos sin curtir, afectados al sumario que más abajo se menciona, cuyos responsables son todos desconocidos, quienes dispondrán de (10) diez días perentorios para tomar la debida intervención en el mismo, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº: 22|961; lugar del secuestro: Estancia "Santa Teresita", Arroyo Yacareí y Río Paraná (Ituzaingó, Corrientes).

7 de Agosto de 1961. — Arturo C. F. Bonpland, Administrador.

e.5|9-Nº 7.212-v.5|9|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION NACIONAL DE AVIACION CIVIL
JUNTA ASESORA DEL TRANSPORTE AEREO

Audiencia Pública Nº 50

De conformidad con lo determinado por el art. 29 del Anexo 1, aprobado por Decreto-Ley Nº 1.256|57 y el artículo 1º de su Decreto Reglamentario Nº 11.549|58, la Junta Asesora del Transporte Aéreo realizará audiencia pública el día 14 de septiembre de 1961, a las 10 horas, en el edificio de la Dirección Nacional de Aviación Civil, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, a fin de considerar los siguientes asuntos:

PARTE I

Expediente 1616|60 (D. G. A. C.) por el que la Empresa Aero-Chaco (Líneas Aéreas Chaqueñas Sociedad de Economía Mixta), solicita autorización para incluir la escala "Formosa" en el servicio aéreo regular interno de transpor-

te de pasajeros, carga y correspondencia que tiene autorizado por Resolución Nº 1052|58 en la ruta Resistencia - Clorinda, con la frecuencia de 2 (dos) vuelos semanales de ida y regreso.

PARTE II

Expediente 1731|61 (D. G. A. C.), por el que la Empresa Aero - Chaco (Líneas Aéreas Chaqueñas Sociedad de Economía Mixta), solicita autorización para incluir la escala Presidencia Roque Sáenz Peña en la ruta Resistencia - J. J. Castelli, que explota conforme a la autorización acordada por Resolución número 1052|58, con la frecuencia de 2 (dos) vuelos semanales de ida y vuelta.

Quienes descen alegar en la audiencia pública de referencia, deberán inscribirse en la Secretaría de la Junta Asesora del Transporte Aéreo, Avenida Quintana 591, piso 1º, Buenos Aires, en horas de oficina, hasta el día 11 de septiembre de 1961. La citada Secretaría suministrará información complementaria sobre el particular, si fuere necesario.

José Luis Valls - Vicecomodoro (R. E.) - Presidente.

e.5|9-Nº 7.269-v.7|9|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría, dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 7.993|58.

Nombre de la empresa: "El Cuyano".

Domicilio de la misma: San Martín Nº 325 — Estación Perico — Jujuy.

Clase de servicio: pasajeros y encomiendas.

Itinerario: Desde Manantiales (Prov. de Jujuy) hasta General Güemes (provincia de Salta), pasando por San Antonio y Aguas Calientes, con un servicio diario de ida y vuelta, menos domingo; sin efectuar tráfico en la provincia de Salta.

Servicios a implantar.

Ing. Luis J. Fernández Alonso - Director Nacional de Autotransporte.

$ 560.— e.5|9-Nº 33.517-v.5|9|61

DIRECCION NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del reglamento General de la ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría dentro de un plazo de 15 días despues de la última publicación en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General.

Expediente Nº 6.742|61.

Nombre de la Empresa: "Línea Expreso Liniers", S. A.

Domicilio de la misma: Pueyrredón 145 - Capital Federal.

Clase de Servicio: Pasajeros.

Itinerario: Prolongar dos de los servicios diarios de ida y vuelta que presta entre la Capital Federal y Monte (Prov. de Buenos Aires), hasta la localidad de General Belgrano (Prov. de Buenos Aires), utilizando ruta provincial Nº 40, y sin efectuar tráfico de intermedias en el tramo Monte - General Belgrano.

Prolongación a implantar.

$ 560.— e.5|9-Nº 33.394-v.5|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

La Caja de Accidentes del Trabajo cita y emplaza por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, calle Junín Nº 1060 de esta Capital.

ACOSTA, Bernardino
BATISTA, Trifón
BAZ, Segundo
BARRIENTOS, Ojeda Juan Pedro
BENITEZ, Hosmar
BARBEITO, Francisco
BIDALUK, Máximo Esteban
BARRERE, Juan Raimundo
COLOMBO, Héctor
CORREA, Sandalio Bernabé
CINCO, Roque
DIAZ, José Ramón
FRACCARO, Hermenegildo
FUENTES, José
FLORES, Carlos
VILLALBA, Leocadio
ZATTARIN, Augusto
FERNANDEZ, Simeón
GASPAR, Mateo José
GODOY, Emilio
JUAREZ, Pedro
MAIDANA, Néstor Mario
MERCADO, Corazón
MARTINEZ, Cancio
NAVARRO, Miguel Duval
OVEJERO, Nicolás Patricio
PASTRANA, José
PIZZO, Vicente
PONCE Elías
PEREZ, Juan Solano
QUIROGA, Eusebio
RIMOLDI, Luis
RODRIGUEZ José Manuel
SZARAS, Istvan
VALDIVIEZO, Luis

e.5|9-Nº 7.202-v.15|9|61

AVISOS OFICIALES
ANTERIOR

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma EL CAUDAL S. A. I. C. F. e I. y al señor Abraham Todres de la resolución de fecha 14 de agosto de 1961, por la cual se les aplica una multa de Trece millones novecientos mil pesos moneda nacional (m$nacional 13.900.000.—) y Siete millones de pesos moneda naciona. (m$n. 7.000.000), respectivamente por las infracciones al régimen de cambios documentadas en el sumario 2968, las que deberán depositar dentro del término de quince (15) días, de notificado la presente, en el Banco Central de la República Argentina, en la cuenta "Multas — Artículo 17 de la Ley 12.160 — Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio.

e.2|9-Nº 7.195-v.7|9|61

El Banco Central de la República Argentina notifica a la firma MICA S. A., así como a los miembros de su Directorio señores Adolfo Jaime López, Manuel Sanseverino Jorge Rotjer de la resolución de fecha 14 de agosto de 1961, por la cual se le aplica una multa de seiscientos ochenta mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional (m$nal. 680.750.—), por las infracciones al régimen de cambios documentadas en el sumario Nº 2937 la que deberá depositar dentro del término de quince (15) días, de notificada la presente, en el Banco Central de la República Argentina en a cuenta "Multas — Artículo 17 de la Ley 12.160 — Orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro judicialmente por la vía de apremio.

e.2|9-Nº 7.196-v.7|9|16

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
REMATE PUBLICO
Con base — Sin comisión
Expediente 316.952|61

Herramientas varias, cubiertas, repuestos p|automotores, sin uso y motores y bloks varios, usados.

Lugar y fechas de las subastas: D. G. S. E., Hipólito Yrigoyen Nº 1236, 1er. p. Cap. Fed., los días 25, 26, 27 y 28|9|61, a las 15 horas.

Informes: T. E. 37-9051, Int. 50.

Lugar de Exhibición: Sec. de Comunicaciones, Depósito de Materiales, Movimiento, Antepuerto y Junín, Cap. Fed., días laborables, de 14 a 17 horas.

e.25|8-Nº 6.915-v.5|9|61

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR
Expediente Nº 350.120|61 SECN.

Buenos Aires, agosto 4 de 1961

VISTO la presentación en este expediente Nº 350.120|61 SECN., producida por la firma S. A. M. Y. A. S.A., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas ba'o el número 1.500 y atento lo informado por la citada Repartición, El Sub-Director Nacional de Comercio Interior. Dispone:

1º Autorizar a la recurrente las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta tipo S. 4022 modelo Avery Hardoll 2301 T o A. H. 2301 T, consistente en: sustitución de los conjuntos separador de gases y compensador por los nuevos conjuntos separador de gases, válvula de retención y cámara del filtro, documentados a fs. 4|20, sin que varíe el tipo de aprobación.

2º El nuevo modelo se designará Avery Hardoll 1301 T o A. H. 1301 T, manteniéndose la autorización vigente para la verificación primitiva y sellado de los modelos Avery Hardoll 301 T y Avery Hardoll 2301 T o A. H. 2301 T.

3º El precintaje se efectuará en la forma establecida en la memoria de fs. 21|23 y planos de fs. 24|25.

4º La interesada al notificarse deberá tomar debida nota de las correcciones y aclaraciones efectuadas en la documentación por el personal técnico del Departamento de Pesas y Medidas, que en este acto ratifico.

5º Expídase copias de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de septiembre de 1926.

6º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la interesada y demás efectos.

Manuel César León Salinas.

$ 3.120.— e.2|9-Nº 33.195-v.5|9|61

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, Callao 655, Capital.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de siete (7) máquinas de calcular y cinco (5) máquinas de sumar. — Pliego de condiciones, 2º piso.

Fecha de apertura: 28 de septiembre de 1961, a las 19 horas - 5º. piso.

e.5|9-Nº L. 7.320-v.15|9|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a "Licitación Pública" para la provisión de Herramientas y Maquinarias. — Apertura: 14 de septiembre de 1961 a las 10.30 horas. — Consultar Pliego de Condiciones — Sección Licitaciones y Compras — Tellier 2436 — Capital, de lunes a viernes de 7 a 12 horas. Carpeta número 2100-M-61. — La Dirección General.

e.5|9-Nº L. 7.274-v.9|9|61

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de cuadernos — DGSE — (Expediente Nº 317.176|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de septiembre de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|9-Nº L. 7.270-v.7|9|61

Llámase a licitación pública para la adq. de chassis c|cabina metálica para camión. — (Expediente Nº 316.557|61). La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de septiembre de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|9-Nº L. 7.271-v.15|9|61

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre de 1961 por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 317.241|61 DNA., a las 13.45 hs. — Prov. sillas de madera.

Expte. Nº 317.202|61 DNA., a las 16 hs. — Armarios metálicos.

Informes y pliegos: En la D.G.S.E. Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. Fed.

e.5|9-Nº L. 7.272-v.7|9|61

Llámase a licitación pública para la prov. de ambos — guardapolvos — gorras — guantes, etc — LBNC. — (Expediente Nº 317.171|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 15 de septiembre de 1961, a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.5|9-Nº L. 7.273-v.7|9|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 3 (tres) días llámase a Licitación Pública Nº 78|61, para la adquisición de: Un dispositivo para verificación de escuadras y cilindros patrones, tipo Angulotest Abawerk o similar; un micrómetro de altura tipo Matrix o similar y un soporte pesado para relojes indicadores tipo Carl Mahr 815S o similar.

Apertura: 6 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni Gerente de Finanzas.

e.5|9-Nº L. 7.277-v.7|9|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(Comodoro Rivadavia - (Chubut)

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la adquisición y|o trabajos de:

1.338: "Reparación roturas cañerías en el Yacimiento "Santa Cruz". — Apertura: 22 de septiembre de 1961, a las 14.30 horas.

1.370: Cubiertas y Cámaras. — Apertura: 20 de septiembre de 1961, a las 14.30 horas.

1.371: Aplanadoras portátiles. — Apertura: 15 de septiembre de 1961, a las 14.00 horas.

1.372: Vehículos Automotores. Apertura: 21 de septiembre de 1961, a las 14.30 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Oficina de "YPF", sita en calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esq. Sarmiento), Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.5|9-Nº L. 7.321-v.15|9|61

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas:

Pliego Nº 4.541: Adq. Acumuladores (baterías) y Escobillas. — Apert. 18|9|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.543: Remodelación Edificio Suc. Belgrano, Av. Cabildo 1533 Cap. Fed. — Apert. 15|9|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.544: Adq. papel Kraft blanco o de color en bobinas. — Apert. 22|9|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.546: Servicio patrullaje aéreo entre Madrejones y Tucumán. — Apert. 20|9|61, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14 horas.

e.5|9-Nº L. 7.275-v.9|9|61

Pliego Nº 4.542: Provisión anual de leche. — Apert. 28|9|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.545: Adq. hojalata de 1º calidad p|fabricación medidores de gas. — Apert. 28|9|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.546: Const. Pta. Almacenaje y envasado gas en San Lorenzo (Prov. Santa Fe). — Apert. 22|9|61, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 13.30 horas.

e.5|9-Nº L. 7.276-v.15|9|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública Nº 93 para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio escolar sito en la localidad de Enrique Carbó —Provincia de Entre Ríos— asiento de la escuela Nº 31.

Presupuesto oficial: m$n. 412.420.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, San Martín 1011, Paraná, el día 22 de setiembre a las 14 horas.

Los pliegos cuyos precios de adquisición son de m$n. 50.— podrán ser retirados en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal, o en la Inspección Nacional de Escuelas de Entre Ríos citadas, los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.5|9-Nº L.7.278-v.15|9|61

Llámase a licitación pública Nº 94 para adjudicar los trabajos de reparación en el edificio escolar sito en la localidad de Larroque —Provincia de Entre Ríos— asiento de la escuela número 54.

Presupuesto oficial: m$n. 371.800.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Cap. Fed., y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Entre Ríos, San Martín 1011, Paraná, el día 22 de setiembre a las 15 horas.

Los pliegos cuyos precios de adquisición son de m$n. 50.— podrán ser retirados en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal, o en la Inspección Nacional de Escuelas de Entre Ríos citadas, los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

e.5|9-Nº L. 7.279-v.15|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Médicas

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre a las 10, 11 y 12 horas, para la adquisición de instrumental científico, productos químicos y muebles con destino a las Cátedras de Clínica Médica III, Clínica Quirúrgica III y Ginecología de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.

e.5|9-Nº L. 7.280-v.6|9|61

Llámase a licitación pública para el día 11 de setiembre, a las 10, 11 y 12 horas, para la adquisición de instrumental científico, productos químicos y muebles con destino a Biblioteca y a las Cátedras de Neurología y Oftalmología de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.

e.5|9-Nº L. 7.282-v.6|9|61

Llámase a licitación pública para los días 12 y 13 de setiembre a las 10, 11 y 12 horas, para la adquisición de instrumental científico, productos químicos y muebles con destino al Instituto del Bocio y a las Cátedras de Biofísica, Bioquímica, Farmacología, Clínica Médica II y Parasitología de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad, Sarmiento 607, Mendoza, República Argentina.

e.5|9-Nº L. 7.283-v.6|9|61

Dirección General de Administración
ALQUILER DE INMUEBLE

Llámase a licitación pública para el día 15 de setiembre de 1961, a las 10 horas, para el alquiler de un local, con destino a la Escuela Superior de Estudios Políticos y Sociales. (Expte. número 48.422-E-60).

Ubicación: Entre las siguientes calles de ciudad: Mitre, Rioja, Godoy Cruz a Rondeau.

Características: 20 habitaciones, 1 salón, 4 baños y dependencias de servicios.

Alternativa: 8 habitaciones, 2 baños, dependencias de servicios.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4º piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.5|9-Nº L. 7.281-v.7|9|61

Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública para el día 18 de septiembre de 1961 a las 11 horas para adquisición de instrumental científico destinado a cátedras de Geodesia y Topografía de la Facultad de Ingeniería. (Expte. Nº 15.069-F-61).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, San Juan.

e.5|9-Nº L. 7.323-v.7|9|61

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Llámase a licitación pública Nº 41 por el término de diez (10) días para la adquisición de obras, publicaciones y textos para Biblioteca.

La apertura de las ofertas se efectuará públicamente el día 10 de octubre de 1961 a las 17 horas, en el local de Licitaciones y Compras de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 2263, 2º piso, Cap. Federal.

Para pliegos de bases y condiciones dirigirse a dicha sección días hábiles de 15 a 20 horas. — El Contador de la Facultad.

e.5|9-Nº L. 7.322-v.15|9|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

Dirección General de Ingenieros, Azopardo 250, 8º piso — Capital
Licitación Pública Nº 477

Apertura día 14 de septiembre de 1961 a las 10.30 horas.

Venta de elementos en desuso y de rezago. (Motores diesel, eléctricos, electrobombas, reguladores de velocidad, material eléctrico, chapas, calderas, cocinas, chimeneas, tanques, radiadores, remaches, etc. etc.).

Exhibición: Usina Eléctrica de Campo de Mayo (Pcia. Buenos Aires), días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12.30 horas.

Informes y adquisición de pliegos: Azopardo 250, 8º piso, (Sec. Licitaciones, lunes a viernes de 8 a 11 horas).

Precio de la documentación: $ 25.—.

e.5|9-Nº L. 7.284-v.7|9|61

Licitación Pública Nº 480, para el día 13 de septiembre de 1961.

Campo de Mayo, Pcia. de Bs. As. — Nº 480, hora 10.50: Provisión de 3.000 bolsas de cemento portland común, en envases de algodón, destinadas a la obra: Construcción de un pabellón dormitorio para cadetes de intendencia en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: pesos 15.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, septiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L. 7.285-v.7|9|61

Licitación Pública Nº 478 para el día 13 de Septiembre de 1961

Villa Martelli (Pcia. Buenos Aires)

Nº 478: Hora 10.30, adquisición de cañería de hormigón sin armar, con destino a la obra: Urbanización de una fracción de terreno en Villa Martelli, Partido de Vicente López. — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. — Precio de la documentación $ 10 m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9-Nº L-7.286.v.7|9|61

Campo de Mayo, (Pcia. Buenos Aires)

Nº 479: hora 10.40, adquisición de 5.000 bolsas de cal hidráulica hidratada molida de 40 kgs. c|u. de primera calidad, similar a las marcas "Hidrat" "Calchaquí" o "Cacique", con destino a la obra construcción de un pabellón dormitorio para cadetes de intendencia en el Centro de Instrucción Logístico "General Lemos". — Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio de la documentación $ 10 m|n.

Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, setiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|9_Nº L-7.287.v.7|9|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Compras)
Av. Lib. Gral. San Martín 2264
T. E. 83-6192
Licitación Pública Nº 14|61

Termocuplas con termoelemento, cable Pt-Pt.Rh. pirómetros indicadores, tubos de radiación, pirómetro óptico, equipos para bandas extensométricas y sus accesorios, etc.

Apertura: 26|9|61, a las 12.30 horas. — Para retirar pliego de condiciones y demás detalles, dirigirse a la División Compras mencionada, de 8 a 12 horas. — El Jefe del Depto. Administrativo.

e.5|9-Nº L-7.288.v.15|9|61

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 5|61 T.M., para la venta de 700 lotes con un peso bruto de 3500 toneladas del siguiente material: Chapones de acero de aleación al cromo, níquel, molibdeno, chapas de acero al carbono. Chatarra pesada, semi-pesada y liviana medidas normalizadas y dimensionada para horno eléctrico. — Motores de tanque, engranajes de acero especiales, cojinetes, radiadores de cobre, cajas reductoras, carcazas de caja reductora de duraluminio, resortes de acero y caños y efectos de cobre. — Piezas de aluminio y de antimonio de todo tipo.

Dicho material se encuentra aparcado en el Parque Central de Vehículos Automotores, Campo de Mayo, puerta 4, sobre ruta 8, donde podrá ser visitado del 5 al 28|9|61, inclusive, en siguiente horario: 8 horas a 12 horas y 14 horas a 18 horas incluso sábados y domingos.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Contrataciones), Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital, de lunes a viernes de 7 horas a 13 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército, Avda. Pte. Figueroa Alcorta 3351, Capital, el día 29|9|61, a las 9 horas, lugar donde deben presentarse las ofertas.

e.5|9_Nº L-7.289_v.15|9|61

Fábrica Militar de Aceros
Carlos Pellegrini 5830, Valentín Alsina
Licitación Pública de Compras Nº 73|61

Fecha de apertura: 27 de setiembre de 1961, 10 horas. — Por la provisión de 200 tn. de Ferromanganeso.

e.5|9-Nº L7.290.v.15|9|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Materiales eléctricos para instalaciones en inmuebles. — Expediente 15363|1961, 28|9|1961, a las 15, Charcas 1840.

e.5|9_Nº L-7.291.v.15|9|61

Filtros para el agua de lubricación de bombas de agua. — Expediente 34147|1960, 21|9|1961, a las 15, Charcas 1840.

e.5|9-Nº L-7.292.v.7|9|61

Electrodos del Bundesanstal für material prüfung Berlín y patrones de Spectrographic Laboratory Morris P. Kirk. — Expediente 25033|1961, 23|10|61, a las 15, Charcas 1840.

e.5|9-Nº L-7.293.v.7|9|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.012, para la adquisición de material heliográfico; pesos 260.000. — Presentación propuesta: 13 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|9-Nº L-7.294.v.7|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
Piedras 353|71 — Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 1|961, para la compra de papeles y cartulinas de diversos tipos.

Apertura de propuestas día 15 de setiembre de 1961, a las 15 horas. — Informes en Piedras 353, piso 3º, División Compras y Suministros.

Compras y Suministros. — Horacio Raúl Sana, Presidente.

e.5|9-Nº L-7.295.v.7|9|61

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS GRAFICOS
Expediente Nº 42.932

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 15 de setiembre de 1961, a las 14 horas, para el suministro de útiles de oficina.

La apertura de las ofertas tendrá lugar el día indicado en el despacho del Sub Contador General.

Para retirar pliegos e informes dirigirse a la División Administrativa, calle Tacuarí 196, cualquier día hábil de 13 a 18.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961. — El Subcontador General.

e.5|9-Nº L.7.324.v.7|9|61

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Gerencia de Administración
(División Adquisiciones)

Llámase a Licitación Pública Nº 60/61 (Exp. Nº 1506/61), para el día 12 (doce) de septiembre de 1961, a las 10 (diez) horas, para la provisión de acero rápido, chapas y barras redondas y exagonales de bronce latón, barras redondas de cobre electrolítico y chapas de aluminio, de distintas medidas.

Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares, pueden ser retirados en la División Adquisiciones de la C. N. E. A., Avda. Libertador Gral. San Martín 8250, 2º piso, Capital Federal (T. E. 70-7711, interno 66), diariamente de 9.30 a 17.30 horas, sin cargo. — La apertura de la misma, se efectuará en el local indicado precedentemente, en presencia de los interesados que concurran. —El Gerente de Administración.

e.4|9 Nº 7.268 v.6|9|61

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 27 de septiembre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar los trabajos de renovación total de la instalación eléctrica en el edificio ocupado por el Archivo Gráfico de la Nación, dependiente de este Ministerio, sito en la Avenida Leandro N. Alem 250, Capital.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — El Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-7.223-v.14|8|61

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 41

Fíjase el día 25 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar en el salón de licitaciones de la Dirección General de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 41, para la adquisición de víveres frescos y secos, combustibles, etc., para racionamiento del Personal de Tropa, de la Dirección Bomberos, Cuerpo Guardia de Infantería, Cuerpo de Policía Montada, Cadetes, Menores, Hogares, Mujeres Asiladas, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc. y carne para alimentación de canes de la sección Perros, durante los meses de noviembre de 1961, a abril de 1962.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.4 9-Nº L-7.224-v.8|9|61
e.11|9-Nº L-7.224-v.15|9|61

Licitación Pública Nº 40

Fíjase el día 22 de setiembre de 1961, a las 17 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal sito en Avda. Belgrano 154, 4º piso, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 40 "para la adquisición de muebles metálicos, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401. — Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.

e.1º|9-Nº L-7.157-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L-7.157-v.8|9|61
e.11|9-Nº L-7.157-v.14|9|61

Secretaría de Informaciones de Estado
LICITACION PUBLICA Nº 5|61

Llámase a Licitación Pública para el día 13 de setiembre de 1961 a las 10 horas, por la provisión del papel obra 1ra., papel mimeógrafo y papel afiche.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en Oficina de Compras —Dpto. "Económico Financiero" —25 de Mayo 11, 9º piso, oficina Nº 902, Capital—, de 8 a 17 horas, de lunes a viernes.

e.1º|9 Nº L.7.194 v.5|961

MINISTERIO DEL INTERIOR

AVISO DE LICITACION PUBLICA
Nº 39

Fíjase el día 22 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para que tenga lugar, en el Salón de Licitaciones de la Dirección de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 39 (nuevo llamado) "Para la provisión de materiales para confección, durante el año 1961 (adquisición por análisis de Gabinete Nacional)". — El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y pliegos de bases y condiciones, en la sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

Julio Alberto Bunge, Comisario Inspector, Director de Administración.

e.28|8 Nº L.7.015 v.7|9|61

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE PERGAMINO
Licitación Pública Nº 11

Llámase a licitación pública para el día 25 de septiembre de 1961, a las 14.30 horas, para la provisión de materiales y bebederos y la instalación de una red de distribución de agua a los potreros destinados a porcinos, en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación experimental de Pergamino (Pergamino, Pcia. Bs. As), donde los interesados podrán solicitar la documentación correspondiente. — Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino.

e.4|9-Nº L-7.227-v.8|9|61
e.11|9-Nº L-7.227-v.15|9|61

ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 32
(2º llamado)
Act. Nº 113.273|61

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de septiembre de 1961, a las 14 horas, para la adquisición de una (1) camioneta "pick-uq", con doble tracción, etc. etc., con destino a la Veterinaria Regional de Río Grande (Tierra del Fuego), dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal y en la citada Veterinaria.

El acta de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.4|9-Nº L-7.225-v.6|9|61

Licitación Pública Nº 55
Expediente Nº 10.968|61

Llámase a licitación pública para el día 11 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de cámaras y cubiertas para tractor.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración Sección Licitaciones, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.2|9-Nº L-7.197-v.5|9|61

JUNTA NACIONAL DE CARNES
(Expte. Nº 2.521|61)

Llámase a Licitación Pública Nº 1(/31; para el día 20 de septiembre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de hasta cuatro (4) automóviles nuevos, modelo 1961 o último modelo capacidad 5|6 plazas, potencia motor de 60 a 65 H.P., destinados a este Organismo.

El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 451, 3er. piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para el retiro de pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo, a la División Contrataciones y Suministros, ubicada en el entrepiso del citado edificio. — El Gerente de Administración.

e.30|8Nº L. 7.092-v.9|9|61

CORPORACION NACIONAL DE OLIVICULTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 5, expediente Nº 9082|61 (S. de A. y G.) para la obra "Construcciones" en Cruz del Eje (Pcia. de Córdoba). — Apertura día 15 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en la Delegación de Córdoba, calle 25 de Mayo Nº 66, 3er. piso.

Pliego de Condiciones, presupuestos, planos y presentación de propuestas en sobre cerrado en la calle Viamonte 1482 de la ciudad de Buenos Aires, calle Alte. Brown 343 de la ciudad de Cruz del Eje (Pcia. de Córdoba) y en la citada Delegación de Córdoba.

e.28|8-Nº L-7.019-v.7|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 5
(Expediente Nº 121858|61)
Adquisición Papel y Cartulina

Llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre de 1961 a las 10 horas, para la provisión de papeles y cartulinas, de acuerdo al siguiente detalle: 1000 resmas de papel obra 1 ra. satinado (varios tipos). — 50 resmas papel Extra Strong. — 100 resmas papel comercial diversos colores. — 300 resmas cartulina distintos tipos. — 1000 resmas papel manifold. — 250 resmas papel mimeógrafo absorbente.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras del Instituto, calle San Martín 430, piso 3º, Ofic. 304, Mendoza.

e.31|8 Nº L. 7.124 v.11|9|61

Licitación Pública Nº 4
Adquisición Moblaje Metálico para Oficinas

Llámase a licitación pública para el día 12 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de moblaje metálico para oficinas (escritorios, mesas, armarios, mesas para máquinas de escribir y teléfonos, sillones, sillas y otros), destinados a las dependencias de la Sede Central.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Licitaciones y Compras del Instituto, calle San Martín 430, piso 3º, Ofic. 304.

e.28|8-Nº L.7.023-v.7|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Licitación Pública Nº 245
Expediente Nº 104.865|61

Llámase a licitación pública para el día 5 de septiembre de 1961, a las 10. para la adquisición de 700 resmas de papel medida 65 x 47½ (200 de 40 Kg. y 500 de 32 Kg.).

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.4|9-Nº 7.226-v.14|9|61

(La Pampa)
(I.N.T.A.)
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública para el día 14 de septiembre de 1961, a las catorce horas, para la adquisición de: una (1) segadora-picadora-elevadora de forrajes, corte a martillos, de arrastre, accionada por toma de fuerza de tractor. Un (1) acoplado de autodescarga para forrajes, con descarga trasera y|o descarga lateral. Dos (2) máquinas elevadoras de forraje para cargar silos.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Anguil (Anguil-La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura. Director Estación Experimental.

e.28|8-Nº L.7.022-v.8|9|61

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 19.697|56

Llámase a Licitación Pública Nº 2|61 para la provisión de: un torno paralelo de pie; una sierra sin fin; una máquina agujereadora radial; y una limadora rápida monopolea.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 648, 7º Piso, Oficina 704, Capital Federal, o en la División Contaduría de la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 18 de septiembre del corriente año, a las 18 horas en la citada Delegación, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Bahía Blanca, 28 de agosto de 1961. — Ing. Agr. Francisco Fernández C.

e.28|8-Nº L-7.020-v.7|9|61

I. N. T. A.
Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias

I.N.T.A., Instituto de Microbiología e Industrias Agropecuarias, llama a Licitación Pública hasta el 15 de setiembre: apertura a las 15 hs., para la provisión de un Equipo Piloto para hidrólisis de material celulósico a instalar en San Martín, Pcia. de Bs. As., calles Dreytus y Falucho. — Retiro Pliego de Condiciones y Planos, Instituto de Microbiología e Industrias Agropecuarias - Villa Udaondo, Castelar, de 8.45 a 12 hs. y 13.30 a 18.15 hs.

e.23|8-Nº L-7.021-v.7|9|61

Secretaría de Hacienda

Llámase a licitación pública para la prov. de máquinas de calcular eléctricas — DNA. — (Expediente número 316.195|61). — La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de septiembre de 1961, a las 13.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.30|8-Nº L. 7.093-v.9|9|61

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.021|61

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para la adquisición de 120 automóviles nuevos, último modelo, sedan 2 puertas y 30 automóviles nuevos, último modelo sedan 4 puertas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de septiembre de 1961, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Lavalle 1625, 8º piso.

e.4|9-Nº L-7.228-v.14|9|61

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 316.622|61

Llámase a licitación pública para la prov. de drogas,CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de septiembre de 1961, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|9-Nº L-7.229-v.6|9|61

Expediente Nº 342.316|61

Llámase a licitación pública para la prov. de linoleato de cobalto, CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de septiembre de 1961, a las 14 05 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.4|9-Nº L-7.230-v.6|9|61

Secretaría de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública Nº 36|961 para contratar la compra o el arrendamiento, según se tenga por más conveniente, de un inmueble ubicado en radio céntrico y, preferentemente, en zona bancaria de la Ciudad de Posadas (Provincia de Misiones), adecuado para instalar una delegación de esta Caja. —

La propiedad que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta, que oscile entre los 300 y 500 metros cuadrados, aproximadamente, y hallarse en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata.

Además, se considerarán propuestas por inmuebles cuya área cubierta sea de 200 metros cuadrados, como mínimo, siempre que el terreno libre permita realizar ampliaciones del edificio dentro de las superficies mencionadas precedentemente.

Sin perjuicio de ellos y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas por este concurso. — Retiro de pliegos de condiciones en:

Capital Federal: Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, división compras, de 12 a 17.30.

Córdoba (Cba.): Deán Funes 64, de 14 a 19.30.

Corrientes (Ctes.): Fray José de la Quintana y Tucumán, de 7.30 a 13.

Mar del Plata (B. A.): Rivadavia 2242 de 13 a 18.30.

Paraná (E. R.): Justo José de Urquiza 551, de 8 a 13.30.

Posadas (Mnes.): Buenos Aires 335, de 7 a 12.30.

Resistencia (Chaco): Avda. Sarmiento 184, de 7.30 a 13.

Rosario (S. F.): Entre Ríos 738|42, de 13 a 18.30.

Santa Fe (S. F.) San Martín 1670, de 13. a 18.30.

Apertura de las propuestas: 29 de septiembre de 1961, a las 16 horas, en la división Compras, de la Caja Nacional de Ahorro Postal, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, Capital Federal. — La Administración.

e.4|9-Nº L-7.231-v.14|9|61

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 44.660|61

Llámase a Licitación Pública Nº 53, el día 15 de setiembre de 1961, a las doce y treinta horas, para la provisión material sanitario.

Pliego de condiciones e informes en este instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — El gerente de administración.

e.4|9-Nº L. 7.232 v.6|9|61

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 30 escritorios de madera. — La apertura se realizará el 7 de septiembre próximo, a las 15 horas, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.2|9-Nº L-7.198-v.5|9|61

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:

Reparación de azotea planas - Techados asfálticos en: Sucursal Casa Central; fecha de apertura: 18 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 300.

Construcción aljibe y sistema distribución agua de lluvia: Sucursal Villa Maza (Bs. As., fecha de apertura, 19 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 80.

Ampliación, reparaciones generales, pintura y electricidad en: Sucursal San Martín (Mza.; fecha de apertura, el 20 de septiembre 1961; valor pliego, $ 140. — Sucursal San Fernando (Bs. As.); fecha de apertura, 22 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 500. — Darregueira (Bs. As.); fecha de apertura, 26 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 140. — Monteros (Tucumán); fecha de apertura, 27 de septiembre de 1961; valor pliego, $ 600.

Construcción Vivienda en: La Quiaca (Jujuy); fecha de apertura, 29 de septiembre 1961; valor pliego, $ 300.

La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración, a las 15 horas. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la División Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326 - 2º Piso Ofic. 231, Capital.

e.30|8-Nº L-7.095-v-v.9|9|61

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1061, para contratar la provisión de veinte (20) ficheros metálicos con veintidós (22) cajones cada uno, con destino a oficinas del Banco, con un presupuesto oficial de $ 390.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 27 de septiembre de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 150.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, cédulas hipotecarias argentinas, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.1º|9-Nº L-7.164-v.5|9|61

Llámase a Licitación Pública número 1063, para contratar la provisión de 3000 m2. de tablas de pino Brasil, de 1" por 6", para cielorrasos; con destino a la Obra Nuevo Edificio Casa Central, con un presupuesto oficial de pesos 400.000 m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 21 de septiembre de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 50 m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 o|o del presupuesto oficial el que podrá depositarse en efectivo, títulos, cédulas hipotecarias argentinas, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.29|8-Nº L-7.063-v.5|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1.067 para contratar la construcción en taller y montaje en obra, de mamparas de madera y cristal, para delimitar locales en oficinas de la Obra Nuevo Edificio Casa Central con un presupuesto oficial de $ 1.124.000.— m|n.

Las propuestas serán abiertas en el Departamento de Suministros, Defensa 130, 3er. piso, Capital Federal, el día 29 de septiembre de 1961, a las 17 horas.

El precio de la documentación ha sido fijado en la suma de $ 500.— m|n.

Las ofertas deberán ser acompañadas del 1 % del presupuesto oficial, el que podrá depositarse en efectivo, títulos, cédulas hipotecarias argentinas, bonos nacionales o fianza bancaria.

Las propuestas que no se presenten con todos los requisitos exigidos por las bases o que ofrezcan variantes no admitidas, serán rechazadas.

e.28|8-Nº L-7.028-v.7|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 31|961, para la compra de diversos tipos de papeles para imprenta. Apertura de las propuestas: 15 de setiembre de 1961, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 4º piso, Capital Federal, de 12 a 17.30 horas. La Administración.

e.28|8-Nº L.7.027-v.7|9|61

Secretaría de Industria y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por 10 (10) días, llámase a Licitación Pública Nº 76|61, para la adquisición de: Una mesa de contraste para calibración, con fuente de alimentación.

Apertura: 4 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentaciones de propuestas en la dirección indicada, suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.

e.4|9-Nº L. 7.234 v.14|9|61

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 77|61, para la adquisición de una máquina para ensayos de desgaste de metales tipo Amsler A 135 o similar.

Apertura: 5 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación propuestas, en la dirección indicada, suministros, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de Finanzas.

e.4|9-Nº L. 7.268 v.6|9.61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 74|61 para la adquisición de tres centrífugas tipo Sharples o similar.

Apertura: 3 de octubre de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerente de Finanzas.

e.29|8-Nº L.7.067-v.8|9|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 71|61 para la adquisición de un potenciómetro patrón, con accesorios.

Apertura: 3 de octubre de 1961, a las 16 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la Dirección indicada, Suministros, de 10 a 12 y de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, Gerentes de Finanzas.

e.29|8-Nº L.7.068-v.8|9|61

Por 10 (diez) días llámase a Licitación Pública Nº 72 61, para la adquisición de: un aparato detector de fallas mediante impulsos ultrasónicos, tipo Krautkramer Usip-10, o similar.

Apertura: 28 de septiembre de 1961, a las 17 horas, en Libertad 1235, 2º piso, Capital.

Retiro de Pliegos y presentación de propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 12 y

de 14 a 16 horas. — Rizieri A. Rabboni, gerente de finanzas.
e.29|8-Nº L-7.069-v.8|9|61

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración, llama a Licitación Pública número 16 para el día 18 de setiembre de 1961, a las 16 horas, para la adquisición de dos (2) Rurales Estancieras, tipo Kaiser, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de compras —División Licitaciones y Adquisiciones Directas— sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er., Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e.4|9-Nº L. 7.233 v.14|9|61

Secretaría de Energía y Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

21|9|61. — Cabo de manila puro y soga de algodón (1142|61) a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777. — Capital Federal.
e.4|9-Nº L. 7.235 v.14|9|61

Yacimientos Petrolíferos Fiscales Laboratorio Investigaciones en Florencio Varela: Llámase a Licitación Pública Nº 4 para el día 18 de septiembre próximo, a las 14 horas para el transporte de a) 35 pasajeros por día entre la localidad de Florencio Varela (Villa Vatteone) y el Laboratorio y viceversa; b) 30 pasajeros por día entre la Localidad de Florencio Varela (Estación Zeballos) y el laboratorio y viceversa; c) 30 pasajeros por día entre la Localidad de Berisso y el Laboratorio y viceversa. — Retirar bases pliegos de condiciones en la oficina de suministros (pedidos del Laboratorio Investigaciones, Florencio Varela de 8 a 16 horas.
e.4|9-Nº L. 7.236 v.8|9|61

Comodoro Rivadavia (Chubut)

9|10|61 — Desviación naftoducto La Plata — Buenos Aires e instalación líneas entre Destilería Dok Sud y Dársena de Inflamables (1118|61) a las 10 horas. — Precio del pliego: $ 500.— m|n.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777 — Capital Federal.
e.28|8-Nº L-7.029-v.7|9|61

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, por la adquisición de:

1284: Sub-estaciones eléctricas. Apertura: 8 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas.

1365: Planchuelas y barras de acero. Apertura: 22 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

1367: Perfiles de acero. Apertura: 26 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Oficina de "YPF", sita en la calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esq. Sarmiento) Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.31|8 Nº L. 7.125 v.11|9|61

Llámase a las siguientes Licitaciones, por la adquisición de:

Licitación Pública YCR 1360: Cuñas y Grapas para Perforación. Apertura: 13 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

Licitación Privada YCR 1361: Repuestos p|automotores I.K.A. Apertura: 2 de setiembre de 1961, a las 11 horas.

Licitación Pública YCR 1366: Chapas de acero. Apertura: 25 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

Licitación Pública YCR 1368: Perfiles de acero. Apertura: 27 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF" en Buenos Aires y en la Oficina de "YPF", sita en la calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esq. Sarmiento) Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.31|8 Nº L. 7.126 v.5|9|61

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, por la adquisición de:

1.317: Válvulas contra surgencia. — Apertura, 4 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

1.341: Block de freno. — Apertura, 30 de agosto de 1961, a las 14.30 horas.

1.310: Llaves de casillas tripolares. — Apertura, 29 de agosto de 1961, a las 14 horas.

1.343: Cable armado subterráneo. — Apertura 8 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas.

1.316: Mejoradores de inyección. — Apertura, 30 de agosto de 1961, a las 14 horas.

1.335: Mástiles para equipos Ideco H-40. — Apertura, 30 de octubre de 1961, a las 14 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF", en Buenos Aires y en la oficina de "YPF", sita en la calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esquina Sarmiento), Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.
e.31|8-Nº L.7.127-v.11|9|61

Llámase a las siguientes licitaciones públicas, por la adquisición de:

1.350: Elementos de goma para perforación y producción. — Apertura: 7 de setiembre de 1961, a las 11.30 horas.

1.345: Condensadores. — Apertura: 7 de setiembre de 1961, a las 14.30 horas.

1.319: Borceguíes y botines. — Apertura: 1º de setiembre de 1961, a las 14 horas.

1.321: Baterías de acumuladores y accesorios. — Apertura: 6 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

1.354: Muebles en general (metálicos). Apertura: 12 de setiembre de 1961, a las 14 horas.

1.349: Herramientas de maniobras. — Apertura: 6 setiembre de 1961, a las 11.30 horas.

1.348: Herramientas de maniobras. — Apertura: 8 de setiembre de 1961, a las 11.30 horas.

1.347: Herramientas de maniobras. — Apertura: 11 de setiembre de 1961, a las 11.30 horas.

Solicitar datos y pliegos de condiciones en la Administración General de "YPF", en Buenos Aires y en la oficina de "YPF", sita en la calle Máximo Abásolo Nº 980 (casi esquina Sarmiento), Comodoro Rivadavia (Chubut), donde se realizará el acto de apertura, en presencia de los interesados que concurran.
e.31 8-Nº L.7.128-v.5|9|61

Licitación Pública YCR.1.300. - Construcción de Bases para aparatos individuales CKH 10 - 3316. — Apertura: 14 horas del día 19 de Septiembre de 1961.
e.30|8-Nº L-7.100-v.9|9|61

(Chubut)
Comodoro Rivadavia

Llámase a Licitación Pública YCR Nº 1.140, para los trabajos de "Construcción 1ª etapa del Gimnasio Cerrado en Barrio General Mosconi".

Apertura: 29 de septiembre de 1961, a las 14 horas.
e.28|8-Nº L-7.033-v.7|9|61

Licitación Pública YCR 1304. — Construcción patio de maniobras en Taller Mecánico (nuevo). Yacimiento Santa Cruz.

Apertura: 11.30 horas del día 15 de septiembre de 1961.
e.25|8-Nº L-6.922-v.5|9|61

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Licitación Pública Nos. 107 - 108 y 109/61

Llámase a licitación pública, a realizarse el 27 de setiembre de 1961, a las horas indicadas, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

L. P. 107|61: a las 13 horas. — Crucetas de madera.

L. P. 108|61: a las 13,30 horas. — Cable de cobre tipo Hackethal.

L. P. 109|61: a las 14 horas. — Pernos, chapas, bulones, ganchos, tillas y grampas de hierro galvanizado, brazos de madera y cables de acero.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la subgerencia talleres y suministros. Lavalle 1527, piso 2º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Carlos Pereiro, subgerencia talleres y suministros.
e.1º|9-Nº L. 7.188 v.12|9|61

Licitación Pública Nº 106|61

Llámase a Licitación Pública número 106|61, a realizarse el día 27 de setiembre de 1961, a las 12 horas, para la contratación del seguro del transporte, robo e incendio de 150 grupos electrógenos.

Retiro de pliegos, en las oficinas de la subgerencia talleres y suministros, Lavalle 1527, piso 2º, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Carlos Pereiro, subgerencia talleres y suministros.
e.1º|9-Nº L. 7.189 v.12|9|61

Licitación Pública Nº 105|61

Llámase a Licitación Pública Nº 105|61, a realizarse el 25 de septiembre de 1961, a las 12.30 horas, para la provisión de transformadores trifásicos.

Retiro de pliegos en las oficinas de Talleres y Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.
e.28|8-Nº L-7.030-v.7|9|61

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 20|61 (2º llamado) por venta de elementos provenientes de rezago de automotores y varios. Apertura: 14 de septiembre de 1961, a las 14 horas. Informes y pliegos, en Av. R. S. Peña Nº 1190, Cap., de 14 a 17 horas.
e.29|8-Nº L.7.064-v.8|9|61

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas

Pliego Nº 4.538: Movimiento de tierra, cerco perimetral y pavimento en Pta. Almacenaje Gas en Puerto Mar del Plata. Apert. 14|9|61 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.539: Provisión anual de pan. Apert. 22|9|61 a las 10 horas.

Pliego Nº 4.540: Odorante p.gas natural a base de tetrahidrotiafeno. Apert. 27|9|61 a las 11 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7,30 a 14 horas.
e.1º|9-Nº L-7.160-v.12|9|61

Pliego Nº 4.534: Adq. 140.000 mts. caños de acero, con o sin costura, de 609,6 mm. diámetro, y|o chapa p|su fabricación. Apert.: 21|9|61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.535: Adq. 360.000 mts. caños de acero con costura, de 609.6 mm. diámetro, y|o chapa p|su fabricación. Apert.: 21|9|61, a las 11 hs.

Pliego Nº 4.536: Adq.: 150.000 mts. caños de acero con costura, de 762 mm. diámetro, y|o chapa p|su fabricación. Apert.: 21|9|61, a las 12 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.1º|9-Nº L-7.161-v.12|9|61

Pliego Nº 4.532: Bombas accionadas por motor eléctrico especialmente diseñadas p|operar con propano y butano licuados. — Apert.: 7|9 61, a las 10 hs.

Pliego Nº 4.533: Transporte de caños desde Valentín Alsina a Llavallol (Pcia. Bs. As.). — Apert.: 6|9|61, a las 10.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7.30 a 14.30 horas.
e.25|8-Nº L-6.920-v.5|9|61

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 17
Expediente Nº 13.943|961

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 4|9|961, para resolver con destino a: Oficinas de la dependencia, la adquisición de: Máquinas eléctricas de sumar y calcular y máquinas sacapuntas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26 de septiembre de 1961, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961.
e.4|9-Nº L. 7.237 v.14|9|61

Licitación Pública Nº 16
Expediente Nº 16.200|961

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 4|9|961 para resolver con destino a: Porteros de escuelas, la adquisición de: Equipos de ropa y calzado.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras, (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 25 de septiembre de 1961, a las 16 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, agosto 30 de 1961.
e.4|9-Nº L. 7.238 v.14|9|61

Ministerio de Justicia — Dirección General de Administración de Justicia San Martín 665, 5º piso, Capital Federal

Llámase a Licitación Público número 19|61, para el día 11 de septiembre a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de veinte ficheros metálicos, con destino al Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia — División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.4|9-Nº L. 7.239 v.6|9|61

Subsecretaría de Justicia
Dirección General de Administración de Justicia
San Martín 665, piso 5º
Capital Federal

Llámase a Licitación Pública número 18|61, para el día 20 de septiembre de 1961 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de dos máquinas copiadoras eléctricas tipo "Thermo Fax" Premier o similar, con todos sus accesorios, y la provisión de una lámpara de repuesto para las mismas. Asimismo para la provisión de cincuenta mil hojas, tamaño oficio, para uso de las máquinas precedentemente solicitadas.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia — División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.
e.1º|9-Nº 7.165 v.12|9|61

Llámase a Licitación Pública: Nº 297, el día 4 de octubre de 1961, a las 15 horas, para la provisión e instalación de un espectrofotómetro, tipo Carl Zeiss o similar, apto para operar desde 2000 Aº a 25.000 Aº, completo, con accesorios, con destino a la Cátedra de Física-Biológica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: pesos 520.000,— m|n. Garantía: 1 % sobre el monto total de la propuesta. — Pliego: $ 50,— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros, de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 1º de 1961.

El Secretario.
e.1º|9-Nº L.7.167-v.12|9|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 95, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio escolar sito en la localidad de Conesa. — Cuartel 5, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, asiento de la escuela Nº 17.

Presupuesto oficial: m$n. 120.982.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45, Nº 307, La Plata, el día 13 de setiembre a las 14 horas.

Los pliegos cuyos precios de adquisición son de m$n. 50, podrán ser retirados en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, citadas, los días hábiles dentro del horario de 12,30 hs., a 18,30 horas.
e.1º|9-Nº L. 7.190 v.6.9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 96, para adjudicar la provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio escolar sito en la localidad de Villa Raffo. — Provincia de Buenos Aires, asiento de la escuela Nº 33.

Presupuesto oficial: m$n. 135,898.

La apertura de las ofertas se efectuará simultáneamente en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital y en el local de la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, calle 45, Nº 307. — La Plata, el día 1º de setiembre a las 15 horas.

Los pliegos cuyos precios de adquisición son de m$n. 50, podrán ser retirados en la Dirección General de Arquitectura, Capital Federal o en la Inspección Nacional de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, citadas, los días hábiles dentro del horario de 12,30 hs. a 18.30 horas.
e.1º|9-Nº L. 7.191 v.6|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 98, para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio escolar sito en Alvariño y Avda de la Riestra, asiento de la escuela Nº 22, C. Esc. 19.

Presupuesto oficial: m$n. 140.936.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 13 de de setiembre a las 17 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos pesos moneda nacional 50.
e.1º|9-Nº L. 7.192 v.6,9,6[illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 9[illegible] para adjudicar los trabajos de provisión y colocación de artefactos eléctricos y equipo sonoro en el edificio escolar, s[illegible] to en la calle Tacuarí 567, asiento [illegible] la escuela 3, C. Escolar 3º.

Presupuesto oficial: m$n. 133,615.—

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 13 de setiembre, a las 16 horas. — L[illegible] pliegos podrán ser retirados en dic[illegible] Dirección, los días hábiles, dentro [illegible] horario de 12.30 hs. a 18.30 hs. — I[illegible] porte del juego de pliegos: m$n. 50.[illegible]
e.1º|9-Nº L.7.193-v.6.9[illegible]

ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Llámase a licitación pública para impresión de las "Obras de Ricardo [illegible]vene" (colección en diez tomos). Se [illegible]vita a cotizar precios por cada tomo [illegible] 30 pliegos y 2.300 ejemplares. Apertu[illegible] lunes 11 de setiembre de 1961, a las [illegible] horas, en San Martín 336, donde se [illegible]tirarán los pliegos de condiciones y [illegible] requerirán informes. — Julio C. Nú[illegible] Lozano, secretario-administrativo.
e.31|8-Nº L.7.130-v.5|[illegible]

Universidad Nacional de Cuyo
FACULTAD DE INGENIERIA
Licitación Pública
Expediente Nº 15.001 — F — 61

Llámase a licitación pública para el día 18 de setiembre de 1961, a las 12 horas, para adquisición de instrumental científico con destino a laboratorios del Departamento de Ingeniería Electromecánica de la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. Libertador 1109, Oeste, San Juan.

e.31|8-Nº L-7.133-v.11|9|61

ADQUISICION MATERIAL BIBLIOGRAFICO
Expediente Nº 15.049 — F — 61

Llámase a licitación pública para el día 22 de septiembre de 1961, a las 11 horas, para adquisición de libros en idiomas italiano, francés, inglés y alemán, únicamente, destinados a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería, San Juan.

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados, en Contaduría de Facultad de Ingeniería, Avda. San Martín 1109, Oeste, San Juan.

e.31|8-Nº L-7.134-v.11|9|61

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 05894|61

Llámase a Licitación Pública Nº 96|61, para el día 25 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: venta de cueros y lanas, con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo" — Las Armas — F.C.N.G.R., y durante el ejercicio 1960|61.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — El Director de Administración.

e.4|9-Nº L-7.243-v.14|9|61

INSTITUTO MARIANO ORTIZ BASUALDO
Las Armas (Pcia. Bs. As.)
Expedientes Nos. 01077|61 y 01078|61

Llámase a Licitación Pública número 29|62, para el día 19 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61, hasta el 31|10|62, con destino al Instituto "Mariano Ortiz Basualdo", Las Armas (Pcia. Bs. As.) y durante el ejercicio 1961 2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.070-v.8|9|61

COMISION LEY 11.333 - ART. 6º

Llámase a licitación pública:

Nº 298, para el día 5 de octubre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de repuestos para ascensores (cerraduras tipo L, engrasadores, brazos móviles, etc.), con destino a obras de inspección. Presupuesto oficial: $ 540.200.— m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. Pliego: 50.— m$n.

Nº 299: para el día 5 de octubre de 1961, a las 15 y 20 horas, para la ejecución y colocación, por contrato, de muebles de madera bajo mesas murales, existentes en diversas cátedras de las Facultades de Ciencias Médicas y de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 1.800.000 m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. Pliego: $ 100.— m|n.

Nº 300, para el día 5 de octubre de 1961, a las 15 y 20 horas, para la ejecución y colocación, por contrato, de muebles de madera bajo mesas murales, existentes en distintas cátedras de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires. Presupuesto oficial: $ 1.600.000 m|n. Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. Pliego: $ 100.— m|n.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1961. — El Secretario.

e.4|9-Nº L-7.241-v.14|9|61

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expediente D. 1240|61

Llámase a Licitación Pública Nº 2 primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 25 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: leche, manteca, huevos, etc., con destino a cubrir las necesidades de los establecimientos de esta Capital, dependientes de esta Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el primer semestre del ejercicio 1961|62 (desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 30 de abril del año 1962).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliego de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.4|9-Nº L-7.240-v.14|9|61

Exp.: D.1.233|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 22 de setiembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: ochocientas toneladas de leña quebracho colorado, campana, hachada especial para cocina, a los efectos de cubrir las necesidades de los Establecimientos de esta Capital Federal, dependientes de la Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el primer trimestre del ejercicio 1961|62 (desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 30 de abril de 1962).

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., concurrir a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 13 a 19 hs. — El Director de Administración.

e.1º|9 Nº L. 7.168 v.8|9|61
e.11|9 Nº L. 7.168 v.14|9|61

Expediente D. 1236|61

Llámase a Licitación Pública Nº 1, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de setiembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de: sémola, arvejas, garbanzos, porotos, aceite, sal, etc., con destino a cubrir las necesidades de los establecimientos de esta Capital Federal, dependientes de esta Dirección Nacional de Institutos Penales, durante el primer semestre del Ejercicio 1961|62 (desde el 1º de noviembre de 1961 hasta el 30 de abril de 1962.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div Compras, calle Paso 550, Cap.), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.31|8 Nº L. 7.131 v.8|9|61
e.11|9 Nº L. 7.131 v.14.9|61

Expte.: T.106|61

Llámase a Licitación Pública Nº 55, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 20 de Setiembre del corriente año, a las 15 hs., con el objeto de resolver la adquisición de: Un camión volcador marca "Ford F. 600" o similar, Modelo 1961, con cabina metálica, capacidad de seis a siete toneladas de carga útil, con destino a cubrir las necesidades de la Cárcel de Río Gallegos (U. 15.)

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales (Div. Compras), calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina, todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13.00 a 19.00 hs. — El Director de Administración.

e.30|8 Nº L. 7.102 v.8.9|61
e.11|9 Nº L. 7.102 v.12|9|61

INSTITUTO SAN SEBASTIAN
Córdoba
Expediente Nº 13.428 61

Llámase a Licitación Pública número 28|62, para el día 19 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62, con destino al Instituto "San Sebastián", Córdoba, y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.071-v.8|9|61

INSTITUTO NTRA. SEÑORA DEL PILAR
Isidro Casanova
Expediente Nº 01211|61

Llámase a Licitación Pública número 29|61, para el día 19 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. arts. de racionamiento y alimentos, a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31.10|61, con destino al Instituto "Ntra. Señora del Pilar", Isidro Casanova y durante el ejercicio 1961|2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — El Director de Administración.

e.29|8-Nº L-7.072-v.8|9|61

FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO
Expte. 3670|61
Licitación Pública Nº 8|61

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 40 Equipos Dentales, 40 sillones dentales y 40 focos reflectores bucales, con destino a la Facultad de Odontología de Rosario, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Patrimonio, Santa Fe 3100, Rosario.

Fecha de apertura de las propuestas: 29 de setiembre de 1961 a las 11 horas.

e.29|8 Nº L. 7.075 v.8|9|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Arquitectura

Llámase a Licitación Pública Nº 90, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Lambaré 975, asiento de la Escuela 3, C. Escolar 2º.

Presupuesto oficial m$n. 897.050.

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 del mes de setiembre, a las 14 hs.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18.30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100.

e.28|8-Nº L-7.036-v.13|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 92, para adjudicar las obras de reparación en el edificio sito en la calle Independencia 3354, asiento de la escuela 9, C. Escolar 6º.

Presupuesto Oficial m$n. 568.030

La apertura de las ofertas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Las Heras 2599, Capital, el día 21 del mes de setiembre, a las 15 horas.

Los pliegos podrán ser retirados en dicha Dirección los días hábiles dentro del horario de 12.30 a 18 30 horas.

Importe del juego de pliegos m$n. 100.

e.28|8-Nº L.7.037-v.13|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

Llámase a licitación pública para efectuar, en la Facultad de Filosofía y Letras el remodelamiento de Sección Secretaría y Mayordomía.

Garantía de la propuesta: 1 % del total presupuestado. Depósito en el Banco de la Nación Argentina, en efectivo, títulos o en bonos nacionales.

Pliego de bases y condiciones: Retiro y presentación en Sección Contaduría, Entre Ríos 758, Rosario. T. E. 23.756 de 8 a 12 horas.

Valor del Pliego: m$n. 100.—.

Apertura: 6 de octubre de 1961 a las 11 horas.

María Luisa Arocena, Secretaria.

e.1º|9-Nº L-7.171-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L-7.171-v.8|9|61
e.11|9-Nº L-7.171-v.14|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE MEDICINA

Llámase a Licitación Pública número tres (segundo llamado), referente al sistema de refrigeración del agua de enfriamiento, para la instalación de aire acondicionado y cámara de congelación.

Los planos, pliegos de condiciones generales, particulares y detalle de la misma, pueden ser retirados de la Representación de la Universidad de Buenos Aires, en calle Uruguay 864, 2º piso, ofic. 205, y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, altos, Tucumán. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 18 de setiembre de 1961, a horas 11, en la oficina mencionada en último término.

Dr. Luis Vallejo Vallejo - Decano. — Carlos M. Clementi - Contador interino.

e.4|9_Nº L-7.244-v.6|9|61

Casilla de Correo 369. Tucumán
Licitación Pública Nº 19|60|61

Llámase a licitación pública para realizar obras de construcción del local de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (25 de Mayo Nº 471) con presupuesto oficial de $ 2.806.423.45 Acto de apertura propuestas tendrá lugar en División Compras y Suministros (Ayacucho 471) el día 15 de setiembre de 1961, a horas 11.30, donde podrá ser retirada la documentación (planos, cómputos, etc.), cuyo precio ha sido establecido en quinientos pesos m|n. de c|l. ($ 500.—). — Director General de Administración. — Universidad Nacional de Tucumán.

e.25|8-Nº L-6.928-v.5|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACION
Expediente He Nº 6125

Por tres (3) días llámase a licitación pública para la publicación de la obra de Shaftesbury "Consejos a un autor", seguida de un capítulo perteneciente a la obra "Los Moralistas" correspondiente al Nº 3 de la Colección "Textos y traducciones", en traducción, introducción y notas de la profesora Delia Sampietro, Para el Departamento de Filosofía.

Los pliegos de bases y condiciones se pueden retirar en la Administración de la Facultad, calle 6 - 775, de lunes a viernes, de 9 a 12 horas. — La apertura de las propuestas se realizará en acto público el día 15 de setiembre, a las 10 horas, en la Secretaría de la Facultad. — Edhar Eduardo Morales, Administrador.

e.2|9-Nº L-7.199-v.5|9|61

INSTITUTO DE MORFOLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Comisión Ley 11.333 - Art. 6º

Llámase a Licitación Pública Nº 295, el día 27 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la construcción de locales para maceración, desgrasamiento, lavado, blanqueado y secado de huesos, en el 8º piso del Instituto de Morfología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 800.000.— m|n. — Garantía: 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial. — Pliego: $ 100.—: moneda nacional.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, Avda. Córdoba 2351, Capital, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, agosto 25 de 1961. — El Secretario.

e.25|8-Nº L-6.923-v.5|9|61

FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 37, hasta el día 29 de septiembre de 1961, a las 14.30, para la provisión de máquina para Ensayo Triaxial, Penetrómetro con reloj contador de tiempo, máquina para la determinación de estabilidad de mezclas asfálticas, indicadores de fluencia del asfalto, prensa de penetración, pisón de compactación, moldes de compactación modificados, eyector de muestras, con destino al Dto. de Vías de Comunicación. Pliego de condiciones en Oficina de Suministros, Paseo Colón 850, Subsuelo, de 10.30 a 16.30 horas. — El Decano.

e.25|8_N· L-6.937-v.5|9|61

Llámase a Licitación Pública número dos, destinada a la adquisición de instrumental científico para distintas cátedras de esta Facultad. El pliego de condiciones y detalle de la misma pueden ser retirados en la Representación de la Universidad en Buenos Aires, sito en la calle Uruguay 864, 2º piso, Oficina 205 y en Contaduría de la Facultad de Medicina, calle Lamadrid 875, altos, Tucumán. — La apertura de los sobres tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1961, a horas 11 en la oficina mencionada en último término. — Fdo.: Dr. Luis Vallejo Vallejo, Decano. — Carlos M. Clementti, contador interino.

e.26|8-Nº L-6.939-v.6|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Facultad de Ciencias Agrarias
Licitación Pública
Adquisición Material Bibliográfico

Llámase a licitación pública para el día 28 de setiembre de 1961, a las 11 horas, para la adquisición de libros y revistas de carácter técnico y científico, con destino a la Facultad de Ciencias Agrarias. Expte. Nº 528-F|61

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de la citada Facultad, sita en Alte. Brown 500, Chacras de Coria, Mendoza.

e.28|8-Nº L-7.043-v.7|9|61

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Nota: AB-3.077|61

Llámase a Licitación Pública Nº 47, día 12 de septiembre 1961, 16 horas, para provisión de: máquinas de sumar accionadas a mano.

Lugar apertura propuestas y entrega de pliegos: Rodríguez Peña 551, piso 1º, Capital Federal (División Adquisiciones).

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Jefe de los Servicios de Abastecimiento, Equipamiento, material Didáctico y Automotores

e.4|9_Nº L-7.242-v.6|9|61

Servicio de Planificación de Construcciones
Expte.: Nº 10.178|61
Licitación Pública Nº 18-S.P.C.

Llámase a Licitación Pública Nº 18-S.P.C., día 22 de setiembre de 1961, 16 horas, para los trabajos de reparación y ampliación de instalación eléctrica, a efectuarse Escuela Nacional de Educación Técnica (I) Nº 1 "Otto Krause", calle Paseo Colón Nº 650, Capital Federal.

Consulta y entrega de pliegos en el Servicio de Planificación de Construcciones, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital.

Presupuesto oficial: m$n. 850.000. — Valor del pliego: m$n. 140,—. Presentación y apertura de ofertas, Rodríguez Peña 551, piso 2º, Capital Federal.

Buenos Aires, 25 de agosto 1961. — El Jefe del Servicio de Planificación de Construcciones.

e.1º|9-Nº L.7.169-v.18|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a Licitación Pública número 17, para el día 8 (ocho) de setiembre de 1961 a las 10 horas, para la construcción de 1 (un) galpón desarmable en la Ciud. d Universitaria, presupuesto oficial $ 2.030.612.

Los planos y pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield 299 de 8 a 13 horas.

e.28|8-Nº L-7.044-v.6|9|61

INSTITUTO ANGEL T. DE ALVEAR
Expediente Nº 11.443/61

Llámase a licitación pública número 23/62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimentos a proveer a partir del 1º/11/61, hasta el 31/10/61, con destino a Instituto "Angel T. de Alvear", Luján, F. C. Sarmiento, y durante el ejercicio 1961/2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L-6.924-v.5|9|61

Expediente Nº 01101|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62 para el día 15 del mes de septiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. arts. de Racionamiento y Alimentos a proveer a partir del 1º|11|61 hasta el 31|10|62 con destino al Instituto "Gral. José de San Martín", México 2650, Capital, y durante el ejercicio 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, piso 1º, Capital Federal, debiendo dirigirse para Pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L. 6.943-v.5|9|6*

HOGAR Nº 1
Expediente Nº 01099/61

Llámase a Licitación Pública número 22/62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamientos y alimentos a proveer a partir del 1º/11/61 hasta el 31/10/62, con destino al Hogar Nº 1, Las Heras 1773 Capital Federal, y durante el ejercicio 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L.6.925-v.5|9|61

ESCUELA M. L. y M. CINCHAUSTI
Expediente Nº 00853/61

Llámase a Licitación Pública número 25/62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 18 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de artículos de racionamiento y alimento a proveer a partir del 1º/11/61, hasta el 31/10/62, con destino a Esc. "M. L. y M. C. Inchausti", Marcos Paz (Prov. de Bs. As.), y durante el ejercicio 1961/2.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, Lavalle 2083, 1er piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes, al citado Departamento. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director de Administración.

e.25|8-Nº L-6.926-v.5|9|61

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 27
Expediente Q. D. - 1855|61

Se llama a licitación pública para la adquisición de drogas, con destino al Departamento de Química e Ingeniería Química.

Valor estimado: $ 183.000 m|n. Apertura de las propuestas: 3 de octubre de 1961, a las 12. Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.

e.4|9-Nº L-7.245-v.6|9|61

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública 10|61: Venta de cobre, bronce, latón, plomo, mercurio, de varias formas y medidas. Apertura: 13 de septiembre 1961, 12 horas.

Licitación Pública 11|61: Venta de 20.000 toneladas de barros residuales de zinc (barros rojos). Apertura: 23 de octubre de 1961, 12 horas.

Licitación Pública 13|61: Venta de horno rotativo usado, calderas y accesorios en desuso. Apertura: 26 de septiembre de 1961, 12 horas.

Licitación Pública 12|61: Venta de herramental terminado y en proceso de fabricación, para la fabricación de clavos, bulones, tuercas, ligas y eclisas de FF. CC. Apertura: 14 de septiembre de 1961, 12 horas.

Ubicación de los materiales: en Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero - Córdoba. Pueden inspeccionarse días hábiles de 7 a 13 hoas, donde puede también pedirse el pliego de condiciones.

e.4|9-Nº L-7.248-v.12|9|61

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 8º piso — Capital

Licitación Pública Nº 476, para el día 12 de septiembre de 1961.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 476, hora 10.30: Provisión de válvulas reductoras y reguladoras de presión y grupos reductores de presión, destinados al Hospital Escuela "José de San Martín".

Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000 m|n. Precio de la documentación técnica, $ 10.— m|n. Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, septiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|9-Nº L-7.246-v.6|9|61

Azopardo 250 - 8º Piso - Capital
Licitación Pública Nº 475
para el día 3 de octubre de 1961
COVUNCO CENTRO
(PCIA. DE NEUQUEN)

Nº 475 — Hora 10.30: Reparo integral de las instalaciones telefónicas del 7. Grupo de Artillería de Montaña, Regimiento 10 de Infantería de Montaña y Barrios Militares. — Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del Presupuesto Oficial que es de $ m|n. 545.622. — Precio del legajo Nº 6314: $ 60.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén hasta el día 26 de setiembre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.1º|9-Nº L.7.175-v.18|9|61

Licitación Pública Nº 467, para el día 22 de septiembre de 1961
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 467 — Hora: 10.30 — Provisión de 5.400 bolsas de Cemento Portland de 50 Kg. cada una, destinadas al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de licitación: 1% sobre el monto de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 15.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº L-7.139-v.11|9|61

Licitación Pública Nº 470, para el día 15 de septiembre de 1961
SAN MARTIN (Pcia. Bs. As.)

Nº 470 — Hora: 10.40 — Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución de las instalaciones de supergas (cañerías, llaves, ventilación, cocinas, etc.) en cuatro casas de seis departamentos cada una en el Barrio de Oficiales "General San Martín" — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto del presupuesto oficial que asciende a la suma de $ 155.200.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 10.— m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo, los del interior, entregarlas en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, hasta el día 8 de septiembre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto, remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|8-Nº L-7.142-v.5|9|61

Licitación Pública Nº 463, para el día 19 de setiembre de 1961. San Martín, provincia Bs. As., hora 10.30: Prestación de la mano de obra necesaria para la ejecución del revoque exterior completo en la obra: Construcción de 4 casas de 6 departamentos cada una en el Barrio de Oficiales "General San Martín". — Depósito de garantía de licitación, 1 % sobre el monto el presupuesto oficial, que es de $ 299.000 m|n. — Precio de la documentación técnica pesos 10 m|n. — Horario de ventas: de 8 a 11 horas. — La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, hasta el 12 de setiembre de 1961, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1961. — Jefe Departamento Administrativo.

e.28|8 Nº L.7.045 v.7|9|61

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 121|61, para el día 25 de septiembre de 1961 a las 10.30, por la provisión de plomo puro en lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Derivados del Plomo.

Por pliego de Condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.4|9-Nº L-7.247-v.14|9|61

Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
Licitaciones Públicas

20|9|61: Nº 118|61, a las 10.30, por repuestos para motor Worthington.

20|9|61, Nº 119|61, a las 10.45, por plomo puro en lingotes.

20|9|61: Nº 120|61, a las 11, por chapas de acero.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras). Avda. Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director General.

e.30|8-Nº L-7.103-v.9|9|61

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación pública 26 de setiembre de 1961 a 16 horas ejecución obra "Local para S. A. D. O. S.", Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Presupuesto oficial: $ 1.650.728,80 m|n. — Garantía de licitación: $ 16.507,28 m|n. — Costo del legajo: $ 900.— m|n.

Consulta pliego: Arsenal de Artillería de Marina, Zárate.

Consulta pliego, venta legajos y entrega de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.29|8 Nº L. 7.077 v.14|9|61

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

D. N. A. — SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 133-V., hasta el día 25 de setiembre de 1961, a las 16 horas, para la venta de diversos materiales sanitarios (codos, sombrete, brazos de bronce, embudo, bridas, etc.), en condición de desuso. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Documentación gratis. — Exhibición: Almacén Carlos Calvo de esta Dirección, calle Carlos Calvo Nº 184, Capital. — Horario: de 8 a 11 y 12 a 14.30 horas.

e.4|9-Nº L.7.249-v.8|9|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4.008 para la adquisición de pintura preparada gris azulada, según especificaciones, 421.299 pesos. — Presentación propuestas: 15 de septiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9-Nº L.7.250-v.6|9|61

Licitación Pública Nº 4.007 para la adquisición de repuestos para motoniveladora "Allis Chalmers" AD - 3/4, ED-3, $ 500.000. — Presentación propuestas: 15 de septiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.4|9-Nº L.7.251-v.6|9|61

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.566 hasta el día 11 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Repuestos para Jeep "IKA" modelo 1957, tipo "JA 3 CB".

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables - Dirección de Suministros - Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 15 m|n.

e.4|9-Nº L.7.252-v.6|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.565 hasta el día 8 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Cobre común para fundición, en lingotes de peso y dimensiones comerciales. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.1º|9-Nº L.7.177-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L.7.177-v.5|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.571 hasta el día 22 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Cobre electrolítico y fosforoso y estaño, según normas Iram, en lingotes de peso y dimensiones comerciales. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 35 m|n.

e.1º|9-Nº L.7.178-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L.7.178-v.8|9|61
e.11|9-Nº L.7.178-v.14|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 3.570 hasta el día 20 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la provisión de: Cables de acero cincado, según norma Iram, 518 de julio de 1959 y ligadura de alambre de acero cincado, flexible. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros: Carlos Calvo 190, 2º piso, Cap. — Pliego: $ 35.00 m|n.

e.30|8-Nº L-7.116-v.1º|9|61
e.4|9-Nº L-7.116-v.8|9|61
e.11|9-Nº L-7.116-v.12|9|61

Dirección Nacional de Arquitectura
Suministros

Llámase a Licitación Pública número 351-O, hasta el día 22 de setiembre de 1961 a las 18 horas, para la reparación de tinglados, por "ajuste alzado", en el edificio de la Residencia Presidencial, sito en Olivos, Provincia de Buenos Aires. — Presupuesto oficial: $ 220.600.— m|n. — Pliegos, Consultas y presentación propuestas: Suministros, DNA (Licitaciones), Carlos Calvo número 190, piso 1º, Capital. — Precio documentación: $ 30.— m|n. — Ing. Roberto S. J. Servente, interventor.

e.31|8-Nº L 7.145-v.11|9|61

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Postérgase hasta el día 11 de setiembre de 1961 a las 15 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 344-0, para la construcción por "ajuste alzado", de

cinco edificios en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur, pudiendo las firmas concurrentes efectuar cotización por obra o por el total del grupo de obras que a continuación se detallan:

1º Construcción edificio para Hospital, sito en Ushuaia. — Presupuesto oficial: $ 42.650.000 m|n. — Precio documentación: $ 1.000 m|n.

2º Construcción edificio para hotel de Ushuaia. — Presupuesto oficial: pesos 73.550.000 m/n. — Precio documentación $ 1.000 m/n.

3º Construcción edificio para hotel en la localidad de Río Grande. — Presupuesto oficial: $ 43.550.000 m|n. — Precio documentación: $ 800 m|n.

4º Construcción edificio para hostería tipo, sito aproximadamente a 4 km. de Ushuaia. — Presupuesto oficial: pesos 16.750.000 m|n. — Precio documentación $ 1.000 m/n.

5º Construcción edificio para hostería tipo, sito aproximadamente a 100 km. de Ushuaia en Cabecera del Lago Fagnano. — Presupuesto oficial: pesos 18.550.000 m|n. — Precio documentación $ 600 m/n.

Presupuesto oficial del grupo de obras: $ 195.050.000 m|n. — Pliegos y consultas: Suministros (Departamento Licitaciones), Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal. — Recepción de propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 14. — Ing. Roberto S. O. Servente, Interventor, Dirección Nacional de Arquitectura.

e.25|8-Nº L-6.937.v.5|9|61

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 24.614|1961

Motor eléctrico. — 15|9|1961, a las 15 y 15. — Charcas 1840.

e.2|9-Nº L-7.107-v.5|9|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|8 al 1º|9|61.

Licitación Pública

Maderas. Expediente: 6574|961, 18|10|961, a las 15. Charcas 1840.

e.30|8-Nº L.7.108.v.9|9|61

Cabriadas de hierro. — Expediente 5506|961, 16|10|961, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.109.v.9|9|61

Soda solvay. Expediente: 16368|961, 11|10|61, a las 15. Charcas 1840. a las 15, Charcas 1840.

e.30|8-Nº L-7.110.v.9|9|61

Cemento Portland. Expediento 17834|961, 22|9|61, a las 15, Charcas 1840.

e.30|8 Nº L 7.111.v.9|9|61

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre calle 3 de Febrero y calzada provisoria p|desvío de tránsito, Avenida de Circunvalación de Santa Fe. $ 12.841.755,95. — Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|9-Nº L.7.176-v.18|9|61

Licitación Pública para la adquisición de acero dulce en barras. Ptes. s|río Emboruzú y río Salado. Camino Río Bermejo — Tarija — Potosí, tramos Padueya Río Salado, $ 4.559.810. — Presentación propuestas: 21 de setiembre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº L. 7.146 v.16|9|61

Licitación Pública Nº 4.010 para la adquisición de distribuidores de asfalto, tipo portátil. $ 9.250.000.— Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº L. 7.151 v.11|9|61

Licitación Pública Nº 4.009 para la adquisición de mezcladores asfálticos y fusores portátiles de asfalto, $ 7.700.000. — Presentación propuestas: 22 de setiembre, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.31|8 Nº L. 7.152 v.11|9|61

Licitación pública de las obras de Ruta 2, Sección: Km. 123.761, Km. 129.087. Variante en Chascomús y Puentes. $ 55.585.032,80. Alternativa: pesos 51.334.016,55. Presentación propuestas: 28 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-7.114-v.15|9|61

Licitación pública de las obras Puente en progresiva 14.052, 46. Cruce con la Ruta 202. Acceso Norte a la Capital Federal, 3er. tramo: $ 11.349.349,50. Presentación propuestas: 26 de setiembre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.30|8-Nº L-7.115-v.15|9|61

Licitación Pública Nº 3.998, para la adquisición de motoniveladoras de importación, $ 447.901.200. — Presentación propuestas: 6 de octubre a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.25|8 Nº L. 6.931 v.8|9|61.

Licitación Pública de las obras de Ruta 3, tramos Caleta Olivia - San Julián: $ 469.911.435. Presentación propuestas: 16 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|8 Nº L.6.897 v.27|9|61

Licitación pública de las obras de Ruta 3, tramos San Sebastián - Lago Fagnano, $ 131.454.963,55. — Presentación propuestas: 23 de octubre, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|8-Nº L-6.898-v.27|9|61

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. 16.541 MC/57

Llámase a licitación pública, cuya apertura que tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1961, a las 11 hs., en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el transporte local de correspondencia en Sunchales (Dto. 5º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas Sunchales, Distrito 5º (Santa Fe), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|9-Nº L.7.253-v.6|9|61

Expte. 45.206 MC/58

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1961, a las 11 hs., en el Distrito 2º (La Plata), para contratar el transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Miramar (Dto. 2º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas Miramar, Distrito 2º (La Plata), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|9-Nº L.7.254-v.6|9|61

Expte. 7.568 SC/61

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 11 de setiembre de 1961, a las 11 hs., en el Distrito 5º (Santa Fe), para contratar el transporte de correspondencia entre Las Toscas (Dto. 5º) y Basail (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a las oficinas Las Toscas, Basail, Distrito 5º, (Santa Fe), Distrito 26º (Resistencia), o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires.

e.4|9-Nº L.7.255-v.6|9|61

Licitación Pública Nº 88/961

Llámase a licitación pública para adquirir "Relevadores tipo telefónico".

Las propuestas serán recibidas hasta el 12 de setiembre de 1961, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.4|9-Nº L.7.256-v.6|9|61

Licitación Pública Nº 89/961

Llámase a licitación pública para adquirir "Papel obra satinado".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de setiembre de 1961, a las 17, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.4|9-Nº L.7.257-v.14|9|61

Locaciones y Transportes

Expte. 130422 SC|58

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 22 de setiembre de 1961 para contratar el arriendo de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Coronel Brandsen", Distrito 2º. Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito precitado, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, piso 6º, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes, de 8 a 18 horas. — Director General de Administración.

e.1º|9 Nº L. 7.180 v.1º|9|61
e.4|9 Nº L.7.180 v.8|9|61
e.11|9 Nº L.7.180 v.14|9|61

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 29-P|61

Nº 29-P|61 - 13|10|61 a las 9.30. Por la construcción de un edificio compuesto de planta baja y túnel de cables en subsuelo, con una superficie cubierta de 741 m2, a erigirse en un terreno propiedad de esta Empresa ubicado en la calle Saavedra Nº 650|74, entre las de Bartolomé Mitre y Tucumán de la ciudad de Formosa, Pcia. de Formosa.

Monto estimado m$n. 7.300.000.—

Valor del Pliego m$n. 176.—

Los pliegos de condiciones deberán abonarse en nuestra Tesorería General, calle Defensa 143, piso 5º, Capital, dentro del horario de 12.30 a 16.30 y retirarlos en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes. Av. La Plata 1540 piso 5º, Capital, de 12.30 a 18.30 horas.

Los pliegos de condiciones se podrán abonar y retirar en nuestra oficina Comercial de la ciudad de Formosa, calle Saavedra Nº 245.

Informes, entrega y apertura de propuestas en la Sección Licitaciones y Emisión de Ordenes.

e.31|8 Nº L. 7.148 v.5|9|61

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 87|961

Llámase a licitación pública para adquirir Rollos de película virgen. — Las propuestas serán recibidas hasta el 25 de setiembre de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (D. G. A.), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. — Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil, de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1961. — Dirección General de Administración.

e.1º|9-Nº L.7.179-v.12|9|61

Licitación Pública Nº 84|961

Llámase a Licitación Pública para adquirir "postes de hormigón, crucetas de madera y alambre de cobre".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1961, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones y formulario oficial de pagaré concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas, o a la cabecera del Distrito 2º (La Plata).

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.29|8-Nº L-7.080-v.8|9|61

Licitación Pública Nº 85|961

Llámase a Licitación Pública para adquirir "broches de alambre, carpetas auto-clips, cintas para máquinas de calcular y sumar, etc.".

Las propuestas serán recibidas hasta el 21 de setiembre de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones, (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, agosto 29 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.29|8-Nº L. 7.081 v.8|9|61

Licitación Pública Nº 79|961

Llámase a licitación pública para contratar "balizamiento mástil de LR 4 Radio Nacional en Santo Tomé (Provincia de Corrientes)".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de setiembre de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de bases y condiciones y planos respectivos podrán ser retirados de la citada oficina, Distrito 13º (Corrientes) y Santo Tomé, Distrito 13º (Corrientes). — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. —Dirección General de Administración.

Valor de los planos: 60 (sesenta) pesos moneda nacional cada juego. — Presupuesto oficial: m$n. 800.000

e.25|8-Nº L-6.932-v.11|9|61

Licitación Pública Nº 80|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Postes y Crucetas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 27 de setiembre de 1961, a las 16.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados de la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas y en las cabeceras de los Distritos 1º (Rosario), 5º (Santa Fe), 10º (Santiago del Estero), 12º (Paraná), 13º (Corrientes), 14º (Posadas), 15º (Concordia), 16º (San Miguel de Tucumán), 17º (San Salvador de Jujuy), 18º (Salta) y 26º (Resistencia).

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-7.051-v.7|9|61

Licitación Pública Nº 82|961

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas".

Las propuestas serán recibidas hasta el 20 de setiembre de 1961, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, concurrir a la citada oficina cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — Dirección General de Administración.

e.28|8-Nº L-7.052-v.7|9|61

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

L. P. Nº 6.430/61 - Pistones - Aper. 25|9|61, a las 10 hs. — L. P. número 20.820/61 - Cobre electrolítico - Aper. 21|9|61, a las 10 hs. — L. P., número 20.833/61 - Estaño y plomo en lingotes - Aper. 21|9|61 a las 10.05 hs. — L. P. Nº 20.838/61 - Oxígeno industrial y gas acetileno - Aper. 18|9|61, a las 10.35 hs. — Pliegos: $ 10 c/u. — Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.4|9-Nº L.7.258-v.14|9|61

L. P. Nº 20.839|61. Acero común. Apertura: 20|9|61, a las 10 horas. Pliegos: $ 10.— c|u. Consulta y retiro en Bmé. Mitre 3345, Capital.

e.4|9-Nº L. 7.259 v.8|9|61

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

Lic. Púb. 52|61. — "Equipo de materiales p|cuadro eléctrico y emergencia" C. I. F. Valencia, España Vto. 5|10|61, 16 horas. — Licitación Pública 53|61. "Equipo amplif. general p|ordenes y música" C. I. F. Cádiz, España, Vto.: 6|10|61, 16 horas. — Valor del pliego: $ 200. — Pliegos e informes, Lic. y Compras, Corrientes 389, 2º piso, de 12 a 16 horas. — El Administrador General.

e.31|8-Nº L-7.154-v.5|9|61

EMPRESA FERROCARRILES DEL ESTADO ARGENTINO

Superintendencia de Compras y Almacenes

Adquisición de 2.250 rollos de papel con puntilla de horizontal y 2.460.000 formularios papel continuo para máquinas Univac.

Licitación Pública número 49|61. — Llámase a presentación de propuestas para la provisión del material citado en el título, habiéndose fijado el día 21 de setiembre próximo, a las 14 horas para la apertura de ofertas. — El acto mencionado se efectuará en la Sección Licitaciones, Avda. Corrientes 389, piso 5º, Capital Federal, donde podrán retirarse sin cargo los pliegos respectivos y observar las muestras, los días hábiles de 13 a 18 horas.

e.29|8-Nº L-7.083-v.8|9|61

FERROCARRIL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 1.451. Vence 28|9|61, a las 17 horas. — Construcción de un galpón para inflamables en Talleres Pérez, Provincia Santa Fe, Doc. y consultas: Secc. Licitaciones, Maipú 1302, Of. 314 de 12 a 19 horas, Buenos Aires, y en Ofic. Jefe Distrito V. y O. Estación Rosario Norte. Presupuesto Oficial, $ 8.020.781,10 m|n.

Precio documentación, $ 500.— m|n.

e.4|9-Nº L. 7.260 v.14|9|61

Licitaciones Públicas

Apertura: 9|10|61: 14 horas, número 1453. Torno, agujereadora, máquina dobladora, amoladora, etc., 10|10|61: 14 horas. — Nº 1457. 7 máquinas eléctricas para operar cambios.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles, de 14 a 17 horas, en Buenos Aires, Dpto. Alm. Div. Adq., Avda. Maipú 1302, 4º piso, Of. 424; en Rosario: Dep. Alm. Avda. Alberdi y Las Heras, de 9 a 11 horas.

e.2|9-Nº L-7.200-v.7|9|61

Licitación Pública número 1449, Vence 20|9|61 a las 16 horas. — Reparación Estructura Hormigón Armado de Galpones de Máquina en Ferreyra y Villa María, con concreto lanzado a Presión. Documentación y consultas en oficina Jefe Distrito V. y O. Estación Córdoba y en Maipú 1302, ofic. 314, Capital Federal. — Precio documentación: $ 500.—.

e.31|8-Nº L-7.149-v.11|9|61

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este Ferrocarril licitará en los días y horas indicados la provisión de:

Apertura 12|9|61: Pub. 810 - 14 hs. Tableros p|línea de 13,2 Kv., entrada en Subestaciones "El Cano", "Sgto. Barrufaldi" y "Lynch", y su montaje.

Apertura 19|9|61: Pub. 811 - 15 hs. Renovación de vía con balasto de piedra partida y refuerzo de terraplenes entre Km. 567 + 900 y Km. 589, línea Posadas.

Apertura 22|9|61: Pub. 812 - 14 hs. Madera pino brasil, aserrada.

Retirar Pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Federico Lacroze, 5º piso, Capital Federal, días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.4|9-Nº L. 7.261 v.7|9|61

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

A1.C.P.35|61

Licitaciones Públicas: 12 Septiembre 1961, 14 horas. — Guantes cuero vaqueta. — O. C. 58|61. Ax. 30. 14 septiembre 1961, 14 horas. — Confección de uniformes. O. C. 58|61. Ax. 6. 18 septiembre 1961, 14 horas. — Caños acero sin costura. O. C. 22|61. Ax. 5. 20 septiembre, 14 horas. Cilindros completos locomotoras a vapor. O. C. 59|61. Ax. 2. — Consultas y retiro de pliegos en oficina de licitaciones de 13 a 17 horas. Avda. Maipú 4, Capital. — La Administración.

e.29|8-Nº L-7.086-v.8|9|61

Licitación Pública Nº 396|61. — Por la ejecución de la obra: "Habilitación de un Taller de Galvanostegia (Instalación de vapor y obras complementarias)", en los talleres ubicados en el Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: m$n. 7.173.330. Apertura: 9 de octubre de 1961, a las 15 hs., en Paseo Colón 185, 1er. piso, of. 108. Consulta de Pliegos: en la dirección indicada, of. 107. Horario: de 9 a 12 y de 13.30 a 17 hs. Copia de la documentación podrá adquirirse en el Dpto. Tesorería, 6º piso, of. 605, previo pago de m$n. 1.000.

e.28|8-Nº L-7.053-v.7|9|61

Licitación Pública Nº 395/61. — Por la adquisición de equipos de tabulación de alta velocidad.

Apertura: 10 de octubre de 1961, a las 15 horas, en Paseo Colón 185, piso 1º, oficina 108.

Los pliegos de cases y condiciones pueden consultarse y retirarse sin cargo en la recc ón ind:cada, Oficina 107, dentro del horario de 9 a 12 y de 13.30 a 17 horas.

e.22|8-Nº L-6.860-v.7|9|61

ADMINISTRACION GENERAL DEL TRANSPORTE FLUVIAL

F. F. F. D. E. A.

Licitación Pública Nº 4: Provisión repuestos Atlas Imperial, Cooper, Bessemer, Ansaldo M. A. N., etc.

Apertura: 14|9|61, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura. Rdo. de Irigoyen 330, piso 4º, Capital, de 13 a 18 horas.

Valor del pliego: m$n. 50 cada uno.

e.26|8-Nº L-6.940-v.6|9|61

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública número 49|61, con apertura en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, de la Capital Federal, el día 4 de octubre de 1961, a las 13 horas, para la adquisición de repuestos para locomotoras "Sulzer". Retiro de pliegos en la dirección nombrada en el horario de 12 a 19 horas.

e.4|9-Nº L-7.262 v.14|9|61

Llámase a Licitación Pública número 46|61 con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 2 de octubre de 1961, a las 13 horas para la adquisición de muebles, estanterías metálicas y sillas de madera para oficina. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.4|9-Nº L. 7.263 v.14|9|61

Llámase a Licitación Pública número 46|61 con apertura en Suministros Compras, Rivadavia 578, 1er. piso, oficina 104, Capital Federal, el día 3 de octubre de 1961, a las 16 horas, para la adquisición de alambres varios y acero dulce en planchuela. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada de 12 a 19 horas.

e.4|9-Nº L. 7.264 v.14|9|61

Llámase a Licitación Pública número 44|61, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para la adquisición de la siguientes máquinas y/o herramientas: amoladoras eléctricas de banco, agujereadoras de pie, fresadora universal horizontal, tornos monopoleas de pie y de mesa, compresor de aire, sierras sinfín, equipo portátil para pintar, tester, taladros eléctricos, limadoras, monopoleas, serruchos mecánicos, afiladoras universales, rectificadoras portátiles, etc. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Compras.

e.1º|9 Nº L.7.181 v.12|9|61

Llámase a Licitación Pública Nº 45|61, con apertura en Suministros, Compras, Rivadavia 578, piso 1º, oficina 104, Capital Federal, el día 29 de setiembre de 1961, a las 17 horas, para la adquisición de (10) diez máquinas de calcular. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, de 12 a 19 horas. — Jorge E. Quiroga Salas, Jefe de Compras.

e.1º|9 Nº L.7.182 v.12|9|61

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 390 para el día 29 de setiembre de 1961, a las 15 horas, a fin de contratar la construcción de un archivo y laboratorio para un equipo microfilmación, en el 10º piso del edificio denominado "Os Pampas", de propiedad de este Ministerio, sito en la calle Alsina Nº 601, Capital Federal. — Por datos y pliegos de condiciones ocurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital, cualquier día laborable, de 13 a 19 horas. — Francisco Soto, Director General de Administración.

e.1º|9 Nº L.7.183 v.1º|9|61
e.4|9 Nº L.7.183 v.8|9|61
e.11|9 Nº L.7.183 v.15|9|61
e.18|9 Nº L.7.183 v.21|9|61

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo"

Expediente Nº 37.107|61

Llámase a Licitación Pública número 17|62, para el día 22 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1961|1962. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adq. art. de almacén: nuevos; leche; manteca; fiambres; gallinas; quesos; carne y derivados; pescado; verduras; frutas: pan y leche en polvo. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.1º|9. Nº L.7.184 v.12|9|61

INSTITUTO TISIOLOGICO DE PUNILLA

Expediente Nº 36.392|61 M. A. S. y S. P.

Llámase a Licitación Pública número 1 (Ejercicio 1961|1962), para el día 23 de setiembre de 1961, a las 9 30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María (Provincia de Córdoba), desde el 1º de noviembre de 1961, hasta el 28 de febrero de 1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado establecimiento debiendo dirigirse para pliegos o informes al mismo y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Pan, comestibles en general, productos dietéticos, fiambres varios, artículos de frigorífico, productos de granja carnes varias, verduras y frutas.

Instituto Tisiológico de Punilla, Santa María, agosto 23|1961. — Santos A. Sarmiento, director int.

e.1º|9-Nº L-7.185-v.12|9|61

COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL"

Expte. Nº 4353|61

Llámase a Licitación Pública Nº 5|62, para el día 21 de setiembre de 1961, a las 12, para contratar el transporte de combustibles pesados desde la Planta San Lorenzo (Santa Fe) de Yacimientos Petrolíferos Fiscales hasta la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Prov. de Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal" en Oliva, Prov. de Córdoba, en la fecha y hora indicadas debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Sección. — Director de la Colonia" Dr. Emilio Vidal Abal".

e.1º|9-Nº L-7.186-v.12|9|61

Expediente Nº 47.827|61.

Llámase a Licitación Pública Nº 211|61, para el día 20 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción (Pihabilitación de distintos servicios de este Ministerio), y durante el año 1961. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: adq. muebles p|oficina; muebles sanitarios, menaje (platos, cubiertos, etc.) y crea para sábanas. — Buenos Aires, agosto 30 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.30|8-Nº L-7.121-v.9|9|61

Dirección de Maternidad e Infancia

Expediente Nº 22.893|61

Llámase a licitación pública Nº 210|61 para el día 18 del mes de Setiembre de 1961, a las 17.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia (P|Plan Materno Infantil de la Pvcia. de Bs. Aires) y durante el año 1961.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de balanzas, ventiladores; heladeras; termómetros; estufas; camitas, etc., etc. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8-Nº L-7.056-v.7|9|61

Escuela Nacional de Salud Pública

Expte. Nº 36.634|61

Llámase a Licitación Pública número 14|62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Escuela Nacional de Salud Pública y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. carne y derivados: frutas; verduras, papas; huevos, pescado; fiambres; harina; fideos; artículos de almacén; leche y derivados: quesos, leche en polvo. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. — El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L-6.933-v.5|9|61

HOSPITAL SANATORIO "VICENTE LOPEZ Y PLANES"

Expediente Nº 35.722|60 y 35.982|61

Llámase a Licitación Pública número 15|62, para el día 15 del mes de setiembre de 1961, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Hospital Sanatorio "Vicente López y Planes" en General Rodríguez, Prov. de Buenos Aires y durante el año 1961|1962.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: comestibles de almacén, fideos y harinas, verduras, frutas, hacienda en pie, leche y derivados, pescado, pan, huevos y aves. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1961. El Director General de Administración.

e.25|8-Nº L-6.934-v.5|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 41.707|61

Llámase a Licitación Pública número 32|61, para el día 12 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Cápsulas de aluminio y tapones de goma para frascos de insulina. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.2|9-Nº L-7.201-v.5|9|61

Expediente Nº 4069|61

Llámase a Licitación Pública Nº 31|61 para el día 28 de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: un espectrofotómetro registrador, modelo D K 2. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.26|8-Nº L-6.942-v.6|9|61

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 6.259|61

Llámase a Licitación Pública Nº 6|62 para el día 25 de septiembre de 1961, a las 16 horas, para contratar la limpieza general diaria y rasqueteado, encerado y lustrado de todos los pisos de madera y "Flexiplast" del edificio que ocupa el Instituto Nacional de Salud Mental y los Servicios de su dependencia. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.4|9-Nº L. 7.265 v.14|9|61

Expediente Nº 6.363|61

Llámase a Licitación Pública Nº 71|61, para el día 25 de septiembre de 1961, a las 17 horas, para contratar la adquisición de ropa y uniformes y equipos, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto de Salud Mental; para cubrir las necesidades del ejercicio 1960|61. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Sección Licitaciones Públicas, sito en la calle Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.4|9-Nº L. 7.266 v.14|9|61

Expediente Nº 5.914|61

Llámase a Licitación Pública Nº 4|62, para el día 14 de septiembre de 1961, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de comestibles y lubricantes, con destino a varios establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en la Capital Federal, Pcia. de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Sgo. del Estero, Tucumán, La Rioja y Salta; para cubrir las necesidades del ejercicio 1961|62. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, planta baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Director Administrativo.

e.28|8-Nº L-7.059-v.7|9|61

Expediente Nº 7.338|61

Llámase a Licitación Pública Nº 16|62, para el día 18 del mes de setiembre de 1961, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección Nacional de Asistencia Social (p|Hogar "San José"), Villa Zagala, y durante el año 1961|62.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 3º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adq. de verduras; frutas; papas; leche y derivados; huevos; pescado; pan; carne y derivados y art. de almacén.

Buenos Aires, agosto 28 de 1961. — El Director Gral. de Administración.

e.28|8-Nº L-7.060-v.7|9|61

PODER LEGISLATIVO

SENADO DE LA NACION

Expediente Nº 1284|61

Llámase a licitación pública, para el día 19 de setiembre de 1961, a las 15 horas, con el objeto de enajenar 1 (un) automotor furgón Chevrolet mod. 1954 y 2 (dos) automóviles Oldsmobile mod. 1955, usados propiedad del H. Senado. Apertura, pliegos e informes en Oficina de Compras, Hipólito Yrigoyen 1849 Capital; 9 a 18 horas.

Exhibición: indicada en el pliego de condiciones.

e.1º|9-Nº L-7.187-v.12|9|61

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 201|61, para el día 11 de septiembre a las 13.30 horas, con el objeto de contratar trabajos de pintura en el edificio que ocupa la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, calle Esmeralda 1366, Capital.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.4|9-Nº L. 7.267 v.6|9|61

PROVINCIAS

FORMOSA

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Prórroga

Llévase a conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura de la Licitación Pública Nº 9, para la adquisición de un avión monomotor y un avión bimotor, con destino a esta Provincia, ha sido prorrogada para el día 8 de septiembre de 1961, a hora 10. — Alejandro Angel Sarti. — Director General de Suministros.

e.31|8-Nº L-7.150-v.7|9|61